

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0385-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2019

Asunto: CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO CON EL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS AUTOMOTRICES

Señor Arquitecto Patricio Renan Serrano Bedoya Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. DMGBI-2019-0576, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, devolvió el borrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple que se suscribirá entre el Gremio de Maestros Mecánicos y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Huigra S19-124 y Jima, predio No. 101444, parroquia San Bartolo, de esta ciudad de Quito.

Por lo expuesto, remito el borrador del mencionado Convenio, con el expediente completo en 133 fojas, un CD y 5 planos, con las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana de Quito, para la firma del mismo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lida Justinne García Arias ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO

Anexos:

- GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES_ DEFINITIVO -1.pdf
- GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES_DEFINITIVO -2.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0385-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2019

		Asia 19 Suchahusta	18/13	1.4:220
Elaborado por: Oscar Alexandro Jumbo Jumbo	oajj	AZEA-DJ	2019-09-17	
Aprobado por: Lida Justinne García Arias	LJGA	AZEA-AZ	2019-10-07	



CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS AUTOMOTICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO

Intervienen en la suscripción del presente convenio; por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representado por la Abg. Lida Justinne García Arias, en calidad de Administradora de la Zona Eloy Alfaro, conforme se desprende de la Acción de Personal N° 0000013786, de 16 de julio del 2019, emitida por el Administrador General, por delegación del señor Alcalde constante por la Resolución No. A 008, de 29 de mayo de 2019, a quien en lo posterior se le denominará la "ADMINISTRACIÓN"; por otra parte, el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, legalmente representada por el señor Carlos Iván Jácome Quilliupangui, en calidad de Presidente y Representante Legal, portador del RUC No. 1791733444001, a quien en lo posterior se le denominará "EL BENEFICIARIO"; los cuales libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio de administración y uso de espacio público, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Antecedentes:

- 1.01.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario del inmueble ubicado en la calle Oe5W Huigra S19-124 y Jima, predio No. 101444, clave catastral 31107-08-007, parroquia San Bartolo, barrio ciudadela Gatazo, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: En una extensión de 34.33 metros con la calle Huigra; SUR: En una extensión de 34,68 metros con la calle Sigchos; ESTE: En una extensión de 60,65 metros con propiedad particular; y, OESTE: En una extensión de 60,30 metros con la calle Jima. El área total y aproximada del lote de terreno es de 2085,54 m2, área de construcción 510,08 m2.
- 1.2.- El área solicitada está comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: En una extensión de 18,57 metros con propiedad municipal; SUR: En una extensión de 18,57 metros con propiedad municipal; ESTE: En una extensión de 22,30 metros con propiedad municipal; y, OESTE: En una extensión de 22,30 metros con propiedad municipal. El área solicitad tiene una superficie de terreno 429,61 m2. Predio No. 1014444 conforme consta en las Fichas Técnicas emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.
- 1.03.- Mediante Oficio ingresado con Registro No. 2018-067707 y trámite 0001913 de 4 de mayo del 2018, el señor Carlos Jácome, Presidente del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, solicita al Administrador de la Zona Eloy Alfara, el Convenio de Administración y Uso, del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Oe5W-Huigra S19-124, parroquia San Bartolo.
- **1.04.-** Mediante Oficio No. 2017-09-59 DJ, de fecha 9 de marzo del 2017, La Administración Zonal Eloy Alfaro, solicitó al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, que se emita la ficha con los datos técnicos del área a entregarse".
- **1.05.-** Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: " Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018. Le informo que NO consta la realización de obra alguna en esta dirección".
- **1.06.-** Mediante Informe Social No. 2018-29-DGPD, de 10 de JULIO de 2018, el señor David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales as/ lo permitan".



- 1.07.- Memorando No. AZEA-UTYV-2018-231, de fecha 16 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda en el que dice: "la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61m2, del predio de propiedad municipal N. 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente"
- **1.08.-** Memorando No. AZEA-DJ-2018-215, de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica, dirigido al Arquitecto Xavier Malina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, el mismo que en su parte pertinente dice: "Revisada la documentación se desprende que falta la ficha técnica con los linderos respectivos".
- **1.09.-** Mediante oficio No. DMC-CE-010501, de fecha 30 de agosto del 2018, el lng. Juan Solís, Coordinador de Gestión Especial Catastral (e), remite la ficha con los datos técnicos del área en referencia para que continúe con el trámite que corresponda;
- **1.10.-** Mediante Informe Legal No. 329-2018-DJ, de 30 de octubre del 2018, La Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite Informe Legal Favorable para suscribir el Convenio de Uso, del predio municipal No. 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentos que forman parte de este Convenio:

- 2.1. Estatutos del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.2. Registro de la Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, suscrito por el Director de Empleo y Reconversión Laboral del Ministerio de Trabajo. 2.3. RUC.
- 2.4. Acuerdo de aprobación del Estatuto, certificación del Ministro de Trabajo.
- 2.5. Estatuto reformado del Gremio de maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.6. Nombramiento de la señora Administradora Zonal.
- CLÁUSULA TERCERA.- Fundamento Constitucional y Legal: Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:
- **3.01.** El numeral 7 del artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
- "7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley (...)".
- 3.02. El literal k) del artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente:
- "k) Emitir dictámenes o informes respecto de las normativas de los respectivos órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente respecto de ordenanzas tributarias proyectos, planes, presupuestos, celebración de convenios, acuerdos, resoluciones y demás actividades propias de los gobiernos autónomos descentralizados, en el ejercicio de sus competencias, salvo lo dispuesto por la Constitución y este Código; (...).
- 3.03.- El literal g) del artículo 417 lbídem, manda:
- "Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. (...)



Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario".

3.04.- El artículo IV.6.22 del Código Municipal, dice:

"El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de CONVENIOS DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE AREAS RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO, conjuntamente suscritos con: Ligas Parroquiales, Barriales, Comités pro mejoras, Juntas Parroquiales y Organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva".

CLAUSULA CUARTA.- OBJETO: La Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el presente convenio, entrega al Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, la Administración y Uso Múltiple de una parte del inmueble ubicado en la calle inmueble ubicado en la calle Oe5W Huigra S19-124 y Jima, predio No. 101444, clave catastral 31107-08-007, parroquia San Bartolo, barrio ciudadela Gatazo, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: En una extensión de 18,57 metros con propiedad municipal; SUR: En una extensión de 18,57 metros con propiedad municipal; PSTE: En una extensión de 22,30 metros con propiedad municipal. El área que se concede en el presente convenio tiene una superficie de terreno 429,61 m2., conforme se detalle en la cláusula primera 1.02:

4.1. DBJETIVOS Y FINES:

- **4.1.1.-** Implementación de talleres para Capacitación en el área de mecánica artesanal e industrial y sus ramas afines.
- **4.1.2.-** Capacitar a la población en diferentes áreas orientadas a la producción y desarrollo personal y laboral, bajo la coordinación, apoyo y supervisión interinstitucional, para formar artesanos en artes y oficios;
- CLÁUSULA QUINTA.- Compromisos de las Partes Intervinientes: Con el fin de implementar el presente Convenio, LA ADMINISTRACION y "EL BENEFICIARIO", asumen los siguientes compromisos:
- **5.01.-** LA ADMINSTRACIÓN: El Municipio a través de la Administración Zonal Eloy Alfaro se encargará de:
- 5.01.01.- Designar un Administrador del Convenio:
- 5.01.02.- Facilitar la celebración de este convenio;
- **5.01.03.-** Permitir y autorizar la ocupación del predio materia de este instrumento, durante el tiempo de cinco años contados a partir de la firma del presente convenio;
- 5.01.04.- Ejecutar los controles de cumplimiento;
- **5.01.05.-** Solicitar informes al **BENEFICIARIO**, en cualquier tiempo, sobre el uso y la administración del espacio municipal;
- 5.01.06.- Realizar visitas continuas para comprobar el buen uso de las instalaciones; y.
- **5.01.07.-** Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.
- **5.02. "EL BENEFICIARIA".-** Se compromete a:



- 5.02.01
- 5.02.02 Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
- 5.02.03 Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
- 5.02.04 Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
- 5.02.05 Rendir cuentas en forma técnica sobre el uso y administración del predio municipal objeto de este convenio, a la Dirección de Gestión Participativa o al Administrador del convenio, cada seis meses en forma obligatoria;
- 5.02.06 Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso:
- 5.02.07 Colaborar con la mano de obra, material y costos necesarios para ejecutar las obras acordadas y aprobadas por la AZEA, de ser el caso;
- 5.02.08 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para la respectiva sanción;
- 5.02.09 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado, cancelar oportunamente los gastos que generen el consumo de los servicios básicos: agua, energía eléctrica y teléfono.
- 5.02.10 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior:
- 5.02.11 Cumplir con los fines y objetivos estipulados en los estatutos de la organización.
- 5.02.12 Restituir el bien entregado, en las mismas condiciones en que las recibió; sin embargo, las mejoras realizadas que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio de la Administración Municipal, sin que ésta se encuentre obligada a compensarlas.
- 5.02.13 Permitir el uso de los bienes a la comunidad, sin más restricciones que aquellas determinadas por la autoridad municipal y la normativa vigente

CLÁUSULA SEXTA: Prohibiciones al Beneficiario: La Beneficiaria de éste convenio queda prohibido para:

- 6.01. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio:
- 6.02. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- **6.03**. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida la cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.04. Consumir licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- **6.5.** Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- **6.6.** Ceder el uso y administración del inmueble municipal, objeto de este convenio en forma total o parcial;
- **6.7.** Hacer modificaciones a la estructura y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- **6.8.** Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- **6.10.** Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- **6.11.** Alterar los linderos del área materia de este convenio; caso contrario, serán procesados civil y penalmente;
- **6.12.** El consumo y expendio de licores en el predio entregado y en las inmediaciones de la misma, o actos que atenten contra la moral, tranquilidad, buenas costumbres y las leyes existentes. (Art. IV.8.43 Código Municipal);
- **6.13.** El Representante Legal actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio, mismo que constituye un deber cívico y solidario;
- 6.14. Arrendar o lucrar de cualquier forma el espacio público; y,
- **6.15.** Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.



CLÁUSULA SÉPTIMA.- Administración de Convenio:

7.01. La administración y supervisión del presente Convenio estará a cargo de la Dirección de Gestión Participativa, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en coordinación con el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles Municipales, cada uno en el ámbito de sus competencias.

CLÁUSULA OCTAVA.- Naturaleza de los Espacios Municipales de Uso Público:

8.01. El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza al Beneficiario con éste convenio, es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, inalienable, inembargable e imprescriptible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de domino o posesión a la Beneficiaria y a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA.- Duración del Convenio:

- **9.01.** Este convenio tiene una duración de **CINCO AÑOS** contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales.
- **9.02.** El convenio podrá ser renovado en beneficio del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, previa petición por escrito, dirigida a la Administración Zonal Eloy Alfaro y cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa municipal, con antelación de 90 días antes de la finalización del mismo.
- **9.03.** El Beneficiario deberá oficiar a la AZEA, sobre la fecha de culminación del plazo del presente convenio con 30 días de anticipación para iniciar los trámites de entrega del bien en caso de que no se solicite la renovación; de no hacerlo, el Beneficiario no podrá acceder nuevamente a este derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Sanciones:

- 10.1. En caso de uso indebido o destrucción del inmueble municipal entregado en este convenio por parte de la Beneficiaria y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de lo acontecido a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se dé inicio el proceso administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.
- **10.2.** En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias, procederá al desalojo de los ocupantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Controversias y Divergencias:

- 11.1. En caso de suscitarse controversias y divergencias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionarlos de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.
- **11.2.** En caso de no alcanzar acuerdo en el proceso de mediación, se someterán a arbitraje ante la misma institución, cuya Resolución tendrá efectos de cosa juzgada.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral:

12.1. Por la naturaleza específica del presente convenio, El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ni la Administración Zonal Eloy Alfaro, no adquieren relación de dependencia alguna con el Beneficiario ni con el personal que éste contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que el Beneficiario lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Terminación: Este convenio podrá terminarse:

- 13.1. Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.
- 13.2. Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:
- 13.2.1. En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio;
- **13.2.2.** En caso de incurrir en cualquier de las prohibiciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio:
- **13.2.3.** En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.
- **13.2.3.** En caso de que la Beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.
- Si se produjeren los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con la Beneficiaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, Garantías:

14.1. El Beneficiario no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Legislación Aplicable:

15.1. La legislación aplicable para el presente convenio, es la Constitución y el Código Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Interpretación y Definición de Términos:

- **16.1.** Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los intervinientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del convenio y la intención de las partes.
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: Domicilio y Jurisdicción:

- 17.01.- Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito:
- **17.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



LA ADMINISTRACIÓN: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga; Teléfono: 33110803/804/805.

EL BENÉFICIARIO: Calle Oe5W Huigra S19-124 y Jima, parroquia San Bartolo, Barrio ciudadela Gatazo, Teléfono celular 0984875178.

 En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificar por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si El BENEFICIARIO no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Prórrogas de Plazo:

18.1. El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad, se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo convenio. No habrá prórroga tácita.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Entrega y Recepción del Espacio Municipal: La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, procederá de la siguiente forma:

- **19.01.** A la finalización del plazo estipulado, EL BENEFICIARIO entregará el inmueble a la Dirección Administrativa de la Administración Zona Eloy Alfaro, previo el informe del Administrador del Convenio, mediante Acta debidamente suscrita por las partes, en la que conste la conformidad respecto de las condiciones del inmueble; y,
- 19.02 En caso de negativa por parte de la Beneficiaria se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere, serán cobrados por la AZEA, incluso mediante juicio coactivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Juramento: La Beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incurso en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Aceptación: Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que forman parte de este Convenio de Administración y Uso Múltiple, por estar de acuerdo en su contenido, a las cuales se atienen, obligándose a emplear el inmueble entregado para los fines convenidos.

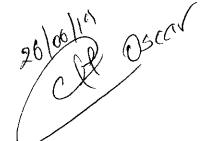
Para constancia de lo establecido en este convenio, las partes firman en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de agosto del 2019.

Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONA ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Carlos Iván Jácome Quillupangui RUC 1791733444001 GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO BENEFICIARIO

ACCIÓN RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración: Abg. Oscar Jumbo	DJ	20190807	

Raturia Ma





MEMORANDO Nº AZEA-DGT- UTYV-2019 - 0172

PARA:

Dra. Carolina Espinosa

DIRECTORA JURIDICA

DE:

Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

Convenio de Administracion

FECHA:

DM Quito,

10 de junia de 2019

En atención al memaranda N° AZEA-DJ-2019-97, del 15 de abril del 2019, en relación al predia N° 101444, clave catastral 3110708007, para el Convenio de Administración y Uso Múltiple, a favor del Gremio de Maestros Mecanicos Automotrices y Afines del Sur de Quito.

Con referencia a lo solicitado, remito el oficio Nº DMC-CE-005830, del 27 de maya del 2019 en el que determina que el predio Nº 101444, se encuentra registrada en el catastro a nambre del Municipio del Distrito Metropalitana de Quito Can un area de 2060,57 m2 y constituye parte del equipamienta comunal de la Cooperativa Unión Sindical.

Por la indicada, segun lo establece el COOTAD, art. 417, bienes de uso público, Constituyen bienes de usa pública: g) Las casas camunales, canchas, mercadas, escenarios deportivos, canchas acústicas y otros de análaga funcián de servicio comunitario; y,

h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y las demás que ponga el Estado bajo el daminia de los gobiernas autónomos descentralizados.

EL predia Nº 101444, constituye un bien de uso público de propiedad del Municipia del Distrito Metropolitano de Quito.

Par lo indicado, se salicita se cantinue con el proceso segun corresponda.

Particular que comunico para las fines pertinentes.

Ara-Yours Madina

ferrlamen

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro N° , 2018-067707, Adjunto 128 fojas útiles + 3 CD + 4 planos.

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilia
Eloborado por:	Arq. Juan Manosolvos	UTYV	10/06/2019	4
Revisado par:	Ara. Xovier Malina	UTYV	10/06/2019	

1/0)

Dir. Av. Alonso de Angula y Cap. César Chiribaga

Telf.:3110 802/03/04/05

De Jehm Miente

ADIABLE TOPE TOPIAL DEDY REFARED TO THE CONTRACT OF THE CONTRA



OFICIO No. DMC-CE-005830 QUITO. DM

O TEN

REGISTED GGTTGT 3 MAY 2019

METHOPOLITAND CE CHITO

ADMINISTRATION ZONAL ELOY ALFARO

ASTRIBLE 2.7 MAY 2019

ALONA)

Ito bindiad.

Presente

Señor Administrador:

"ELOY ALFARO"

John Lema Mosquera

ADMINISTRADOR ZONA SUR

NOMBRE: TAK. J. LEWS

TRAMITE No:

Con oficio N° AZEA-UTYV-2019-1469, de abril 22 de 2019, ingresado en ésta Dirección con Ticket Gdoc. N° 2018-067707, asignado el 02 de mayo de 2019, la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo referente al convenio de administración y uso del predio municipal No. 101444, de clave catastral No. 31107-08-007, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices, solicita se determine la razón de propiedad y la categoría del referido inmueble.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que el referido inmueble se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con clave catastral 31107-08-007, N° de predio, 101444, área 2.060,57 m2, conforme consta a la fecha en la siguiente ficha catastral tomada del sistema SIREC-Q y graficación, y constituye parte del equipamiento comunal de la Cooperativa Unión Sindical. (plano 492 DMC).

Datos del ti	tular regis	trado en el cata	stro	The second of th		
Nombre o Razón Social MUNICIPIO DI			UNICIPIO D	D DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
Documentos de identidad Nº 1760003410001						
Identificaci	on y ubicao	dei bien im	nxieble 👍	One was even a last the contract of the Carlo		
Clave Catast	ai	3110708	007			
Número Pred	lo	101444				
	Parroqui	a: SAN BAR	TOLO			
Ubicación	ción Dirección: De5W HUIGRA S19-124			24		
Clase URBAND						
Datos del bi	en innweb	lé 📜 🔠	(4) (4)			
Denominació	n					
Oerechos y A	cciones	NO				
Superficie de	terreno seg	oùn escritura		2,060.57 m ²		
Superficie de	terreno seg	iún levantamiento	o restitució:	0.00 m²		
Superficie de	construcció	n		510.08 m²		
Área de Cons	trucción Cer	rrada		510.08 m ²		
Área de Cons	trucción Abi	erta		0.00 m²		
Frente princip	oal			129.33 m		
	/	Nio de construcci	ón 2004			
Local Principa	1 1	Destino Económic	0 7 SAL	UO		

 Avaldo vigente del bias Inmiébia
 393,383.42

 Avaldo del terreno
 393,383.42

 Avaldo Construcciones Abiertas
 0.00

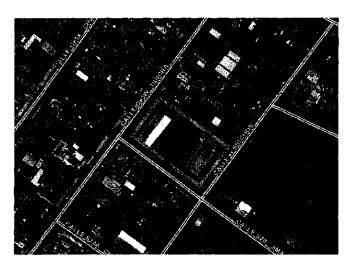
 Avaldo Construcciones Cerradas
 208,746.90

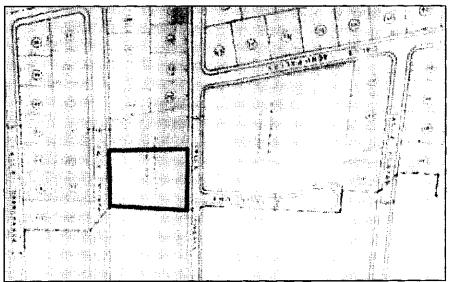
 Avaldo de adicionales constructivos
 11,542.58

 Avaldo total del bien inmueble
 613,672.90

Recibils 30/05/2013

20 MAY 2013 / WORD SOME TOWN ACHO ADMINISTRACOR LOWER







Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla

COORDINADOR GESTION ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís	13/05/2019	4
Elaborado por:	Ing. Silvana Pilapaña	07/05/2019	160
Referencia Interna:	Of 00824-CE-2019		- /
Ticket Gdoc	2018-067707		

Adjunto: expediente completo 126 fojas y 1 CD



PAREDES LIGER LUIS ISAURO-ALCANCE A OFICIO REITERANDIO PEDIDO DE CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACION DEL GREMIO DE MAESTROS

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gob.ec), 21/05/2019 - 09:33:19

Estado **Prioridad** abierto

3 normal

Cola

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Bioquear

bloqueado

Identificador dei

cliente

PE-001

Propietario

jrlema (Jhon Roberto Lema Mosquera)

Antigüedad

381 d 19 h

Creado

04/05/2018 - 14:06:59

Creado por

Baldeon Silva Sandra Faviola

Tiempo contabilizado

Información del cliente

Nombre:

LUIS ISAURO

Apellido:

PAREDES LIGER

Identificador de usuario:

PAREDES LIGER LUIS ISAURO

Correo:

fabi_iguago@hotmail.com

Cliente:

PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #66

De:

"Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario! 21/05/2019 - 09:33:04 por agente

Creado:

nota-interna

Adjunto (MAX 8MB):

5830_DMC.pdf (147.5 KBytes)

SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-5830

OFICIO INTERNO CE-824

[]ADJ. 127 FOJAS UTILES 3 CD

CEOCKYLICY X DET WEDIO YMBIENLE ONIAEBSIDYD DE TYS LOEBSYS YBWYDYS – ESLE

LEOKECTO INTEGRADOR III

Еесha: 02/06/2017

Nombres: Daysi Córdova, Yesenia Loya

AVEIVBLES INDIRECTAS DE LA VARIABLE VOLÚMEN

TOM

Para la generación del MDT, necesaria para la conformación de las ortofotos, se consideró los siguientes estándares:

- Se ejecutó mediante la restitución digital o analítica de las curvas de nivel de las fotografías aéreas, con un intervalo de 5 metros.
- Para la precisión vertical se consideró:
- La presición vertical que se espera es de 3 metros en altura, con máximo de 3 metros de RIMS
- La Densidad de puntos para generar el MDT deberá ser tal que garantice la precisión indicada y en las zonas con una densidad de almenos un punto cada 200 m.



- En el caso de los vectores será en formato DXF, DGN, o texto ASCII, mientras que el raster DTM será en un formato estándar para la industria como TIFF, GeoTIFF, ASCII-XYZ-
- Se utilizó la totalidad de los puntos que definen las curvas de nivel, puntos acotados y línea de rotura y otras que se disponga con elevación dentro del área de la imágen



Validación

Cada uno de los procesos que se llevan a cabo son validados con las normas ISO, lo que, garantiza la calidad de la información generada por parte del IGM.

Dentro del control de calidad, en primer lugar, se realiza un checklist de los features que contiene información dentro la base de datos geográfica; posteriormente se comprueba en ArcCatalog que el sistema de referencia de la BDG corresponda con el requerido.



Oficio No. AZEA-UTYV-

2019 1469 22 APR 2019

DM Quito,

Ticket GDOC N° 2018-067707

Ingeniera Geovanna Chávez **DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTROS**

> Asunto: Categoría de inmueble municipal Ref. Oficio N°

En atención al oficio Nº DMGBI-2019-0576 ingresado en la Administración Eloy Alfaro con trámite N° 2018-067707, del 21 de febrero del 2019, en relación al convenio de administración y uso del predio municipal N° 101444, clave catastral 3110708007, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices, solicito, con el fin de continuar con lo solicitado, se determine la razón de propiedad y la categoría del inmueble.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

JOHN LEMA MOSQUERA

ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITÂNÓ DE QUITO

Adjunto con carácter devolutivo: Expediente 2018-067707, adjunto 125 fojas útiles + 5 planos + 3 CD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2019-04-18	O. C.
Revisión:	X Molina	UTYV	2019-04-18	165
Revisión	M Zapata	DGT	2019-04-18	

Eiemplar 1:

Ejemplar 2:

ing. Geevanna Chávez / DMC AZEA Archivo aifabético secretaria generai AZEA Archivo numérico socretaria general Archivo UTYV-AZEA

Ejemplar 3: Ejemplar 4:

Dir: Cap. Cesar Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

.



MEMORANDO Nº AZEA-UTYV-2019- 0064

PARA:

Abg. Johanna Espinosa

DIRECTORA JURIDICA

DE:

Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

convenio de uso

FECHA:

DM Quito,

11 de marza de 2019

En atencion al memaranda Nº AZEA-DJ-2019-53, del 6 de marzo del 2019, remito a usted el Infarme de Campatibilidad de Usa de Suela.

Adicionalmente, se infarma que el area a entregarse en Convenio de Administracian y Usa Múltiple del predia de propiedad municipal N° 101444, es PARCIAL, na tatal, en un area de 429,61 m2.

Particular que camunico para los fines pertinentes.

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registra 2018-067707, 124 fajas útiles + 5 planas + 2 cd

Acción	Siglas responsables	Sigias Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq, Juan Manasalvas	UTYV	11/03/2019	Ha.
Revisado por:	Arg. Xavier Moina	UTYV	11/03/2019	122



Dir. Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga

Teif.:3110 802/03/04/05

1,74

INFORME DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2019-03-11 08:51 No. 291477 *INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD *IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO JMQ - 2019-03-11 C.C./R.U.C. 1760003410001 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO Nombre o razón social: DE QUITO DATOS DEL PREDIO Número de predio: 101444 170102280376008111 Geo clave: 31107 08 007 000 000 000 Clave catastral anterior: En derechos y acciones: NO ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Área bruta total de construcción: DATOS DEL LOTE 2060.57 m2 Área según escritura: Frente total: 129.33 m ELOY ALFARO Zona Metropolitana: SAN BARTOLO Parroquia: Barrio/Sector: CDLA. GATAZO

CA	Ш	L	ES

					_
Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
IRM	SIGCHOS	0			
IRM	JIMA	12	6 m del eje de via		
IRM	HUIGRA	0			

COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO

INFORME DE COMPATIBILIDAD PERMITIDO

Normativa aplicada: PUOS - ORD, No. 210

[P854916] ACTIVIDADES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTESANAL: CORTE Y

Actividad: CONFECCIÓN, CARPINTERÍA, TALLADO EN MADERA, MANUALIDADES, ETCÉTERA. [1034]

ES UN PROYECTO NUEVO

Uso de suelo: E Equipamiento

Tipología: EES Equipamiento de Educación Sectorial

Compatibilidad: 计分配控制等级处理

Condiciones:

Ħ	Cumpie/No cumpie	Condición	Observación
1	CUMPLE	Se ubica a una distancia mayor o igual a 200 m. de un Centro de Acopio licenciado y/o aprobado.	CUMPLE
2	CUMPLE	Se ubica a una distancia mayor o igual a 100 m. de centros de diversión que corresponden a comercio zonal CZ1A o CZ1B.	CUMPLE
3	CUMPLE	Se ubica a una distancia mayor o igual a 200 m. de una gasolinera licenciada y/o aprobada	CUMPLE

NOTAS

- -Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- -Este informe tiene validez únicamente con el sello y firma de responsabilidad.
- Cualquier alteración lo anulará.
- -* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- -Si el uso o actividad específica del presente informe es distinto al uso que se está dando al local, este ICUS no tendrá validez.
- Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con la Ordenanza 171, 172, 213 y 308.
- Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Honzontal, cumplirá con lo que determina la Ley.

2019-3-11

Mojirta Garzon Galo Xavier
Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1791733444001

RAZON SOCIAL:

GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

JACOME QUILLUPANGUI CARLOS IVAN

CONTADOR:

HIDALGO ROSERO SONIA SILVIA LILIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

01/07/1987

FEC. CONSTITUCION:

01/07/1987

FEC. INSCRIPCION:

05/04/2000

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

20/03/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LOS MAESTROS MECANICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: LA GATAZO Calle: OE5 HUIGRA Número: 253 Intersección: S20 JIMA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A LA CASA BARRIAL DE LA GATAZO Telefono Trabajo: 022644703 Telefono Trabajo: 023680194 Celular: 0984875178 Email Personal: METALMEE1951@HOTMAIL.COM DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLAR<mark>ACIÓN MENS</mark>UAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

t as personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Secuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera tienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCION:

\ZONA 9\PICHINCHA

CERRADOS

n

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos, en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributarió, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Jsuario: VEMM030119,"

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha v hora: 20/03/2019 17:16:32



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1791733444001

RAZON SOCIAL:

GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001 ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 01/07/1987

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LOS MAESTROS MECANICOS. OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: LA GATAZO Calle: OE5 HUIGRA Número: 253 Intersección: S20 JIMA Referencia: JUNTO A LA CASA BARRIAL DE LA GATAZO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022644703 Telefono Trabajo: 023680194 Celular: 0984875178 Email Personal: METALMEE1951@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VEMM030119

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 20/03/2019 17:16:32





MEMORANDO No. AZEA-DJ-2019-53

AB. JOHANNA ESPINOSA **DIRECTORA JURÍDICA**

ARQ. XAVIER MOLINA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

CONVENIO DE USO

FECHA:

Quito, 6 de marzo del 2019

En atención al oficio No. DMGBI-2019-0576, en el que dice: "se tome en cuenta las observaciones tales como especificar claramente cuál va a ser el uso que se le va a dar al inmueble, que el predio a entregar no es por la totalidad sino parcialmente, así como la razón de propiedad y la categoría del inmueble", a usted digo:

En el borrador del convenio dice claramente que el uso que se le va a dar al inmueble por parte del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito, es para ser utilizado para la construcción y equipamiento de un aula para dar capacitaciones práctica - artesanal y Comunitaria.

Con este antecedente solicito determine que la actividad a ejecutarse en el predio municipal es compatible con el objeto del convenio (PUOS), por último indicará si el área a entregarse es parcial o total del predio municipal No. 101444



Atentamente,

AB. JOHANNA ESPINOSA DIRECTORA JURIDICA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2019-03-6	$\overline{}$
Revisión:	Ab. J. Espinosa	DJ	2019-03-6	(10)
			7	

Ejemplar 1: Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda Archivo de la Dirección Jurídica

2018-067707

Adjunto con carácter devolutivo 120 fojas, cinco planos, y 2 CDs

Abg. Carolino Espinoso Tranite pertinente 25/02/2019 Pinicia 10 08

Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-0576 D.M. Quito, 20 de febrero de 2019 Ticket: GDOC N° 2018-067707

70.19.03.6

Ingeniero

John Lema Mosquera.

ADMINISTRADOR ZONA "ELOY ALFARO"

Presente.-

Asunto: Convenio de Uso a favor del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES

De mi consideración:

Mediante oficio Expediente de Procuraduría N°2019-00145 del 13 de febrero de 2019, se adjunta expediente completo del borrador del Convenio de Administración y Uso, que su Administración Zonal elaboró para entregar parcialmente el inmueble municipal N° 101444 y clave catastral 31107-08-007 a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices, con la finalidad de que se tome en cuenta las observaciones tales como especificar claramente cuál va a ser el uso que se le va a dar al inmueble, que el predio a entregar no es por la totalidad sino parcialmente, así como la razón de propiedad y la categoría del inmueble.

En virtud de lo indicado, me permito devolver el expediente completo en 120 folios.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

C.P.A. Roberto Guevara Tolorza

Director Metropolitano

De Gestión de Bienes Inmuebles

ADJUNTO: 120 folios+ 5 pianos + 2 CDs

	ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
	Elaboración	Nelson Fabián Trejo A.	18-02-2019	0
Ţ	Revisado	Francisco Herrera Y.	18-02-2019	9

Ejemplar 1.-AZEA.- ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Ejemplar 2.- DMGBI

Ejemplar 3.- ARCHIVO



22 FEB 2019 12:14 RECIBIDO POR 08 1011 25 FEB 12019 12: 20

DIRECCION JURIDICA



REGISTRO 2018 0677 07

MUNICIPIO DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO

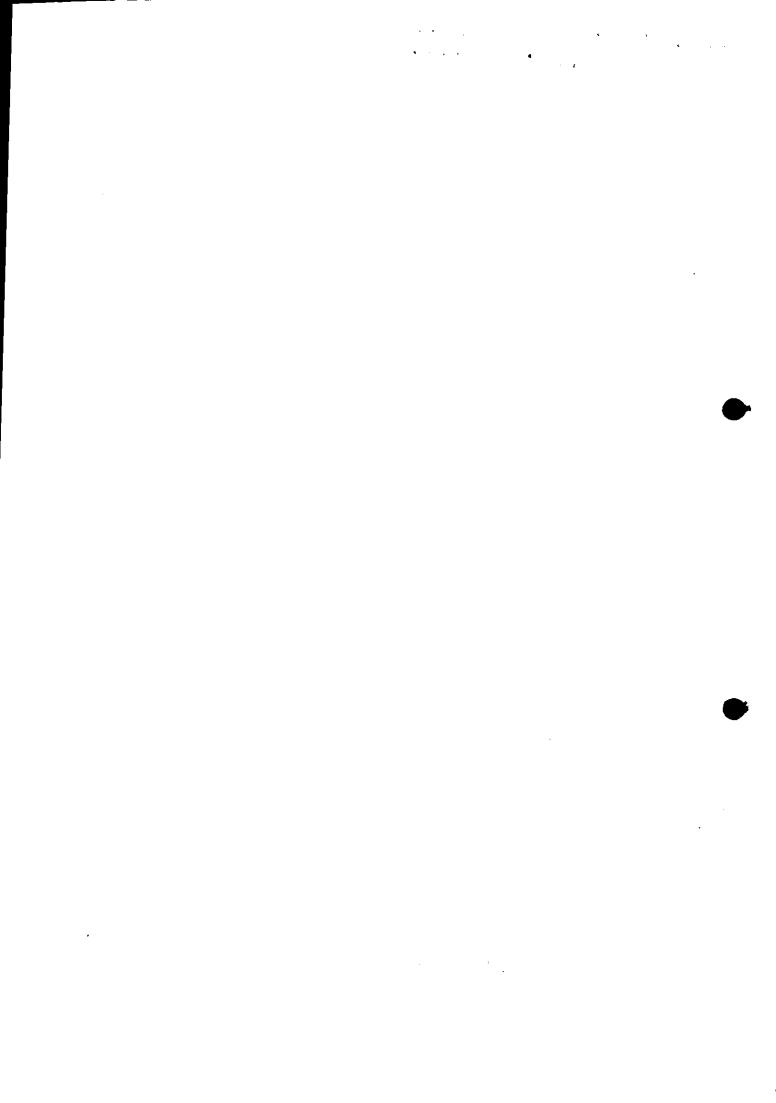
2 1 FEB 2019

HORA

TRAMITE Nº:

IOMBRE:

ING. J. LEW P.





METROPOLITANA
EXPEDIENTE PRO-2019-00145
GDOC. 2018-067707
DM QUITO,

C.P.A

Roberto Guevara Tolorza

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN

DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ

Presente. -

1 3 FEB. 2019

De mi consideración:

Mediante oficio No. DMGBI-2019-0182 de 17 de enero de 2019, en el que solicita a esta dependencia que remita para conocimiento y consideración del Concejo Metropolitano, el criterio de la Procuraduría Metropolitana, respecto al Convenio de Administración y Uso del predio Municipal No. 101444con clave catastral 31107-08-007 a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices, debo manifestar que una vez revisado el expediente, los criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Zonal, no se encuentra debidamente motivado, ya que no se estable la razón y categoría del bien inmueble, al igual que se debe especificar claramente cuál va hacer el uso que se le va a dar; y, que el predio a entregar no es por la totalidad sino una parte, por lo que la Procuraduría Metropolitana no puede emitir criterio legal.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

PROCURADURIA METROPOLITANA

Adjunto expediente

(119 Foliar - I planes 4 3 cDS)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	David Castellanos	PRO	28-01-2019	4
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		1 P
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		1

Ejemplar 1: DMGB1

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduria Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suclo 14 FEB 2019 9:05



PAREDES LIGER LUIS ISAURO-ALCANCE A OFICIO REITERANDIO PEDIDO DE CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACION DEL GREMIO DE MAESTROS

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 18/01/2019 - 16:41:33

Estado

abierto

Antigüedad Creado

Prioridad

3 normal PROCURADURIA METROPOLITANA

04/05/2018 - 14:06:59

Cola

Baldeon Silva Sandra Faviola

Bloquear

bloqueado

Creado por Tiempo contabilizado

Identificador del

cliente

PE-001

Propletario

gfrixone (Gianni (PROCURADOR) Frixone

Información del cliente

Nombre:

Luis Isauro

Apellido:

PAREDES LIGER

Identificador de

PAREDES LIGER LUIS ISAURD

Correo:

fabi_iguago@hotmail.com

PERSONAS NATURALES-CIUOADANDS

Artículo #39

De:

"Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" < lucio.padilla@quito.gob.ec>

As unto:

Actualización del propietario!

Creado:

18/01/2019 - 16:41:25 por agente

nota-interna

Adjunto (MAX 8MB):

OFICID_0182-2019-DMGBI_PARA_LA_PROCURADURIA_.PDF (93.6 KBytes)

DFICIO 0182-2019-DMGBI PARA LA PROCURADURIA ASUNTO CONVENIO DE USO A FAVOR DE GREMIO MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES ADJUNTO 117 FOLIOS,5 PLANDS Y 2 CDS SE INFORMA QUE TDDA LA DOCUMENTACION SE ENCUENTRA ESCANEADA EN ARTICULOS ANTERIORES

215/0-20

Oficio N° DMGBI-2019-0182 D.M. Quito, 17 de enero de 2019 Ticket: GDOC N° 2018-067707

Doctor
Gianni Frixone.
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente.-

Asunto: Convenio de Uso a favor del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES

De mi consideración:

En atención al oficio N° AZEA-DJ-2018-6181 del 19 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal "Eloy Alfaro" ingresado a esta Dirección Metropolitana el 14 de enero de 2019, con el cual remite para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito el borrador del Convenio de Administración y Uso del predio Municipal N° 101444 y clave catastral 31107-08-007 a celebrarse entre la Administración Zonal "Eloy Alfaro" y el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, inmueble ubicado entre las calles Jima y Huigra, Barrio Cdla. Gatazo, parroquia San Bartolo, inmueble con una superficie de 429.61m² ocupado parcialmente por el Centro de Salud Gatazo y la casa barrial de la Cdla Gatazo.

Al respecto, informo que una vez verificados los informes correspondientes así como el borrador del Convenio y sin tener observaciones al mismo, remito el expediente completo para su revisión y posterior elaboración del CONVENIO con la finalidad de poner en conocimiento y consideración del Concejo Metropolitano.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

C.P.A. Roberto Quevara Tolorza Director Metropolitano

De Gestión de Bienes Inmuebles

ADJUNTO: 117 folios+ 5 planos + 2 CDs

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Nelson Fabián Trejo A.	15-01-2019	à
Revisado	Francisco Herrera Y.	17-01-2019	d

Ejemplar 1.-PM.- PROCURADURÍA METROPOLITANA

Ejemplar 2.- DMGBI Ejemplar 3.- ARCHIVO

117



Oficio No. AZEA-DJ-2018

20186281

Quito, 🎉

Ticket GDOC No. 2018-067707, 2018-007280

C.A.P

Roberto Guevara

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.

Presente.-

Asunto: Borrador de Convenio de Uso

De mi consideración:

Adjunto encontrará el expediente original que contiene el borrador (sin firmas), para suscribir el convenio de uso entre el GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO y esta Administración.

Cabe indicar que el predio municipal a entregarse en convenio y uso es el número 101444.

Particular que pongo en su conocimiento para la revisión pertinente de Procuraduría y aprobación del Concejo Metropolitano.

Atentamente.

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO

ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

Adjunto:

Expediente con carácter devolutivo en 118 fojas, 5 planos, 2cd.

2018-067707

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2018-12-13	
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	2018-12-13	ا کسی

Ejemplar 1:

Dirección de Bienes Inmuebles

Ejemplar 2: Ejemplar 3: AZEA Archivo Numérico SG AZEA Archivo Alfabético SG

Ejemplar 4:

Archivo Dirección Jurídica





INFORME LEGAL, - 329-2018-DJ

Objeto Trámite:

Convenio de Uso del predio municipal número 101444

Propietario:

Municipio de Quito

Predio No.

101444

Clave Catastral:

3110708007

Parroquia

San Bartolo

ANTECEDENTES:

Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable Unidad de Proyectos en el que dice: "revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna en esta dirección".

Informe Social No. 2018-29-DGPD, de fecha 10' de julio del 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan".

Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el que dice: "Emite criterio técnico FACTIBLE para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61 m2 del predio municipal No. 101444"

El Oficio No. 20183736- UTYV de fecha 3 de agosto del 2018, dirigido a la Ing. Giovanna Chávez, Directora Metropolitana de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: "solicito muy comedidamente, se emita la correspondiente ficha técnica del predio No. 101444".

Oficio No. DMC-CE-010501, trámite 2018-067707, recibido en la Administración Eloy Alfaro el 5 de septiembre del 2018, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral (e) , que en su parte pertinente dice: "La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda".

BASE LEGAL:

El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público, aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006.

El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."

INFORME LEGAL:

En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos, esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso del predio municipal número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito.

Atentamente,

AB. JOHANNA ESPINOSA DIRECTORA JURIDICA

•	ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILL
			UNIDAD		A
	Elaboración:	Dra, P.Pombosa	DJ	2018-10-30	المنابع
•	Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	2018-10-30	. 1

115



INFORME LEGAL. - 329-2018-DJ

Objeto Trámite:

Convenio de Uso del predio municipal número 101444

Propietario:

Municipio de Quito

Predio No.

101444

Clave Catastral:

3110708007

Parroquia

San Bartolo

ANTECEDENTES:

Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable Unidad de Proyectos en el que dice: "revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna en esta dirección".

Informe Social No. 2018-29-DGPD, de fecha 10' de julio del 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan".

Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el que dice: "Emite criterio técnico FACTIBLE para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61 m2 del predio municipal No. 101444"

El Oficio No. 20183736- UTYV de fecha 3 de agosto del 2018, dirigido a la Ing. Giovanna Chávez, Directora Metropolitana de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: "solicito muy comedidamente, se emita la correspondiente ficha técnica del predio No. 101444".

Oficio No. DMC-CE-010501, trámite 2018-067707, recibido en la Administración Eloy Alfaro el 5 de septiembre del 2018, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral (e), que en su parte pertinente dice: "La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda".

BASE LEGAL:

El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público, aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006.

El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."

INFORME LEGAL:

En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos, esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso del predio municipal número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito.

Atentamente,

AB. JOHANNA ESPINOSA DIRECTORA JURIDICA

ſ	ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILL
- 1	Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2018-10-30	\
1 	Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	2018-10-30	\ \frac{1}{2} \left\{ \fra
i					

Carolina Espinosa

Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2018-03985 D.M. Quito, 20 de noviembre de 2018 Ticket: GDOC N° 2018-007280-

2018-0671.07

Ingeniero

Edwin Bosmediand Conteyo /)
ADMINISTRADOR ZONA "FLOY ALFARO"

Presente.-

De mi consideración:

Asunto: Borrador de Convenio

En atención a su oficio N° AZEA-DJ-2018-5314 del 6 de noviembre de 2018, con el cual se remite el borrador del Convenio de Administración y Uso, que su Administración Zonal elaboró con el fin de entregar un área de 429.61m² al Gremio de Mecánicos, Artesanos y Afines del predio N° 101444.

Al respecto, informo que una vez revisado el expediente recibido, se constatan los informes legales, sociales y técnicos favorables, esta Dirección Metropolitana de igual manera, emite su criterio técnico favorable, con el fin de continuar con el proceso correspondiente para la entrega mediante Convenio de Administración y Uso.

Cabe mencionar que dentro de su expediente constan 4 ejemplares del borrador del convenio, los mismos que no deben ser firmados, sino hasta que fuera aprobado por el Concejo Metropolitano.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente.

C.P.A. Røberto Guevara Tolorza.

Director Metropolitano

De Gestión de Bienes Inmuebles

ADJUNTO: 115 folios (Expediente) 5 planos -2 CDs

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Nelson Fabián Trejo A.	21-11-2018	d

Ejemplar 1: AZEA.-ADMINISTRACION ZONAL" ELOY ALFARO"

Ejemplar 2: DMGBI

Ejemplar 3: Archivo





FOFF30 8105 ment on a

2 6 NOV 2018

ACHO ADMINISTRADOR 1

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf. 3952300 Ext. 13146 al 13166 wwwquito.gob.ec



Ticket#2018-007280

VASCONEZ MARIA OFICIO 13-DGSG CON RELACION AL OFICIO 553-LMM-CMQ-2017

impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gob.ec), 09/11/2018 - 12:24:00

Estado

abierto

Prioridad 3 normal

Cola

DIRECCION METROPOLIT D GESTION D

BIENES INMUEBLES::Area Técnica

Bioquear

bloqueado

Identificador del

cliente

Propietario

avilesjc@gmail.com

ftrejo (Nelson Fabian Trejo Arboleda)

Antigüedad

297 d 4 h

Creado

16/01/2018 - 08:14:23

Creado por

Robalino Cueva Rosita Guadalupe

Tiempo contabilizado

Información del cliente

Nombre:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Apellido:

DE PICHINCHA

ntificador de ario:

Ing. Cinthya Hervas, Gestión Ambiental

Correo:

avilesjc@gmail.com

Teléfono:

2303155

Calle:

Av. Amazonas N790-39 y Av. de la Prensa, Centro de Eventos Bicentenario

Ciudad: País:

Quito Ecuador

Artículo #36

De:

*Roberto (OIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@guito.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario! 09/11/201B - 12:23:51 por agente

Creado: Tipo:

nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #35

De:

"Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>

Asunto:

ENVIO OFICIO 2018-5314 CON FECHA 06-11-2018

Creado:

06/11/2018 - 11:53:39 por agente

lpo:

nota-interna

djunto (MAX 8MB):

2018-5314.PDF (6.9 MBytes) 2018-5314_(2).PDF (4.2 MBytes) 2018-5314_(3).POF (6.4 MBytes)

ENVIO OFICIO 2010-5314 CON FECHA 06-11-2018

Artículo #34

De:

"Johanna Carolina Espinosa Serrano" < johanna.espinosa@quito.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario!

Creado:

06/11/2018 - 09:14:40 por agente

nota-interna

despachar el oficio a gestión de bienes inmuebles

Artículo #33

"Johanna Carolina Espinosa Serrano" < johanna.espinosa@quito.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario! 06/11/2018 - 09:13:57 por agente

Creado:

Tipo:

nota-interna

despachar el oficio a gestión de bienes inmuebles

Artículo #32

De:

"Johanna Carolina Espinosa Serrano" < johanna.espinosa@quito.gob.ec>



0 6 NOV 2018 Quito.

Ticket GDOC No. 2018-067707, 2018-007280

C.A.P Roberto Guevara DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Presente.-

Asunto: Borrador de Convenio de Uso

De mi consideración:

Adjunto encontrará el expediente original que contiene el borrador para suscribir el convenio de uso entre el GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO y esta Administración.

Cabe indicar que el predio municipal a entregarse en convenio y uso es el número 101444.

Particular que pongo en su conocimiento para la revisión pertinente y aprobación del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO ADMINISTRADOR ZONA ELQYA

Adjunto:

Expediente con carácter devolutivo en 113 fojas, 5 planos, 2cd.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
	<u>L</u>	UNIDAD	İ	1
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2018-10-30	No.
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	2018-10-30	10 W
				-

Ejemplar 1: Eiemplar 2:

Dirección de Bienes Inmuebles

Ejemplar 3:

AZEA Archivo Numérico SG AZEA Archivo Alfabético SG Archivo Dirección Jurídica

AOMINISTRACIÓN ZONAL

ELOY ALFARO

Dir: Cap. Cásar Chiribogn S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/02/04/05 www.quilo.gob.ed



INFORME LEGAL. - 329-2018-DJ

Objeto Trámite:

Convenio de Uso del predio municipal número 101444

Propietario:

Municipio de Quito

Predio No.

101444

Clave Catastral:

3110708007

Parroquia

San Bartolo

ANTECEDENTES:

Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable Unidad de Proyectos en el que dice: "revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna en esta dirección".

Informe Social No. 2018-29-DGPD, de fecha 10' de julio del 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan".

Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el que dice: "Emite criterio técnico FACTIBLE para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61 m2 del predio municipal No. 101444"

El Oficio No. 20183736- UTYV de fecha 3 de agosto del 2018, dirigido a la Ing. Giovanna Chávez, Directora Metropolitana de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: "solicito muy comedidamente, se emita la correspondiente ficha técnica del predio No. 101444".

Oficio No. DMC-CE-010501, trámite 2018-067707, recibido en la Administración Eloy Alfaro el 5 de septiembre del 2018, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral (e), que en su parte pertinente dice: "La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda".

BASE LEGAL:

El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público, aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006.

El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."

INFORME LEGAL:

En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos, esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso del predio municipal número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito.

Atentamente

AB. JOHANNA ESPINOSA DIRECTORA JURIDICA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILL	
	İ	UNIDAD		A	
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2018-10-30	100	
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	2018-10-30	1	
				1	





CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO.

Intervienen en la suscripción del presente convenio por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, por delegación del señor alcalde, conforme se desprende de la Acción de Personal No. 7869 de 1 de julio del 2016, fundamentado en la Resolución 026 de 9 de septiembre del 2016, parte que en lo posterior se lo denominará la "Administración y/o AZEA"; y, por otra, el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito", debidamente representada por señor CARLOS IVAN JACOME QUILLUPANGUI, CI 1713258323, en su calidad de Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, conforme consta del documento adjunto, parte que en lo posterior se lo denominará El Beneficiario", los cuales libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente convenio del administración y uso múltiple, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES .-

- 1.1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Oe5W y Huigra S19-124, signado con el: a) predio No. 101444, clave catastral 3110708007, con una superficie de 429,61 m2, en donde existe una edificación de 510,08 m2 de construcción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte propiedad municipal en 18,57m, por el Sur.-propiedad municipal en 18,57m; por el Este Propiedad Municipal en 22,30m y por el Oeste.- propiedad municipal en 22,30m, según la ficha catastral suscrita por la Ing. Juan Solís, Coordinador Gestión Especial Catastral (E).
- Mediante Oficio ingresado con el número de Registro 2018-067707 y trámite 0001913 de 4 de mayo del 2018, el señor Carlos Jácome, Presidente del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, solicita al Administrador de la Zona Eloy Alfaro, que le facilite el inmueble en Convenio de Administración y Uso, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Oe5W-Huigra S19-124, parroquia San Bartolo.
- 1.3 El Oficio No. 20170959 DJ de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: "solicito a usted emita la fecha con los datos técnicos del área a entregarse".
- 1.4 Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: "Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018. Le informo que NO consta la realización de obra alguna en esta dirección".
- 1.5 Informe Social No. 2018-29-DGPD, de 10 de JULIO de 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con

el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan".

- 1.6 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-231, de fecha 16 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda en el que dice: "la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61m2, del predio de propiedad municipal N. 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente"
- 1.7 Memorando No. AZEA-DJ-2018-215, de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica, dirigido al Arquitecto Xavier Molina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, el mismo que en su parte pertinente dice: "Revisada la documentación se desprende que falta la ficha técnica con los linderos respectivos".
- Oficio No. DMC-CE-010501, de fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Ing. Juan Solís, y dice: "remite la ficha con los datos técnicos del área en referencia para que continúe con el trámite que corresponda"
- 1.9 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0295, de fecha 24 de septiembre del 2018, y dice: la Coordinación de Gestión Catastral, emite la ficha con los datos técnicos del área en referencia con el fin de que se continúe con el trámite que corresponda.
- 1.10 Informe legal No. 329-DJ-2018, de la Dirección Jurídica, de fecha 24 de octubre del 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 2.1. Estatutos del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.2. Registro de la Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, suscrito por el Director de Empleo y Reconversión Laboral del Ministerio de Trabajo.
- 2.3. RUC
- Acuerdo de aprobación del estatuto, certificación del Ministro de trabajo y recursos del Ministerio de Trabajo y Empleo.
- 2.5. Estatuto reformado del Gremio de maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.6. Nombramiento del Administrador Zonal

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO NORMATIVO.- Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

- 3.1. El Art. 264 I 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."
- 3.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

142°

- 3.3. Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006..."
- 3.4. Ordenanza Metropolitana No. 233 que modifica las Ordenanzas No. 097 y 171 de 3 de octubre del 2003 y 9 de enero de 2006 y sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 214 de 15 de mayo de 200, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.5. El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.- Por lo expuesto las partes suscriben éste convenio de administración y uso del área municipal en el sector Barrio Ciudadela Gatazo, parroquia San Bartolo, predio número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, para utilizar el inmueble municipal para que la construcción y equipamiento de un aula para dar capacitaciones práctica – artesanal y Comunitaria

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- las partes intervinientes se comprometen a cumplir lo siguiente:

5.1. ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO.- Se compromete a:

- 5.1.1. Facilitar la celebración de éste convenio:
- 5.1.2. Ejecutar los controles de cumplimiento;
- 5.1.3. Solicitar informes a los beneficiarios, en cualquier tiempo, sobre la administración del espacio municipal; y,
- 5.1.4. Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.

5.2. LA BENEFICIARIA: GREMIO DE MAESTROS ARTESANOS DEL SUR DE QUITO..- Se comprometen a:

- 5.2.1. Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
- 5.2.2. Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
- 5.2.3. Trabajar a favor de la comunidad
- 5.2.4. Permitir que el espacio cumpla la finalidad para el cual fue solicitado.
- 5.2.5. Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
- 5.2.6. Acatar sus fines y objetivos Estatutarios.
- 5.2.7. Manejar en forma exclusiva las llaves del inmueble;
- 5.2.8. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
- 5.2.9. Ejecutar toda clase de actos o eventos culturales en los cuales participe toda la comunidad del sector
- 5.2.10 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para su sanción;
- 5.2.11 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado; y,

- 5.2.12 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior; y,
- 5.2.13 Asumir la responsabilidad laboral del personal contratado por parte del beneficiario.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIONES AL BENEFICIARIO: El beneficiario de éste convenio queda prohibido para:

- 6.1. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio
- 6.2. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.3. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida toda clase de cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.4. Consumir toda clase de licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5. Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6. Ceder el uso y administración del inmueble municipal en forma total o parcial objeto de este convenio;
- 6.7. Hacer modificaciones a la forma y contenido y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8. Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10. Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- 6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio, caso contrario serán procesados civil y penalmente;
- 6.12. La directiva actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio que constituye un deber cívico y solidario; y,
- 6.13. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO: La administración y supervisión del presente convenio de usos y administración, estará a cargo de la Administración Zona Eloy Alfaro, y será el señor David Granda, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, según memorando No. AZEA-DGPD-2018-413 de fecha 24 de octubre del 2018, quien velará por el cumplimiento de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO: El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a los beneficiarios con éste convenio, son de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de domino o posesión a los beneficiarios y a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO.- Este convenio tiene una duración de CINCO AÑOS contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales; así como también, en beneficio de la Asociación, previa petición escrita y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Administración Zonal, suscrita por el Representante Legal de la organización, con antelación de 90 días antes de la finalización de este convenio, de conformidad a lo estipulado en el presente convenio, dirigido a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.- En caso de uso indebido, destrucción o sustracción del inmueble municipal entregado en este convenio, por parte de los beneficiarios y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de los acontecido a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se de inicio el proceso

VOX

administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias y controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente trataran de solucionar de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando al divergencia o controversia surgida. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- Por la naturaleza específica del presente convenio, la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no adquiere relación de dependencia alguna con la beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.- Este convenio podrá terminarse:

- 13.1.1 Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.
- 13.1.2 Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:
- 13.1.3 En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en este convenio;
- 13.1.4 En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones, realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.
- 13.1.5 En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal, cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias procederá al desalojo de los ocupantes.
- 13.1.6 En caso de que la beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.
- 13.1.7 Si se produjeren los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con los beneficiarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.- La beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro, pero se compromete a cumplir ya que este instrumento es ley para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La normatividad materia de este convenio es la Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su0 sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el obieto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Se establece lo siguiente: Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito:

- 1. Toda comunicación entre las partes será por escrito;
- 2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
 - a. De la Administración de la Zona Eloy Alfaro: Avenida Alonso de Angulo y Capitán Chiriboga, teléfono: 311 0809;
 - b. De los Beneficiarios: Ciudadela La Gatazo, calle OE5 Huigra No. 253 intersección S20 JMA, junto a la casa barrial de la Gatazo. Fono.- 0984875178.
 - c. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si el Comité no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRÓRROGAS DE PLAZO.- El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo vconvenio. no habrá prórroga tácita. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL ESPACIO MUNICIPAL.- La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, se procederá de la siguiente forma:

1.-El acta de entrega del predio constituye este mismo instrumento; y,
En caso de terminación del convenio por las causas establecidas en el mismo, la azea
procederá a la suscripción del **acta de entrega – recepción** del espacio entregado. en caso
de negativa por parte de los beneficiarios se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros
que hubiere serán cobrados por la azea, incluso mediante juicio coactivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURAMENTO.- La beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incursos en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el municipio del distrito metropolitano de quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por estar de acuerdo en su contenido a las cuales se atienen y en especial se someten a la legislación municipal.

Dado a los 25 días de octubre del 2018.

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO SR. CARLOS JACOME PRESIDENTE CI. 1713258323

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado	Dra. Pombosa	2018-10-25	Mary
Revisado	Ab. Espinosa	2018-10-25	X
2018-067707,	2018-007280		

مناسنة (ح)



CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO.

Intervienen en la suscripción del presente convenio por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, por delegación del señor alcalde, conforme se desprende de la Acción de Personal No. 7869 de 1 de julio del 2016, fundamentado en la Resolución 026 de 9 de septiembre del 2016, parte que en lo posterior se lo denominará la "Administración y/o AZEA"; y, por otra, el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito", debidamente representada por señor CARLOS IVAN JACOME QUILLUPANGUI, CI 1713258323, en su calidad de Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, conforme consta del documento adjunto, parte que en lo posterior se lo denominará El Beneficiario", los cuales libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente convenio del administración y uso múltiple, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES .-

- 1.1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Oe5W y Huigra S19-124, signado con el: a) predio No. 101444, clave catastral 3110708007, con una superficie de 429,61 m2, en donde existe una edificación de 510,08 m2 de construcción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte propiedad municipal en 18,57m, por el Sur.-propiedad municipal en 18,57m; por el Este Propiedad Municipal en 22,30m y por el Oeste.- propiedad municipal en 22,30m, según la ficha catastral suscrita por la Ing. Juan Solís, Coordinador Gestión Especial Catastral (E).
- Mediante Oficio ingresado con el número de Registro 2018-067707 y trámite 0001913 de 4 de mayo del 2018, el señor Carlos Jácome, Presidente del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, solicita al Administrador de la Zona Eloy Alfaro, que le facilite el inmueble en Convenio de Administración y Uso, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Oe5W-Huigra S19-124, parroquia San Bartolo.
- 1.3 El Oficio No. 20170959 DJ de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: "solicito a usted emita la fecha con los datos técnicos del área a entregarse".
- 1.4 Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: "Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018. Le informo que NO consta la realización de obra alguna en esta dirección".
- 1.5 Informe Social No. 2018-29-DGPD, de 10 de JULIO de 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con

el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan".

- 1.6 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-231, de fecha 16 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda en el que dice: "la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61m2, del predio de propiedad municipal N. 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente"
- 1.7 Memorando No. AZEA-DJ-2018-215, de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica, dirigido al Arquitecto Xavier Molina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, el mismo que en su parte pertinente dice: "Revisada la documentación se desprende que falta la ficha técnica con los linderos respectivos".
- 1.8 Oficio No. DMC-CE-010501, de fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Ing. Juan Solís, y dice: "remite la ficha con los datos técnicos del área en referencia para que continúe con el trámite que corresponda"
- 1.9 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0295, de fecha 24 de septiembre del 2018, y dice: la Coordinación de Gestión Catastral, emite la ficha con los datos técnicos del área en referencia con el fin de que se continúe con el trámite que corresponda.
- 1.10 Informe legal No. 329-DJ-2018, de la Dirección Jurídica, de fecha 24 de octubre del 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Estatutos del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.2. Registro de la Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, suscrito por el Director de Empleo y Reconversión Laboral del Ministerio de Trabajo.
- 2.3. RUC
- Acuerdo de aprobación del estatuto, certificación del Ministro de trabajo y recursos del Ministerio de Trabajo y Empleo.
- 2.5. Estatuto reformado del Gremio de maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.6. Nombramiento del Administrador Zonal

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO NORMATIVO.- Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

- 3.1. El Art. 264 I 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."
- 3.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

106

- 3.3. Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006..."
- 3.4. Ordenanza Metropolitana No. 233 que modifica las Ordenanzas No. 097 y 171 de 3 de octubre del 2003 y 9 de enero de 2006 y sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 214 de 15 de mayo de 200, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.5. El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.- Por lo expuesto las partes suscriben éste convenio de administración y uso del área municipal en el sector Barrio Ciudadela Gatazo, parroquia San Bartolo, predio número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, para utilizar el inmueble municipal para que la construcción y equipamiento de un aula para dar capacitaciones práctica — artesanal y Comunitaria

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- las partes intervinientes se comprometen a cumplir lo siguiente:

5.1. ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO. - Se compromete a:

- 5.1.1. Facilitar la celebración de éste convenio;
- 5.1.2. Ejecutar los controles de cumplimiento;
- 5.1.3. Solicitar informes a los beneficiarios, en cualquier tiempo, sobre la administración del espacio municipal, y,
- 5.1.4. Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.

5.2. LA BENEFICIARIA: GREMIO DE MAESTROS ARTESANOS DEL SUR DE QUITO..- Se comprometen a:

- 5.2.1. Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
- 5.2.2. Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
- 5.2.3. Trabajar a favor de la comunidad
- 5.2.4. Permitir que el espacio cumpla la finalidad para el cual fue solicitado.
- 5.2.5. Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
- 5.2.6. Acatar sus fines y objetivos Estatutarios.
- 5.2.7. Manejar en forma exclusiva las llaves del inmueble;
- 5.2.8. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
- 5.2.9. Ejecutar toda clase de actos o eventos culturales en los cuales participe toda la comunidad del sector
- 5.2.10 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para su sanción;
- 5.2.11 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado; v.

- 5.2.12 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior; y,
- 5.2.13 Asumir la responsabilidad laboral del personal contratado por parte del beneficiario.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIONES AL BENEFICIARIO: El beneficiario de éste convenio queda prohibido para:

- 6.1. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio
- 6.2. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.3. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida toda clase de cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.4. Consumir toda clase de licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5. Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6. Ceder el uso y administración del inmueble municipal en forma total o parcial objeto de este convenio;
- 6.7. Hacer modificaciones a la forma y contenido y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8. Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10. Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- 6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio, caso contrario serán procesados civil y penalmente;
- 6.12. La directiva actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio que constituye un deber cívico y solidario; y,
- 6.13. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO: La administración y supervisión del presente convenio de usos y administración, estará a cargo de la Administración Zona Eloy Alfaro, y será el señor David Granda, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, según memorando No. AZEA-DGPD-2018-413 de fecha 24 de octubre del 2018, quien velará por el cumplimiento de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO: El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a los beneficiarios con éste convenio, son de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de domino o posesión a los beneficiarios y a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO.- Este convenio tiene una duración de CINCO AÑOS contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales; así como también, en beneficio de la Asociación, previa petición escrita y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Administración Zonal, suscrita por el Representante Legal de la organización, con antelación de 90 días antes de la finalización de este convenio, de conformidad a lo estipulado en el presente convenio, dirigido a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.- En caso de uso indebido, destrucción o sustracción del inmueble municipal entregado en este convenio, por parte de los beneficiarios y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de los acontecido a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se de inicio el proceso

administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias y controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente trataran de solucionar de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando al divergencia o controversia surgida. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- Por la naturaleza específica del presente convenio, la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no adquiere relación de dependencia alguna con la beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN. - Este convenio podrá terminarse:

- 13.1.1 Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.
- 13.1.2 Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:
- 13.1.3 En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en este convenio;
- 13.1.4 En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones, realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.
- 13.1.5 En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal, cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias procederá al desalojo de los ocupantes.
- 13.1.6 En caso de que la beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.
- 13.1.7 Si se produjeren los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con los beneficiarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.- La beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro, pero se compromete a cumplir ya que este instrumento es ley para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La normatividad materia de este convenio es la Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su0 sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Se establece lo siguiente: Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito:

- 1. Toda comunicación entre las partes será por escrito;
- 2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
 - a. De la Administración de la Zona Eloy Alfaro: Avenida Alonso de Angulo y Capitán Chiriboga, teléfono: 311 0809;
 - b. De los **Beneficiarios**: Ciudadela La Gatazo, calle OE5 Huigra No. 253 intersección S20 JMA, junto a la casa barrial de la Gatazo. Fono.- 0984875178.
 - c. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si el Comité no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRÓRROGAS DE PLAZO.- El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo vconvenio. no habrá prórroga tácita. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL ESPACIO MUNICIPAL.- La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, se procederá de la siguiente forma:

1.-El acta de entrega del predio constituye este mismo instrumento; y, En caso de terminación del convenio por las causas establecidas en el mismo, la azea procederá a la suscripción del acta de entrega – recepción del espacio entregado, en caso de negativa por parte de los beneficiarios se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere serán cobrados por la azea, incluso mediante juicio coactivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURAMENTO.- La beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incursos en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el municipio del distrito metropolitano de quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por estar de acuerdo en su contenido a las cuales se atienen y en especial se someten a la legislación municipal.

Dado a los 25 días de octubre del 2018.

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO SR. CARLOS JACOME PRESIDENTE CI. 1713258323

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado	Dra. Pombosa	2018-10-25	1
Revisado	Ab. Espinosa	2018-10-25	1
2018-067707.	2018-007280		



CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO.

Intervienen en la suscripción del presente convenio por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, por delegación del señor alcalde, conforme se desprende de la Acción de Personal No. 7869 de 1 de julio del 2016, fundamentado en la Resolución 026 de 9 de septiembre del 2016, parte que en lo posterior se lo denominará la "Administración y/o AZEA"; y, por otra, el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito", debidamente representada por señor CARLOS IVAN JACOME QUILLUPANGUI, CI 1713258323, en su calidad de Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, conforme consta del documento adjunto, parte que en lo posterior se lo denominará El Beneficiario", los cuales libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente convenio del administración y uso múltiple, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES .-

- 1.1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Oe5W y Huigra S19-124, signado con el: a) predio No. 101444, clave catastral 3110708007, con una superficie de 429,61 m2, en donde existe una edificación de 510,08 m2 de construcción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte propiedad municipal en 18,57m, por el Sur.-propiedad municipal en 18,57m; por el Este Propiedad Municipal en 22,30m y por el Oeste.- propiedad municipal en 22,30m, según la ficha catastral suscrita por la Ing. Juan Solís, Coordinador Gestión Especial Catastral (E).
- 1.2 Mediante Oficio ingresado con el número de Registro 2018-067707 y trámite 0001913 de 4 de mayo del 2018, el señor Carlos Jácome, Presidente del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, solicita al Administrador de la Zona Eloy Alfaro, que le facilite el inmueble en Convenio de Administración y Uso, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Oe5W-Huigra S19-124, parroquia San Bartolo.
- 1.3 El Oficio No. 20170959 DJ de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: "solicito a usted emita la fecha con los datos técnicos del área a entregarse".
- 1.4 Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: "Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018. Le informo que NO consta la realización de obra alguna en esta dirección".
- 1.5 Informe Social No. 2018-29-DGPD, de 10 de JULIO de 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con

el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan".

- 1.6 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-231, de fecha 16 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda en el que dice: "la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61m2, del predio de propiedad municipal N. 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente"
- 1.7 Memorando No. AZEA-DJ-2018-215, de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica, dirigido al Arquitecto Xavier Molina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, el mismo que en su parte pertinente dice: "Revisada la documentación se desprende que falta la ficha técnica con los linderos respectivos".
- 1.8 Oficio No. DMC-CE-010501, de fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Ing. Juan Solfs, y dice: "remite la ficha con los datos técnicos del área en referencia para que continúe con el trámite que corresponda"
- 1.9 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0295, de fecha 24 de septiembre del 2018, y dice: la Coordinación de Gestión Catastral, emite la ficha con los datos técnicos del área en referencia con el fin de que se continúe con el trámite que corresponda.
- 1.10 Informe legal No. 329-DJ-2018, de la Dirección Jurídica, de fecha 24 de octubre del 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 2.1. Estatutos del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.2. Registro de la Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, suscrito por el Director de Empleo y Reconversión Laboral del Ministerio de Trabajo.
- 2.3. RUC
- 2.4. Acuerdo de aprobación del estatuto, certificación del Ministro de trabajo y recursos del Ministerio de Trabajo y Empleo.
- 2.5. Estatuto reformado del Gremio de maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.6. Nombramiento del Administrador Zonal

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO NORMATIVO.- Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

- 3.1. El Art. 264 I 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."
- 3.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

103

- 3.3. Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006..."
- 3.4. Ordenanza Metropolitana No. 233 que modifica las Ordenanzas No. 097 y 171 de 3 de octubre del 2003 y 9 de enero de 2006 y sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 214 de 15 de mayo de 200, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.5. El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.- Por lo expuesto las partes suscriben éste convenio de administración y uso del área municipal en el sector Barrio Ciudadela Gatazo, parroquia San Bartolo, predio número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, para utilizar el inmueble municipal para que la construcción y equipamiento de un aula para dar capacitaciones práctica — artesanal y Comunitaria

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- las partes intervinientes se comprometen a cumplir lo siguiente:

5.1. ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO.- Se compromete a:

- 5.1.1. Facilitar la celebración de éste convenio:
- 5.1.2. Ejecutar los controles de cumplimiento;
- 5.1.3. Solicitar informes a los beneficiarios, en cualquier tiempo, sobre la administración del espacio municipal; y,
- 5.1.4. Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.

5.2. LA BENEFICIARIA: GREMIO DE MAESTROS ARTESANOS DEL SUR DE QUITO...- Se comprometen a:

- 5.2.1. Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
- 5.2.2. Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
- 5.2.3. Trabajar a favor de la comunidad
- 5.2.4. Permitir que el espacio cumpla la finalidad para el cual fue solicitado.
- 5.2.5. Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
- 5.2.6. Acatar sus fines y objetivos Estatutarios.
- 5.2.7. Manejar en forma exclusiva las llaves del inmueble;
- 5.2.8. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
- 5.2.9. Ejecutar toda clase de actos o eventos culturales en los cuales participe toda la comunidad del sector
- 5.2.10 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para su sanción;
- 5.2.11 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado; y,

- 5.2.12 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior; y,
- 5.2.13 Asumir la responsabilidad laboral del personal contratado por parte del beneficiario.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIONES AL BENEFICIARIO: El beneficiario de éste convenio queda prohibido para:

- 6.1. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio
- 6.2. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.3. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida toda clase de cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.4. Consumir toda clase de licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5. Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6. Ceder el uso y administración del inmueble municipal en forma total o parcial objeto de este convenio;
- 6.7. Hacer modificaciones a la forma y contenido y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8. Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10. Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- 6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio, caso contrario serán procesados civil y penalmente;
- 6.12. La directiva actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio que constituye un deber cívico y solidario; y,
- 6.13. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO: La administración y supervisión del presente convenio de usos y administración, estará a cargo de la Administración Zona Eloy Alfaro, y será el señor David Granda, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, según memorando No. AZEA-DGPD-2018-413 de fecha 24 de octubre del 2018, quien velará por el cumplimiento de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO: El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a los beneficiarios con éste convenio, son de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de domino o posesión a los beneficiarios y a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO.- Este convenio tiene una duración de CINCO AÑOS contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales; así como también, en beneficio de la Asociación, previa petición escrita y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Administración Zonal, suscrita por el Representante Legal de la organización, con antelación de 90 días antes de la finalización de este convenio, de conformidad a lo estipulado en el presente convenio, dirigido a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.- En caso de uso indebido, destrucción o sustracción del inmueble municipal entregado en este convenio, por parte de los beneficiarios y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de los acontecido a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se de inicio el proceso

195 197 107

administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias y controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente trataran de solucionar de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando al divergencia o controversia surgida. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- Por la naturaleza específica del presente convenio, la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no adquiere relación de dependencia alguna con la beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.- Este convenio podrá terminarse:

- 13.1.1 Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.
- 13.1.2 Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:
- 13.1.3 En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en este convenio;
- 13.1.4 En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones, realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.
- 13.1.5 En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal, cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias procederá al desalojo de los ocupantes.
- 13.1.6 En caso de que la beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.
- 13.1.7 Si se produjeren los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con los beneficiarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.- La beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro, pero se compromete a cumplir ya que este instrumento es ley para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La normatividad materia de este convenio es la Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su0 sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Se establece lo siguiente: Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito:

- 1. Toda comunicación entre las partes será por escrito;
- 2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
 - a. De la Administración de la Zona Eloy Alfaro: Avenida Alonso de Angulo y Capitán Chiriboga, teléfono: 311 0809;
 - b. De los **Beneficiarios**: Ciudadela La Gatazo, calle OE5 Huigra No. 253 intersección S20 JMA, junto a la casa barrial de la Gatazo. Fono.- 0984875178.
 - c. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si el Comité no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRÓRROGAS DE PLAZO.- El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo vconvenio. no habrá prórroga tácita. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL ESPACIO MUNICIPAL.- La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, se procederá de la siguiente forma:

1.-El acta de entrega del predio constituye este mismo instrumento; y, En caso de terminación del convenio por las causas establecidas en el mismo, la azea procederá a la suscripción del acta de entrega – recepción del espacio entregado. en caso de negativa por parte de los beneficiarios se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere serán cobrados por la azea, incluso mediante juício coactivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURAMENTO.- La beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incursos en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el municipio del distrito metropolitano de quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por estar de acuerdo en su contenido a las cuales se atienen y en especial se someten a la legislación municipal.

Dado a los 25 días de octubre del 2018.

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO SR. CARLOS JACOME PRESIDENTE Cl. 1713258323

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado	Dra. Pombosa	2018-10-25	, Azer
Revisado	Ab. Espinosa	2018-10-25	
2018-067707,	2018-007280		

101



CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO.

Intervienen en la suscripción del presente convenio por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, por delegación del señor alcalde, conforme se desprende de la Acción de Personal No. 7869 de 1 de julio del 2016, fundamentado en la Resolución 026 de 9 de septiembre del 2016, parte que en lo posterior se lo denominará la "Administración y/o AZEA"; y, por otra, el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito", debidamente representada por señor CARLOS IVAN JACOME QUILLUPANGUI, CI 1713258323, en su calidad de Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, conforme consta del documento adjunto, parte que en lo posterior se lo denominará El Beneficiario", los cuales libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente convenio del administración y uso múltiple, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES .-

- 1.1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Oe5W y Huigra S19-124, signado con el: a) predio No. 101444, clave catastral 3110708007, con una superficie de 429,61 m², en donde existe una edificación de 510,08 m² de construcción, cuyos linderøs y dimensiones son los siguientes: Por el Norte propiedad municipal en 18,57m, por el Sur.-propiedad municipal en 18,57m; por el Este Propiedad Municipal en 22,30m y por el Oeste.- propiedad municipal en 22,30m, según la ficha catastral suscrita por la Ing. Juan Solís, Coordinador Gestión Especial Catastral (E).
- 1.2 Mediante Oficio ingresado con el número de Registro 2018-067707 y trámite 0001913 de 4 de mayo del 2018, el señor Carlos Jácome, Presidente del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, solicita al Administrador de la Zona Eloy Alfaro, que le facilite el inmueble en Convenio de Administración y Uso, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Oe5W-Huigra S19-124, parroquia San Bartolo.
- 1.3 El Oficio No. 20170959 DJ de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: "solicito a usted emita la fecha con los datos técnicos del área a entregarse".
- 1.4 Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: "Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018. Le informo que NO consta la realización de obra alguna en esta dirección".
- 1.5 Informe Social No. 2018-29-DGPD, de 10 de JULIO de 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con

- el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan".
- 1.6 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-231, de fecha 16 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda en el que dice: "la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61m2, del predio de propiedad municipal N. 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente"
- 1.7 Memorando No. AZEA-DJ-2018-215, de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica, dirigido al Arquitecto Xavier Molina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, el mismo que en su parte pertinente dice: "Revisada la documentación se desprende que falta la ficha técnica con los linderos respectivos".
- 1.8 Oficio No. DMC-CE-010501, de fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Ing. Juan Solís, y dice: "remite la ficha con los datos técnicos del área en referencia para que continúe con el trámite que corresponda"
- 1.9 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0295, de fecha 24 de septiembre del 2018, y dice: la Coordinación de Gestión Catastral, emite la ficha con los datos técnicos del área en referencia con el fin de que se continúe con el trámite que corresponda.
- 1.10 Informe legal No. 329-DJ-2018, de la Dirección Jurídica, de fecha 24 de octubre del 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 2.1. Estatutos del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.2. Registro de la Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, suscrito por el Director de Empleo y Reconversión Laboral del Ministerio de Trabajo.
- 2.3. RUC
- 2.4. Acuerdo de aprobación del estatuto, certificación del Ministro de trabajo y recursos del Ministerio de Trabajo y Empleo.
- 2.5. Estatuto reformado del Gremio de maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.6. Nombramiento del Administrador Zonal

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO NORMATIVO.- Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

- 3.1. El Art. 264 l 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."
- 3.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

- 3.3. Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006..."
- 3.4. Ordenanza Metropolitana No. 233 que modifica las Ordenanzas No. 097 y 171 de 3 de octubre del 2003 y 9 de enero de 2006 y sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 214 de 15 de mayo de 200, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.5. El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.- Por lo expuesto las partes suscriben éste convenio de administración y uso del área municipal en el sector Barrio Ciudadela Gatazo, parroquia San Bartolo, predio número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, para utilizar el inmueble municipal para que la construcción y equipamiento de un aula para dar capacitaciones práctica — artesanal y Comunitaria

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- las partes intervinientes se comprometen a cumplir lo siguiente:

- 5.1. ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO. Se compromete a:
 - 5.1.1. Facilitar la celebración de éste convenio;
 - 5.1.2. Ejecutar los controles de cumplimiento;
 - 5.1.3. Solicitar informes a los beneficiarios, en cualquier tiempo, sobre la administración del espacio municipal; y,
 - 5.1.4. Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.

5.2. LA BENEFICIARIA: GREMIO DE MAESTROS ARTESANOS DEL SUR DE QUITO...- Se comprometen a:

- 5.2.1. Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
- 5.2.2. Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
- 5.2.3. Trabajar a favor de la comunidad
- 5.2.4. Permitir que el espacio cumpla la finalidad para el cual fue solicitado.
- 5.2.5. Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
- 5.2.6. Acatar sus fines y objetivos Estatutarios.
- 5.2.7. Manejar en forma exclusiva las llaves del inmueble;
- 5.2.8. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
- 5.2.9. Ejecutar toda clase de actos o eventos culturales en los cuales participe toda la comunidad del sector
- 5.2.10 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para su sanción;
- 5.2.11 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado; y,

- 5.2.12 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior; y.
- 5.2.13 Asumir la responsabilidad laboral del personal contratado por parte del beneficiario.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIONES AL BENEFICIARIO: El beneficiario de éste convenio queda prohibido para:

- 6.1. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio
- 6.2. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.3. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida toda clase de cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.4. Consumir toda clase de licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5. Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6. Ceder el uso y administración del inmueble municipal en forma total o parcial objeto de este convenio;
- 6.7. Hacer modificaciones a la forma y contenido y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8. Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10. Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- 6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio, caso contrario serán procesados civil y penalmente;
- 6.12. La directiva actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio que constituye un deber cívico y solidario; y.
- 6.13. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO: La administración y supervisión del presente convenio de usos y administración, estará a cargo de la Administración Zona Eloy Alfaro, y será el señor David Granda, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, según memorando No. AZEA-DGPD-2018-413 de fecha 24 de octubre del 2018, quien velará por el cumplimiento de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO: El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a los beneficiarios con éste convenio, son de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de domino o posesión a los beneficiarios y a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO.- Este convenio tiene una duración de CINCO AÑOS contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales; así como también, en beneficio de la Asociación, previa petición escrita y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Administración Zonal, suscrita por el Representante Legal de la organización, con antelación de 90 días antes de la finalización de este convenio, de conformidad a lo estipulado en el presente convenio, dirigido a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.- En caso de uso indebido, destrucción o sustracción del inmueble municipal entregado en este convenio, por parte de los beneficiarios y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de los acontecido a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se de inicio el proceso

199 199

administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

T

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias y controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente trataran de solucionar de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando al divergencia o controversia surgida. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- Por la naturaleza específica del presente convenio, la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no adquiere relación de dependencia alguna con la beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.- Este convenio podrá terminarse:

- 13.1.1 Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.
- 13.1.2 Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:
- 13.1.3 En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en este convenio;
- 13.1.4 En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones, realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio
- 13.1.5 En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal, cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias procederá al desalojo de los ocupantes.
- 13.1.6 En caso de que la beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.
- 13.1.7 Si se produjeren los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con los beneficiarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.- La beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro, pero se compromete a cumplir ya que este instrumento es ley para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La normatividad materia de este convenio es la Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su0 sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Se establece lo siguiente: Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito:

- 1. Toda comunicación entre las partes será por escrito:
- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
 - a. De la Administración de la Zona Eloy Alfaro: Avenida Alonso de Angulo y Capitán Chiriboga, teléfono: 311 0809;
 - b. De los **Beneficiarios**: Ciudadela La Gatazo, calle OE5 Huigra No. 253 intersección S20 JMA, junto a la casa barrial de la Gatazo. Fono.- 0984875178.
 - c. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si el Comité no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRÓRROGAS DE PLAZO.- El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo vconvenio. no habrá prórroga tácita. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL ESPACIO MUNICIPAL.- La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, se procederá de la siguiente forma:

1.-El acta de entrega del predio constituye este mismo instrumento; y, En caso de terminación del convenio por las causas establecidas en el mismo, la azea procederá a la suscripción del acta de entrega – recepción del espacio entregado. en caso de negativa por parte de los beneficiarios se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere serán cobrados por la azea, incluso mediante juicio coactivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURAMENTO.- La beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incursos en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el municipio del distrito metropolitano de quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por estar de acuerdo en su contenido a las cuales se atienen y en especial se someten a la legislación municipal.

Dado a los 25 días de octubre del 2018.

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO SR. CARLOS JACOME PRESIDENTE Cl. 1713258323

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado	Dra. Pombosa	2018-10-25	المتلاهم
Revisado	Ab. Espinosa	2018-10-25	1
2018-067707.	2018-007280		



INFORME LEGAL. - 329-2018-DJ

Objeto Trámite:

Convenio de Uso del predio municipal número 101444

Propietario:

Municipio de Quito

Predio No.

101444

Clave Catastral:

3110708007

Parroquia

San Bartolo

ANTECEDENTES:

Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable Unidad de Proyectos en el que dice: "revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna en esta dirección".

Informe Social No. 2018-29-DGPD, de fecha 10' de julio del 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan".

Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el que dice: "Emite criterio técnico FACTIBLE para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61 m2 del predio municipal No. 101444"

El Oficio No. 20183736- UTYV de fecha 3 de agosto del 2018, dirigido a la Ing. Giovanna Chávez, Directora Metropolitana de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: "solicito muy comedidamente, se emita la correspondiente ficha técnica del predio No. 101444".

Oficio No. DMC-CE-010501, trámite 2018-067707, recibido en la Administración Eloy Alfaro el 5 de septiembre del 2018, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral (e), que en su parte pertinente dice: "La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda".

BASE LEGAL:

El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público, aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006.

El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."

INFORME LEGAL:

En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos, esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso del predio municipal número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito.

Atentamente,

AB. JOHANNA ESPINOSA DIRECTORA JURIDICA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILL A
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2018-10-30	. Australia
Revisión:	Ab. J.Espinosa	עם	2018-10-30	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	







MEMORANDO Nº AZEA-DGPD-2018-413

PARA:

Ab. Johanna Espinosa

DIRECTORA JURIDICA

DE:

David Granda Balarezo

DIRECTO DE GESTION PARTICIPATIVA DEL

DESARROLLO

ASUNTO:

Administrador de convenio

FECHA:

DM. Quito, 24 de octubre de 2018

En atencón al memorando No. AZA-DJ-2018-318 del 22 de octubre del 2018 y con el fin de que se continue el trámite solicitado por el Gremio de Maestros Artesanos del Sur de Quito, me permito señalar que el Administrador de convenio es David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa del Desarrollo.

Atentamente;

David Granda Balarezo

DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Anexo: expediente

		Olulus.	Cialas	Fecha	sumilia	+
	gas a Acción se esta	Siglas	Siglas	reciia	Sullinia	f.
-		responsables	unidades			
į	Elaborado por:	M. Proaño	DGPD	2018-10-24	1 t/g ^o /	احا
į	Revisado por:	G. Cárdenas	UIS	2018-10-24	1 1/2	ZL
	Aprobado por:	D. Granda	DGPD	2018-10-24		J
						7

Ejemplar 1:

Dirección Jurídica Archivo físico DGPD

Ejemplar 2: .

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Jien Allowso Delapsedo Porca defor complimiento a la petición de la Dirección Juridices, nombro a vel como OUTO Ad núvistradordel Convenio OUTO de utro, an el turnite presentodo ALCALDÍA

por el Gorc MEMORANDO No. AZEA-DJ-2018-318

23-10-2-018

DE

AB. JOHANNA ESPINOSA

DIRECTORA JURIDICA

PARA

SR. DAVID GRANDA BALAREZO

DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

ASUNTO:

NOMBRAR ADMINISTRADOR DE CONVENIO

FECHA:

QUITO, 22 DE OCTUBRE DEL 2018

Una vez que se han obtenido los informes favorables; social y técnico de la Administración Eloy Alfaro, para atender el requerimiento del Gremio de Maestros Artesanos del Sur de Quito, quienes solicitan un convenio de uso del predio municipal No. 101444, a usted digo:

Esta Dirección Jurídica, previo a elaborar el borrador de convenio de uso, le solicita se sirva nombrar un administrador que será el responsable del cumplimiento del convenio de uso.

Atentamente,

2 3 OCT 2018

OCT STON PROCESSION PURPLES OF SERVICES
AB. JOHANNA ESPINOSA DIRECTORA JURIDICA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P Pombosa	DJ	20181022	Im
Revisión:	Ab. J Espinosa	DJ	20181022	Var 1

Adjunto el expediente en 2018-007280 en 37 fojas y expediente 2018-067707 en 58 fojas. (dos carpetas)

Palicia de 10

Administración Edmalel dy Alfard

MEMORANDO Nº AZEA-UTYV-2018- 0295

PARA:

Abg. Johanna Espinosa DIRECTORA JURIDICA

DE:

Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

Convenio de Administracion y Uso

FECHA:

DM Quita,

24 de septiembre de 2018

En atencian al memorando Nº AZEA-DJ-2018-215, del 23 de julio del 2018, en relacion a la documentacion faltante para el proceso de Convenio de Administracion y Uso del predio de propiedad Municipal Nº 101444.

Al respecto pongo en su conacimiento que mediante aficia Nº DMC-CE-010501, correspondiente a los tramites Nº 2018-067707 y Nº 2018-007280, la Coordinación de Gestian Catastral Especial, emite la ficha can los datos tecnicos del area en referencia con el fin ap que se continue con el tramite que corresponda.

Atentomonte

Ara Xavier Melina

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro 2018-007280, 28 fojas utiles; 2018-067707, 58 fajas.

 Acción
 Siglas responsables
 Siglas Unidades
 Pecha
 Sumifa

 Elaborada por:
 Ara, Juan Monesalvos
 UTV
 24/09/2018

 Revisado por:
 Ara, Xavier Malina
 UTV
 24/09/2018

26 000 400

La ser me 8

Dir. Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga

Telf.:3110 802/03/04/05

Marvino Egyato Ag Xario Molina
Nembri la momenta
solvatada.



Arg. Monosalvas /se/t/2018 Señor

URGENTE

Edwin Ramiro Bosmediano Contero

ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

Presente.-

De mi consideración:

OFICIO No. DMC-CE-010501 QUITO, D.M.,

3 D AGO Loid

Con Oficio Nº AZEA-UTYV-2018-3736, de agosto 03 de 2018, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2018-007280 y SGD 2018-AZCE-C10144, asignado el 06 de agosto de 2018, la Administración Zonal Eloy Alfaro, en relación al pedido de Convenio de Uso, solicita se remita la ficha técnica del predio No. 101444, con clave catastral No. 31107-08-007, de propiedad municipal, según los datos técnicos que constan en el informe enviado con memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231.

La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisada la documentación adjunta, remite la ficha con los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,

Ing. Juan Solis Aguayo

COORDINADOR GESTION ESPECIAL CATASTRAL (e)

Revisade por	Ing. Juan Solís	30/08/2018	J.		
Elaborado por	Ing. Silvana Pilapaña	29/08/2018	THE		
Referencia Interna	Of 1584-CE-2018				
Ticket Gdoc	N° 2018-007280 2018-067707				
SGD	2018-AZCE-C10144				

CHOIRACIC

Adjunto: carpeta 1 con 32 fojas y carpeta No. 2 con 58 fojas, 2 CDs y 4 planos. 20/7-06 7 70 7REGISTRO: 2018 - COALX MUNICIPIO DEL DISTRITO IFTROPOLITANO DE QUITO

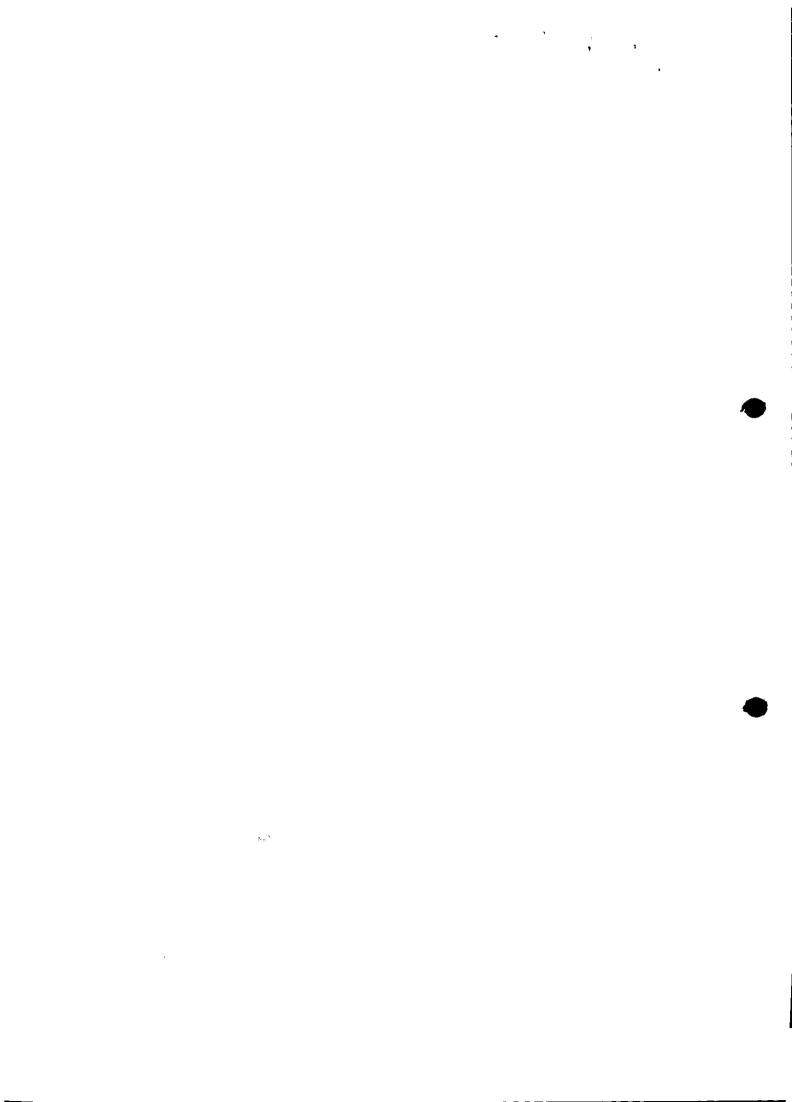
ASIGNADO:

DS SEP 2018

RAMITE No

83 FORS = planus

Venezuela N3-86 y Espejo PBX: 3952300 - Ext.: 18941 - 18946 - 18961 ; www.quito.gob.ec



VASCONEZ MARIA OFICIO 13-DGSG CON RELACION AL OFICIO 553-LMM-CMQ-2017

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gob.ec), 31/08/2018 - 09:55:09

Estado Prioridad abierto

3 normal

Cola **ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO**

Bloquear

bloqueado

ldentificador dei

ciiente

avilesjc@gmail.com

Propietario

ebosmediano (Edwin Bosmediano Contero)

Antigüedad Creado

227 d 1 h 16/01/2018 - 08:14:23

Creado por

Robalino Cueva Rosita Guadalupe

Tiempo

contabilizado

Información del cliente

Nombre:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Apellido:

DE PICHINCHA

Identificador de uario:

Ing. Cinthya Hervas, Gestión Ambiental

aviles/c@gmail.com

Teléfono:

2303155

Calle:

Av. Amazonas N790-39 y Av. de la Prensa, Centro de Eventos Bicentenario

Cludad:

País:

Ecuador

Artículo #20

De:

"Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario! 31/08/2018 - 09:54:58 por agente

Creado:

nota-interna

Tipo: Adjunto (MAX 8MB):

10561_DMC.pdf (694.3 KBytes)

SE DESPACHA CON OFICID DMC-CE-10501

OFICIO INTERNO 1584-CE ADJUNTO 2 CARPETAS

CON 32 FOJAS UTILES

58 FOJAS 2 COS Y 4 PLANOS

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA - PREDIAL URBANO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha Pago:2012-07-10 Fecha Emisión:2009-12-31 Comprobante Pago No: 3303753

Let. Casa:L

Predio: 0796364

noiosoii 0105: nòiostudhT oã∆ Titulo de Crédito: 20107963641

Contribuyente :SANTA TERESITA DEL VALLE L 058

Calle:CALLE M Clave Catastrali 21002 18 009 UBICACIÓN:

CONCEPTO: Parroquia:

15.854,04 INTERES X MORA TRIB \$

SERVICIO ADMINISTRA \$

OUJAVA Sm 440,39m2 AVALUO 15.854,04 REC.SOLARES NO EDIF \$

AREA CONSTRUCCI ONBARAT BE ABRA :ИСОВМАСІОИ:

Barrio:

E.BASICA 0,000000X MIL JATOT OUJAVA 40,488.81 OINOMISTAG

φ Descrieutos: Sustotali \$

\$

Placa:00058

EL QUITO QUE QUEREMOS GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR

Transacción:3303753

Total:

Cajero:MARCO LEOPOLDO Forma de Pago: CHQ \$436.43 PICHINCHA Exd: \$ 0.00

LVZ

========

62.0

80.2

0.20

10.57



PROCESO GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL CATASTRO ESPECIAL (CE)

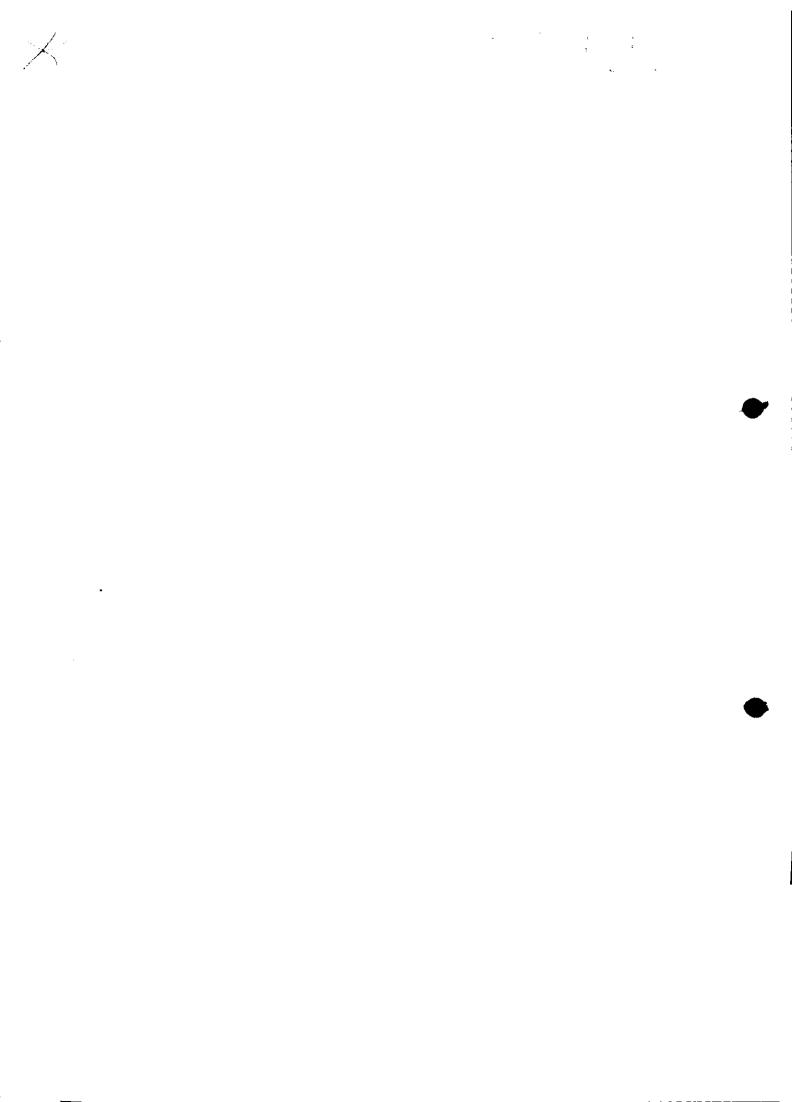
92 nounts

CATASTRO ESPECIAL (CE)

FICHA 1

DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE RIENES INMUERI ES MUNICIPALES

	DAIO	3 IECNICO	OS PARA CONVI	EMIO DE OS	O DE DIEN	LO INNIUEBLES NIUT	VICII ALES
1 DATOS	TÉCNICOS I	DEL INMUEB	LE SOLICITADO.			4 INFORMACIÓN GR	ÁFICA DEL INMUEBLE
1.1 ÁREAS	DE TERREN	IO Y/O EDIFIC	ACIONES:			4.1 UBICACIÓN GEOGI	RÁFICA:
ÁREA DE TE	ERRENO			 429.6 1	m²		INMUEBLE
1.2 IDENTIF	FICACIÓN CA	TASTRAL:					
PROPIETAR			DEL DISTRITO METROP	OLITANO DE QUIT	0		
CLAVE CATA	-	: 31107 08 0		OLI III O DE CIDIT	•		
NÚMERO PR		: 101444 (Pa	, ,				
NO III C	(GDIAC	-					
RAZÓN			ÁREA DE EQUIPAMIENT VA UNIÓN SINDICAL	FO COMUNAL DE L	Α		
1.3 UBICAC	CIÓN:					4.2 VISTA ESTADO AC	TUAL:
PARROQUIA	\ :	: SAN BAR	RTOLO			<u> </u>	36
BARRIO/SEC	CTOR	: CDLA. G	ATAZO				
ZONA		: ELOY AL					
DIRECCIÓN		: Oe5W H	UIGRA S19-124				
1.4 LINDER	ROS DEL ARE	A SOLICITAD	4: 				
NORTE		: PROPIEDAD	MUNICIPAL	18.57	m.		
							in the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second se
SUR		: PROPIEDAD	MUNICIPAL	18.57	m.		
ESTE		; PROPIEDAD	MUNICIPAL	22.30	m.		
OESTE		: PROPIEDAD	MUNICIPAL	22.30	m.		
3 OBSERV	/ACIONES					4.3 PLANO:	
			a Referencia Interna No Administración Zonal I		emitido por	E 4544	- <u> </u>
	de acuerdo a lanimétrico rer	Memorando No nitido por la Ad	o. AZEA-UTYV-2018-00 ministración Zonal med				
inmueble constit plano No. 492-D		quipamiento co	omunai de la Cooperati	va Unión Sindical,	de acu erdo a	Cotto Sing	
				DATOS DEL T	RÁMITE	And the first	
	TRÁMIT	E INGRESADO)		11	ATENDIDO	•
SOLICITANTE	GOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	F	ECHA
Administración	EXPED. OFICIO	AZEA-UTYV- 2018-3736	03-ago-18	REF INTERNA	1584-CE-2018		30-ago-18
Zonal Elov	GUÍA	2010 0100	_				-
	TICKET GOOC	2018-007280	03-ago-18				
		RESPONSA	ABILIDAD TÉCNICA.	\wedge		COOR	DINACIÓN
July 1	nenud diopsi il Silvaha Pilapa	ña	· Li	eu)/		Ing. Juan	sed Solis Aguayo
~ ~	STACATAST		, -	DOR MUNICIPAL			NESPECIAL CATASTRAL (E)
Ela	borado		Rey	sado '			







Oficio No. AZEA-UTYV-DM Quito, Ticket GDOC

N° 2018-007280 N° 2018-067707 TO 3 AUG 2018

Ingeniera. Giovanna Chávez **DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO**

Asunto: Fícha técnica.

En atención al oficio Nº 13-DGSG, remitida por el Concejo Provincial de Pichincha, ingresado en la Administración Eloy Alfaro con tramites Nº 2018-007280; Nº 2017-010400; Nº 2018 067707 y al memorando s/n, ingresado con tramite N° 2018-067707, remitido por el Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito, del 4 de mayo del 2018, en relación al convenio de Administración y uso de una parte del predio de propiedad Municipal identificado con Nº 101444, clave catastral 3110708007, ubicado en la parroquia San Bartolo, entre las calles Huigra, Jima y Sigchos y a la construcción de un aula de capacitación para el Gremio de Mecánicos automotrices y Afines del Sur de Quito, dado que cuentan con el presupuesto según memorando Nº 10-DGID-18, (resolución Administrativa 1-DGSG-18).

Con memorando Nº AZEA-DJ-2018-215, del 23 de julio del 2018, la Dirección Jurídica solicita la ficha técnica emítida por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

Por lo indicado, solicito muy comedidamente, se emitan la correspondiente ficha técnica del siguiente predio N° 101444, clave catastral 3110708007 de propiedad municipal, según los datos técnicos que constan en el informe enviado con memorando Nº AZEA-UTYV-2018-0231:

429,61 m2. -Área total para implantar el proyecto: Cos PB, incluida el área proyectada: 45.10 %

LINDEROS GENERALES:

NORTE:

18,57 m con construcción existente

SUR:

18.57 m. con área de ingreso / área verde

ESTE:

22.30 m. con Centro de Salud

n zonal elsi ke ada ***********

OESTE:

22.30 m. con área verde posterior a la casa comunal

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente.

EDWIN BOSMEDIANO CONTEROS ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto Expediente N° 2018-007280, 28 (ojas útiles: 2018-067707, 58 (ojas útiles ACCIÓN RESPONSABLE SIGLA FECHA SUMILLA SUMILLA UNIDAD 2018-07-27 Elaboración: J Manosalvas UTYV X Molina 2018-07-27 Revisión: Revisión 2018-07-27

Ejemplar 1: Elemplar 2:

Ing. Glovanna Chávez / DMC AZEA Archivo alfabético secretaria general AZEA Archivo numérico socretaria general Archivo UTYV-AZEA

Ejempler 4:

AOMINISTRACIÓN ZONAL

ELOY ALFARO

de Tauradéa 3 AGO 2018 12435



MEMORANDO No. AZEA-DJ-2018-215

Arg. Juan Manosalva para su conounto y despetho 24/07/2018

DΕ

AB. JOHANNA ESPINOSA

DIRECTORA JURIDICA

PARA

ARQ. XAVIER MOLINA

JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

FICHA TECNICA

FECHA:

QUITO, 23 DE JULIO DEL 2018

En atención al memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231, en el que en su parte pertinente dice: "con base en los antecedentes, proyecto y financiamiento presentados, la Unidad de Territorio y Vivienda. Emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61 m2 del predio de propiedad municipal No. 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente", a usted digo:

Revisada la documentación se desprende que falta la ficha técnica emitida por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, del área a entregarse en convenio de uso.

Con este antecedente se servirá solicitar la ficha técnica con los linderos respectivos.

Atentamente

Ab. Johanna Espinosa DIRECTORA JURIDICA

Anexo: Adjunto devuelvo el expediente 2018-007280 en 28 fojas; 2017-010400 en 66 fojas; 2018-067707 en 58 fojas.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P. Pombosa	DJ	2018-07-23	no!
Revisión:	Ab. J. Espinosa	DJ	2018-07-23	pul

Ejemplar 1:

Jefatura de Territorio y Vivienda

Ejemplar 2;

Archivo Dirección Jurídica.

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO 6 Solum

Figure 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Section 1. Sec

MEMORANDO N° AZEA – UTYV – 2018 – 0231

Para:

Abg. Johanna Espinosa DIRECTORA JURIDICA

Do:

Arg. Xavier Molina

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Asunto:

Convenio de uso y administración

Fecha:

DM Quito, 16 de julio del 2018

En atención al oficio N° 13-DGSG, remitida por el Concejo Provincial de Pichincha, ingresado en la Administración Eloy Alfaro con tramite N° 2018-007280 y al memorando s/n, ingresado con tramite N° 2018-067707, remitido por el Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito, del 4 de mayo del 2018, en relación al convenio de Administración y uso de una parte del predio de propiedad Municipal identificado con Nº 101444, clave catastral 3110708007, ubicado en la parroquia San Bartolo, entre las calles Huigra, Jima y Sigchos y a la construcción de un aula de capacitación para el Gremio de Mecánicos automotrices y Afines del Sur de Quito, dado que cuentan con el presupuesto según memorando Nº 10-DGID-18, (resolución Administrativa 1-DGSG-18) al respecto Se informa:

INFORME TECNICO:

ANTECEDENTES:

La Administración Eloy Alfaro, cumpliendo con los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo en la que se trató el pedido del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y afines del sur de Quito. llevada a cabo el 4 de julio del 2017, remite el plano del levantamiento planímetro digital del predio 101444, clave catastral 3110708007, ubicado en la parroquia San Bartolo, entre las calles Jima y Huigra.

En el mencionado predio, se encuentra funcionando en la actualidad el comité pro mejoras de la Cdla La Gatazo, el Centro de Salud Gatazo y el Gremio de Maestros Artesanos y Afines del Sur de Quito, en edificaciones independientes, adicionalmente existe un área verde.

Con memorando N° AZEA-UP-2018-054, del 22 de marzo del 2018, la Unida de Proyectos, informa que de acuerdo al POA 2018, no consta la realización de obra alguna en esa dirección.

Con memorando N° AZEA-UOP-2018-19, del 2 de agosto del 2018, la Unidad de Obras Publicas informa que de acuerdo al POA 2018, no se va a intervenir en este predio.

Mediante informe N° 2018-29-DGPD, del 10 de julio del 2018, la Unidad de Territorio y Vivienda, -en su parte pertinente, "emite informe social favorable únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Concejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio, a la posible suscripción del convenio de uso, siempre y cuando la ley, las ordenanzas Municipales así lo permitan..."

DATOS TECNICOS DEL PREDIO:

Según oficio Nº AZEA-UTYV-2017-4949, del 3 de octubre del 2017, se envía al Concejo Provincial de Pichincha los datos técnicos del predio:

Predio:

101444

Propietario:

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Área total del predio:

2083.22 m2

Área de construcción existente:

510.08

Según planos del aula de capacitación proyectada, el área de construcción a utilizarse es de

Área disponible para implantar el proyecto:

429.61 m2. 45.10 %

Cos PB, incluida el área proyectada:

LINDEROS GENERALES:

NORTE:

18.57 m con construcción existente

SUR:

18.57 m. con área de ingreso / área verde

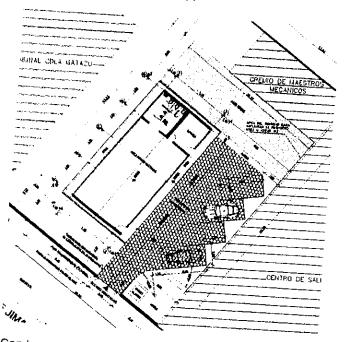
ESTE:

22.30 m. con Centro de Salud

OESTE:

22.30 m. con área verde posterior a la casa comunal

ESQUEMA DEL PROYECTO:



Con base en los antecedentes, proyecto y financiamiento presentados, la Unidad de Territorio y Vivienda, Emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429.61 m2, del predio de propiedad municipal N° 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente.

Se solicita su criterio legal correspondiente y la elaboración del convenio según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Arq. Xavier Molina

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Registro N° 2018-007280, 28 fojas útiles; 2017-010400, 66-fojas útiles; 2018-067707, 58 fojas

 in the second comments of the second	ONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
	X Motios	UTYV UTYV	2018-07-17 2018-07-17	地区

CALLED INFORME Nº



proceso convenio de USO /

ÎNFORME № 2018 – 29- DGPD

Para:

Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De:

David Granda Balarezo

DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESARROLLO

Asunto: Informe Social, Convenio de Uso Gremio de Maestros Mecánicos

Artesanos y Afines del Sur de Quito.

Fecha:

Quito, 10 de Julio del 2018

1.- ANTECEDENTES:

1.1 Trámite: Memorando N° AZEA-UTYV-2018-0085/ AZEA-UTYV-2018-0169

1.2 Solicitante: Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito.

1.3 Solicitud: Convenio de Uso

1.4 Coordinador responsable: Alfonso Delgado

2.- TAREAS REALIZADAS:

En atención al Memorando N° AZEA-UTYV-2018-0085 de fecha 23 de marzo del 2018 y en alcance al memorando No. AZEA-UTYV-2018-0169, fecha 18 de mayo, de trámite No. 2018-067707, mediante el cual el Arq. Xavier Molina, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicita informe social, para continuar con el trámite de Convenio de Uso, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los representantes del Gremio de Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito, representados por el Sr. Carlos Iván Jácome Quillupangui, en calidad de Presidente del Gremio, mediante el cual solicita se entregue en convenio de uso una parte del predio, No. 101444, y Clave Catastral No. 3110708007, perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, me permito informar lo siguiente.

- La inspección se realizó en el sitio a través de una convocatoria realizada por una parte por los representantes del Gremio de Maestros en una ocasión y el 22 de junio del 2018, de igual manera se realiza otra convocatoria por parte del Coordinador Parroquial de la Administración Zonal Eloy Alfaro, para dar a conocer y socializar a la dirigencia de la Ciudadela "La Gatazo", el pedido que vienen solicitando los señores del Gremio de Mecánicos Artesanos del Sur de Quito, como es Convenio de Uso.
- Con fecha 6 de junio del 2018, el Gremio de Mecánicos invitan, a la Directiva de la Ciudadela Gatazo, con el fin de informarles del proyecto que tiene para con la comunidad, para lo cual adjunto copia del oficio No. 77-06-2018 GMMA.
- Se envía el memorando No. AZEA-UTYV-2018-0169, como alcance al tramite 2018-067707 del 4 de mayo 2018, en razón que en el expediente anterior hacía falta algunos requisitos y documentos, para poder continuar con el posible convenio de uso entre el Municipio de Quito y el Gremio de Mecánicos del Sur de Quito, los mismos que una vez revisados se adjuntan, de acuerdo al memorando No. AZEA-UTYV- 2018-0085 con 25 fojas, y memorando No. AZEA-UTYV- 2018-0169 con 57 fojas útiles.
- El Gremio de Mecánicos del Sur de Quito, viene realizando autogestión con el Consejo Provincial de Pichincha, para que les financien con la construcción de un aula de capacitación en el espacio municipal solicitando por el Gremio, el proyecto que será





ALCALDÍA

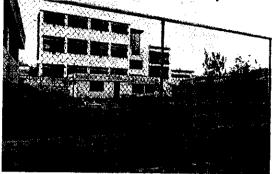
ejecutado por el Consejo Provincial de Pichincha de acuerdo a los planos y proyectos presentado por los representantes del Consejo Provincial de Pichincha y el Gremio.

INFORME FOTOGRÁFICO

Casa Barrial Cdla. Gatazo Espacio que p

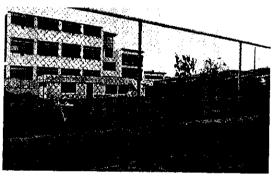




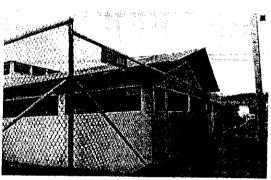


Espacios y aéreas verdes que colindan con la casa barrial









Equipamiento

Dentro del espacio que esta colindando con la casa barrial, existe una construcción donde actualmente existen las oficinas del Gremio de Mecánicos del Sur de Quito, construcción que anteriormente funcionaba como bodega y fue remodelada con fondos propios del Gremio de Mecánicos.

Actualmente existen problemas internos entre el Comité barrial y el Comité de Seguridad, problemas internos que deberán solucionarlos al interior de las directivas en conflicto.

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto y toda vez que los directivos del Gremio de Mecánicos del Surde Quito, tienen la voluntad de continuar con el trámite del posible Convenio de Uso y Administración del

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO



desto water

ALCALDÍA

espacio Municipal, y en vista que los informes técnicos no presentan inconveniente alguno, por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa, emite Informe Social Favorable únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Que exista el compromiso de los solicitantes, en dar las facilidades y apoyar a la comunidad del sector en capacitaciones.
- 2.- Que los peticionarios continúen dando el mantenimiento al inmueble por el bienestar de la comunidad del sector, sin ningún afán de lucro y en coordinación conjunta con el comité barrial.

Particular que comunico para los fines consiguientes. Atentamente

DAVID GRANDA BALAREZO

DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESARROLLO

L/			· · = = = • · · · · · · · · · · · · · · 	
Acción			Fecha	sumill
Elaborado por:	Alfonso Delgado	DGPD	2018-07-10	(00)
Revisado por:	Gabriela Cárdenas	DGPD	2018-07-10	
Aprobado por:	David Granda	DGPD	2018-07-10	



MEMORANDO Nº AZEA-UTYV-2018- 0085

PARA:

Lcdo.David Granda

DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA

DE:

Arg. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

Informe Social

FECHA:

DM Quito,

23 de marzo de 2018

En atencián al aficia N° 13-DGSG, del 15 de enera del 2018, remitida par la Secretería General del Gobierna de Pichincha, en relacian can la utilizacian del predia de prapiedad municipal identificada can N° 101444, ubicada en la parraquia San Bartala, para la canstruccian de un aula multiple de capacitacian para el gremia de Maestras Mecanicos Autamotrices, salicito se realice el infarme social carrespondiente una vez que ya se cuenta con el infarme de POA de las Unidades de Obras Publicas y Prayectas para el aña 2018.

Las datas tecnicos del predia se encuentran en el oficio Nº AZEA UTYV-2017-4943, del 3 de actubre del 2017, faja 11 del presente expediente.

Particular que camunica para las fines pertinentes.

Body

RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Regisfro 2018-007280, adjunto expediente can 19 fajas útiles.+ 5 planos + 2 CDs

Acción	Siglas responsables	2	Sigias Unidad e s	i	Fecha	Sumilia
Elabarada par.	Ara, Juan Manasalvas	UTYV	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	23/03/2018		J. Jest
Revisado por:	Arg. Xavier Malina	UTYV	'	23/03/2018		

TO THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND AD

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



2 desta

	CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPR	OPIEDAD	ALCALDÍA
DDC-CCI-01	DOCUMENTO INFORMATIVO # 2325	583	2018/03/23 12:1
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	·
C.C./R.U.C:	1760003410001	TMO - 2018-03-23	\$ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
DATOS DEL PREDIO			\$1 <i>143</i> 0~
Número de predio:	101444	J/\{ <i>\}\/\\\\</i>	W XII
Geo clave:	170102280376008111	IJŹŚĸŹŊ Ÿ ᠺŢſŊ	4 4/27 -
Clave catastral anterior:	3110708007000000000	ľ‰ko. Y / k √ €//	210 ×
Denominación de la unidad:		K 1847 - 7 37 - 84	A(I)/D
Año de construcción:	2004		X 8 -//
En derechos y acciones:	NO		}
Destino económico:	SALUD	L (8 //) / / / / / / / / / / / / / / / / /	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			X4////
Área de construcción cubierta:	510.08 m2	1 Pr. N. N. M. / 1	41.47/
Área de construcción abierta:	0.00 m2	993(900	- 144
Área bruta total de construcción:	510.08 m2 /]	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
Área de adicionales constructivos:	271.59 m2	l (×.//.>>>\\ .,γ //> ′	3.1 2. 32
AVALÚO CATASTRAL		49498ú <u>// // //</u>	
Avalúo del terreno:	\$ 393,383.42	FOTOGRAFÍA DE LA FACHAD	A
Avaluo de construcciones	\$ 208,746.90	- '	
Avalúo de construcciones	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales	\$ 11,542.58		3 (7 X)
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 613,672.90	- wee - 182	3
AVAL <mark>UO COME</mark> RCIAL DECLARADO			
Avalúo del terreno:			
Avalúo de construcción:			
Avaluo total:			Transfer to the same
DATOS DEL LOTE		and the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of t	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano	Name .	
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO		
Área según escritura:	2,060.57 m2		
Área gráfica:	2,083,22 m2		
Frente total:	129.33 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 206.06 m2 [SU]		
Area excedente (+):	22.65 m2		
Área diferencia (-):	0.00 m2		
Número de lote:	-]	
Dirección:	Oe5W HUIGRA - S19-124		
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO]	
Parroquia:	SAN BARTOLO]	
Barrio/Sector:	COLA, GATAZO]	
PROPIETARIO(S)	`		<u> </u>
#	Nombre	C.C./RUC	% Principa
	POLITANO DE QUITO	1760003410001 100	SI

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ini quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Drganismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo pavalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

. El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-CODTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de receptos que se crean perfudicados.





81 to

23/03/2018

MEMORANDO Nº AZEA-UP-2018-054

Onthuer process

PARA:

Arq. Xavier Molina

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

process |

DE:

Ing. John Lema Mosquera Msc.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS

ASUNTO:

Certificación POA 2018

FECHA:

DM. Quito, 22 de marzo de 2018

En atención a su memorando AZEA-UTYV-2018-067 del 13 de marzo de 2018, en el que solicita informe de proyectos POA 2018, a fin de continuar con el trámite respectivo en relación con la utilización del predio para la construcción de una aula múltiple de capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices, identificado con el Nro. 101444, clave catastral 3110708007000000000, ubicado en el las calles Jira S20 y Huigra, parroquia San Bartolo.

Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que NO consta la realización de obra alguna en esta dirección

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. John Lema Mosquera Msc.

RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

	Acción	Sigias responsables	Sigias unidades	Fecha	sumilla
1	Elaborado por:	Daniel M.	VΡ	06 de marzo de 201\$	
1	Revisado por:	J. Lema	ÜP	06 de marzo de 2018	M.

Ejemplar 1:

Arq. Xavier Molina, JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Ejemplar 2:

Expediente UP



MEMORANDO Nº AZEA-UTYV-2018- 0067

PARA:

Ing.Jhon Lema

JEFE ZONAL DE PROYECTOS

DE:

Arq. Xavier Molina

JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

POA 2018

FECHA:

DM Quito,

13 de marza de 2018

En atencián al aficia N° 13-DGSG, del 15 de enera del 2018, remitida par la Secretería General del Gobierna de Pichincha, en relacian con la utilizacian del predia de propiedad municipal identificada con N° 101444, ubicada en la parraquia San Bartala, para la canstruccian de un aula multiple de capacitacian para el gremia de Maestras Mecanicas Automatrices, salicita se infarme a esta unidad si en el mencionada proia se va a realizar alguna abra segun el POA 2018.

Particular que comunica para las fines pertinentes.

(Soll)

JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registra 2018-007280, adjunta expediente can 19 fajas útiles.+ 5 planas + 2 CDs

Acción	Siglas responsables	Siglas l	Inldades	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Revisado por:	Ara, Juan Manosalvas Ara, Xavier Molina	UTYV	13/03/2011 13/03/2011		

Avo Tuin honordra.
16/02/2018.

3-tents noeva

MEMORANDO NO.AZEA-UOP-2018-19

PARA:

Arg. Xavier Molina

Responsable de la Unidad Territorio y Vivienda

DE:

Arq. Mauricio Zapata

Responsable de la Unidad Obras Públicas

ASUNTO:

En el texto

FECHA:

2/8/2018

En atención al memorando N° AZEA-TYV-M-18-40 mediante el cual solicita un informe para saber si se va a realizar alguna obra en el inmueble ubicado en la parroquia san bartolo, Barrio La Gatazo asignado con el N° de predio 101444.

Por lo expuesto la Unidad de Obras públicas informa a usted que de acuerdo al POA 2017 Y 2018 no se va a intervenir en este predio.

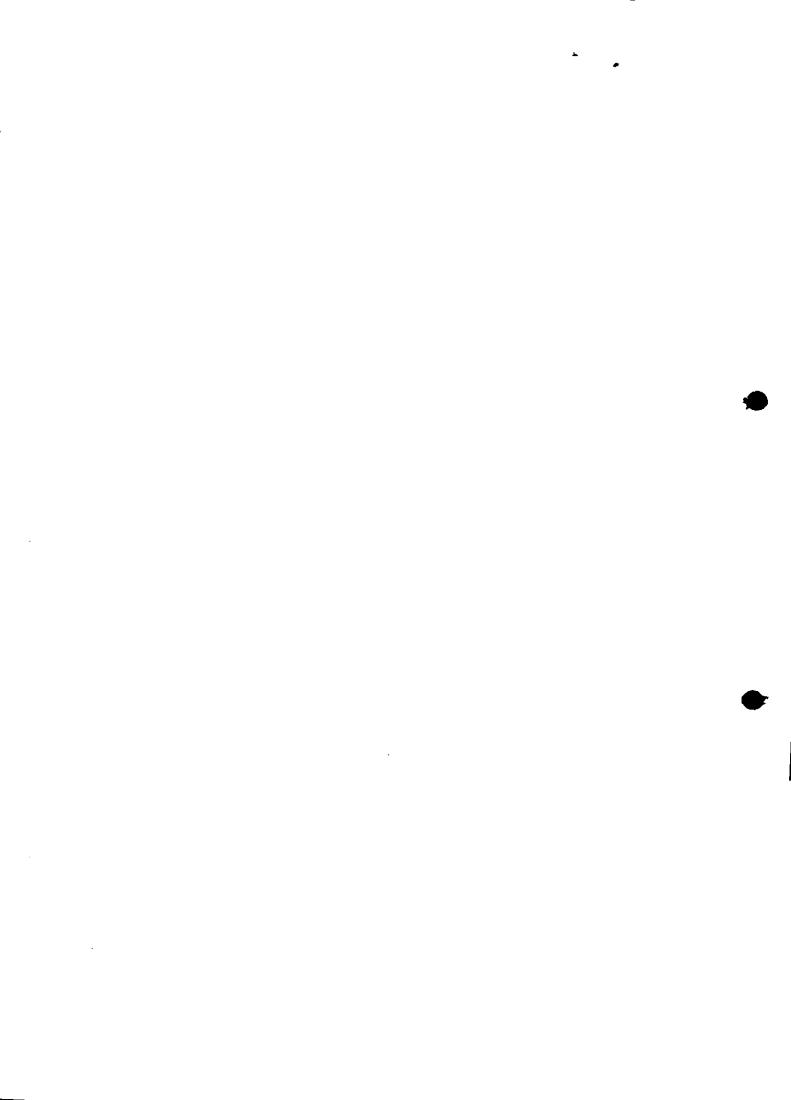
Atentamente;

Are Mauricio Zapata

Responsable de la Unidad Obras Públicas

Adj. 19 fojas útiles, 2018-007280 5 planos, 1 cd

	Nombre	Fecha	area	Sumilla
Elaborado por	J. gualpa	2/8/2018	UOP	-
Revisado por	Arq. Mauricio Zapata	2/8/2018	UOP	



Paulina Guspa.

ADMINISTRACION ZONALEL DY ALFARO

MEMORANDO Nº AZEA-UTYV-2018- 040

PARA:

Arq. Mauricio Zapata

JEFE ZONAL DE OBRAS PUBLICAS

DE:

Arq. Xavier Molina

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

POA 2018

FECHA:

DM Quito,

30/01/2018

En atención al oficio Nº 13-DGSG, del 15 de enero del 2018, remitida por la Secretería General del Gobierno de Pichincha, en relacion con la utilizacion del predio de propiedad municipal identificado con Nº 101444, ubicado en la parroquia San Bartolo, para la construccion de un aula multiple de capacitacion para el gremio de Maestros Mecanicos Automotrices, solicito se informe a esta unidad si en el mencionado prdío se va a realizar alguna obra segun el POA 2018.

JEFE LINIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

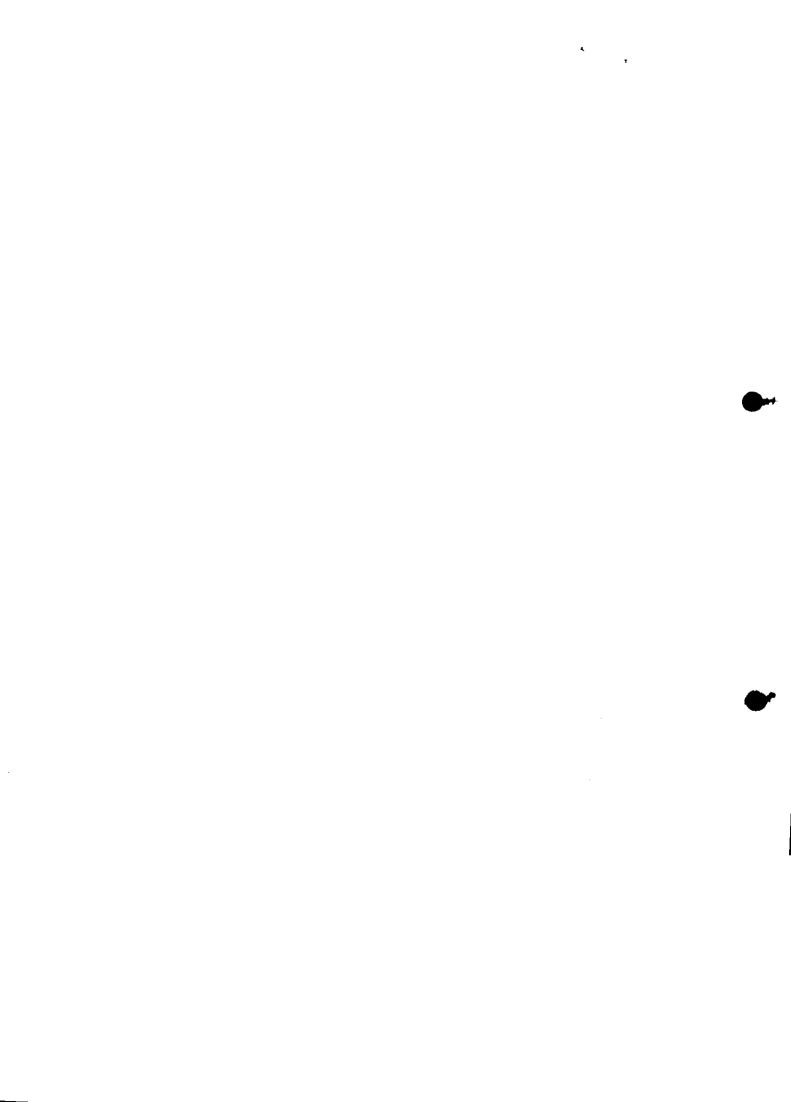
Registro 2018-007280, adjunto expediente con 19 fojas útiles.+ 5 planos + 2 CDs

Acclón	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvos	JUTYV	30/01/2018	18
Revisado par:	Ara. Xavier Molina	UTYV	30/01/2018	

3 0 ENE 2018

Dir. Av. Alonso de Angulo Wogg. Germinbogo. S Telf.:3110 802/03/04/05

www.quito.gub.sc







MEMORANDUM

_		
- 3	JU	٠

MEM-10-DGID-18

Para:

DIRECCION DE GESTION SECRETARIA GENERAL-(DGSG)

De:

DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL

DESARROLLO-(DGID)

Fecha:

03 de enero del 2018

Asunto:

Construcción de aula de capacitación para Gremio de Maestros

Mecánicos Automotrices y afines del sur de Quito.

remito el Mem. 357-UTFPU-17, con el HRU-4145-DGSG-17, En atención a la presupuesto referencial por el valor de \$ 60.607,88, incluido IVA, para la construcción del aula de capacitación para el Gremio de Mecánicos Automotrices y Afines del sur de Quito, ciudadela La Gatazo, Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad que disponga el trámite respectivo.

Atentamente.

Arq. Jaan Carlos Calyopiña Barriga M.sc

DIRECTOR DE GENTION DE INFRAESTRUCTURA

PARA EL DESARROLLO

exo: Mem 5-DGID-18, Mem-357-UTFPU-17, 9 f.ú., HRU-4!45-DGSG-17 y 11 f.ú, 5 planos y 2 CD

NOMBRES

FECHA

Elaborado par

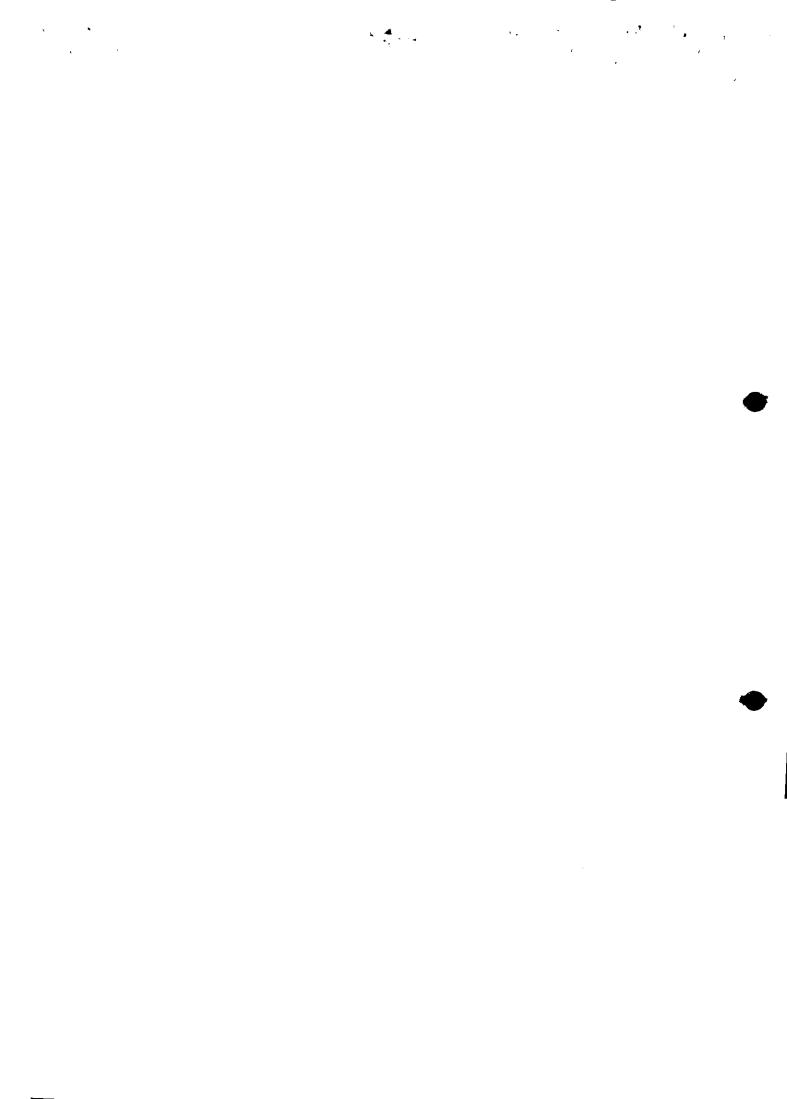
Tlga. Lilia M. Acosta

03-01-2018

04 ENE. 2018

eccusion o la

RECIBE: 13-D656.





3e tota

Arg. Manssolvas
26/01/2018
1 Continuor proceso
Convenio de uso
actualizar Informes!

23/FUE/2018:
Arg. Xavire Molius:
Trust pais su sublisis, contribution
y frues pretinentes.

(##5

(prus GoERDA

Quito, 8 de enero de 2018 Oficio N° 13-DGSG

Decibido 25/01/2018 \

MACO GALARZA

Ingeniero

Edwin Bosmediano Contero

ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

Con relación a su Oficio N° 553-LMM-CMQ-2017, ingresado con DEX-4304-DGSG, a nombre de la Viceprefecta, doctora Marcela Costales, como Delegada del Prefecto de Pichincha, (Resolución Administrativa 1-DGSG-18), anexo sírvase encontrar el memorando 10-DGID-18 en el que consta el presupuesto para la construcción del aula de capacitación para el Gremio de Mecánicos Automotrices y Afines del sur de Quito, ciudadela La Gatazo, remitido por el arquitecto Juan Carlos Calvopiña, Director de Gestión de Infraestructura para el Desarrollo.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Maria Vasconez C.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DE PICHINCHA

PROVINCIA DE BROOK

Anexo: memorando 10-DGID-18, documentación en una carpeta con 27 f.u., 5 planos y 2 CDS.

EM



16 ENE 26:3 ON THORE TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A PORT TO A

QUID

2018-007280
REGISTRO:
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
MAL ELOY ALFARO

ASIGNADO:

15 ENE 2018

IV. SO

TRAMITE NO.

NOMBRE Tolf:

IF. (17) F. OTILES

Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante · Teléfonos troncal: (593-2) 3994400 · 3994500 · www.pichincha.gob.ec

Gobierno Autónomo de la Provincia de Pichincha





. .

G.A.D. PROVINCIA PICHINCHA

DGCP - UNIDAD TÉCNICA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

MEMORANDO

Memo No: MEM-357-UTFPU-17 Quito, 20 de Diciembre de 2017

DE

: DGCP - UNIDAD TECNICA DE FIJACION DE PRECIOS UNITARIOS

PARA

DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

Remito para el trámite correspondiente, la siguiente documentación:

Presupuesto Referencial

: INF-286-UTFPU

Fórmula Polinómica

: FP-055-UTFPU-17

Código

: CO-238-UTFPU-17

Nombre de la obra

: GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES

DEL SUR DE QUITO

Descripción

: CONSTRUCCION DEL AULA DE CAPACITACION EN

ESTRUCTURA METALICA TIPO A(7.20M X 16.00) Y PARQUEADERO

Tipo de Obra

: COMUNITARIOS

Cantón

: QUITO

Parroquia

: VILLA FLORA

Documento de Referencia

: SUM-236-UTFPU-17

Otras Referencias

: MEM-1668-DGID-17

Valor del Presupuesto:

53,738.01

Proyección del Reajuste (Período: 8 meses, Inflación: 1.05%):

376.17

Subtotal:

54,114.18

Iva 12 %:

6,493.70

Valor total incluido IVA:

60,607.88

DR. JORGE DDISON GUERRA GUERRERO

DIRECCION DE GESTION DE COMPRAS PUBLICAS

Elaborado por: ING. PABLO S. TAPIA CASTILLO Revisado por: ING. JHONNY A. ALVAREZ VASQUEZ DIRECCIÓN DE CONTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PAÑA EL DESARROLLO

P G.A.D PROVINCIA DE PICHINCHA

FECHA: 2 b UIL. 2017 8 57

Recibido por: ARO CALVAPINA

G.A.D. PROVINCIA PICHINCHA

DGCP - Unidad Técnica de Fijación de Precios Unitarios Informe No. INF-286-UTFPU

Quito, 20 de Diciembre de 2017

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Tengo a bien presentar a usted, el siguiente Presupuesto Referencial para la construcción de:

Requirente

Memo Cant. Obra

DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO - DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

Código

CO-238-UTFPU-17

Nombre

GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO

Fórmula Nº

FP-055-UTFPU-17

Tipo de Obra

COMUNITARIOS

Cantón

QUITO

Parroquia

VILLA FLORA

Comunidad

VILLA FLORA

AREA COMUNAL DE LA CIUDADELA " LA GATAZO" CALLE HUIGRA Y CALLE

Fecha Act. Precios

10 de Octubre de 2017

Responsable de las Cantidades

Arg. JAIME ALFONSO VINUEZA ARMAS

Coordenadas

S 0 12.5999999 W 78 31.194

MEM-1668-DGID-17 Referencia

RUBRO Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
SALA DE USO	MULTIPLE				
C-001-006	LIMPIEZA Y NIVELACION MANUAL DEL TERRENO	m2	218,88	1.18	258.28
C-002-003	DESBANQUE MANUAL DEL TERRENO - IN C NIVELACION	m3	1.00	8.51	8.51
C-001-001	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A I.OS EJES CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	115.20	2.72	313.34
C-002-005	EXCAVACION MANUAL DEL SUELO DE 0M H 2M - INC. NIVELACION	m3	37.73	8.51	321.08
C-002-001	RELLENO MANUAL COMPACTADO	m3	19.92	5,45	108,56
C-002-002	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR (LASTRE) equipo_liviano	m 3	4.89	10.25	50.12
C-004-021	PLINTOS H.S. 210 KG/CM2 S/ELEVADOR Y S/ENCOFRADO	m3	0.72	147.44	106.16
C-004-012	HORMIGON CICLOPEO 60% H.S. 180 KG/CM2 + 40% PIEDRA - S/ELEVADOR - S/ENCOFRADO	m3	7.83	103.61	811.27
C-020-002	SUMINISTRO Y FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA - INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	kg	1,937.49	3.19	6,180,59
C-020-001	ARMADO/MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	kg	1,937.49	1,01	1,956.86
C-009-007	PUERTA DE TOL GALVANIZADO 1/32 PULG PEATONAL (P1) BATIENTE + PINTURA ANTICORROSIVA	m 2	4.88	93.43	455.94
C-004-067	CADENA H.S. 210 KG/CM2 S/ELEVADOR Y C/ENCOFRADO	m3	2.70	243,95	658.67
C-004-085	VIGA H.S. 210 KG/CM2 - S/ELEVADOR Y C/ENCOFRADO	m3	0.07	296.95	20.79
C-005-002	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS - FY-4200 KG/CM2	kg	487.38	1.86	906.53
C-016-007	DESAGUE - DESCARGA PVC 50MM E.C INCLUYE ACCESORIOS	pto	4.00	13.88	55.52
C-016-009	DESAGUE - DESCARGA PVC 110MM E.C INCLUYE ACCESORIOS	pto	3.00	24.38	73.14
C-016-011	DESAGUE DE PISO PVC 50MM - INCLUYE SIFON	pto	2.00	16.81	33.62
C-016-001	TUBERIA PVC DESAGUE 50MM E.C. (incluye % accesorios)	m	6.00	6.60	39.60
C-016-003	TUBERIA PVC DESAGUE 110MM E.C. (incluye % accesorios)	m	3,00	12.28	36.84
C-016-004	TUBERIA PVC DESAGUE 160MM E.C.(incluye % accesorios)	m	30.00	24.85	745.50
					B





C-016-057	CAJA DE REVISION REGISTRABLE DE HORMIGON 0.64*0.64*0.8M	u	2.00	171.85	343.70
C-016-058	CAJA DE REVISION NO REGISTRABLE DE HORMIGON 0,64*0,64*0,8M	u	2.00	130.66	261.32
C-017-010	TUBERIA DE AGUA POTABLE 1/2 PULG. COBRE REFORZADA	pto	7.00	33.93	237.51
C-017-011	TUBERIA DE AGUA POTABLE 1/2 PULG. COBRE REFORZADA	m	12.00	12.73	152.76
C-007-001	MAMPOSTERIA DE BLOQUE RESISTENTE 10 CM - MORTERO 1:6	m2	29.60	11.90	352.24
C-007-002	MAMPOSTERIA DE BLOQUE RESISTENTE 15 CM - MORTERO 1:6	m2	90.65	14.11	1,279.07
C-004-107	RIOSTRA H.S. 180 KGS/CM2 S/ELEVADOR Y C/ENCOFRADO	m3	0.78	359.93	280.75
C-006-001	CONTRAPISO - TIPO 1 - EMP=10CM + H.S. F'C=180KG/CM2 - DE 6 CM	m2	106.40	13.15	1,399.16
C-025-001	POLIETILENO E=0.6MM	m2	111.64	3.10	346.08
C-009-001	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL - TIPO: VI AL V9 (7 PERFILES) - INC. VIDRIO 4MM Y COLOCACION	m2	34.21	72.96	2,495.96
C-009-014	PROTECCION HIERRO CUADRADO DE 12MM PARA VENTANA + PINTURA ANTICORROSIVA	m2	34.21	55,07	1,883.94
C-008-001	MASILLADO Y ALISADO E=2CM - MORTERO 1:3	m2	113.23	6.91	782.42
C-006-010	ACERA - TIPO 1 - EMP=10CM + H.S. F'C=180KG/CM2 - DE 6 CM - INC. MEDIA CAÑA	m2	33.91	14,70	498.48
C-019-002	BORDILLO DE H.S. F'C=180KG/CM2 - B=15CM - H=50CM - 1NC. ENCOFRADO	m	52.60	16.82	884,73
C-008-007	ENLUCIDO VERTICAL E=2CM - MORTERO 1:5 - INC. ANDAM!OS	m2	276.29	7.86	2,171.64
C-014-001	CERAMICA DE PARED DE PRIMERA - INCLUYE EMPORADO	m2	33.48	23.37	782.43
C-B08-005	FAJA BAJO RELIEVE (MANO DE OBRA)	m	43.40	2.73	118.48
C-012-017	CUBIERTA DE ACERO PREPINTADO O GALVALUME DE e= 0.4 MM TIPO TEJA TRADICIONAL	m2	165.48	19.91	3,294.71
C-016-017	CANALES O BAJANTE DE TOL GALVANIZADO 1/32 PULG. INCLUYE COLOCACION	m	34.00	13.65	464.10
C-016-005	BAJANTE EXTERIOR AGUAS LLUVIA PVC 75MM E.C INCLUYE PINTURA Y ABRAZADERA	m	19.00	13.67	259.73
C-014-002	CERAMICA DE PISO DE PRIMERA - INCLUYE EMPORADO	m2	110.53	25.23	2,788.67
C-014-004	CERAMICA DE PRIMERA EN BARREDERAS - INCLUYE EMPORADO	m	46.95	3.71	174.18
C-009-017	PUERTA INTERNA BATERIA SANITARIAS (P3,P4 Y P5) MDF Y LAUREL + (MARCO Y TAPAMARCO)	m2	3.57	116.80	416.98
C-009-018	PUERTA INTERIOR (P6, P7 Y P8) MDF 12MM Y LAUREL + (MARCO Y TAPAMARCO)	m2	1.89	127.53	241.03
C-010-004	CÉRRADURA BAÑO - POMO	u	3.00	16.91	50.73
C-010-003	CERRADURA DORMITORIO DE POMO LLAVE-BOTON	u	1.00	31.54	31.54
C-016-061	INODORO INSTITUCIONAL CLASE A INCLUYE FLUXOMETRO Y ACC.	u	3.00 2.00	375.47 177.97	1,126.41 355.94
C-016-036	URINARIO INDIVIDUAL - INCLUYE ACCESORIOS Y LLAVE TIPO BOTON - EMPUJE A PRESION	u	2.00	83.80	167.60
C-016-026	LAVAMANO CON PEDESTAL CAPACIDAD > 6 LTS - INCLUYE DESAGUE + SIFON PEUL LA DE DISO 75 x 50 AM 6	u 	2.00	8.46	16.92
C-016-016	REJILLA DE PISO 75 x 50 MM.	u u	1.00	16.29	16.29
C-017-014 C-015-001	LLAVE DE PASO BRONCE D=1/2 PULG. MANIJA CRUZ ILUMINACION 2 #12 CON TUBERIA PVC LIVIANA 1/2 PULG.INC. INTERRUPTOR	pto	9.00	28.31	254.79
C-015-002	TOMACORRIENTE DOBLE 2X12 + 1X14 TW AWG CON TUBERIA PVC LIVIANA 1/2 PULG	pto	8.00	31.88	255.04
C-015-016	INSTALACION A TIERRA - INCLUYE VARILLA COPERWELD D=5/8 PULG L=1.5M + EXCAV. + CARBON Y SAI.	u	1.00	38.74	38.74
C-015-004	ACOMETIDA CONEXION A TIERRA CABLEADO 1#10 CON TUBERIA PVC LIVIANA 1/2 PULG.	m	5.00	4.76	23.80
C-015-011	TABLERO TERMICO BIFASICO DE 4 PTOS INCLUYE 4 BREAKERS	u	1.00	84.35	84.35
C-011-005	PINTURA LATEX DE PRIMERA - 1 MANO SELLADOR + 2 MANOS DE PINTURA - INC. MODULOS	m2	242.81	3.86	937.25
C-011-007	PINTURA ESMALTE EN PUERTAS Y MUEBLES METALICOS - 2 MANOS PINTURA	m2	86.12	3.49	300.56
C-011-006	PINTURA ESMALTE ZOCALOS / PAREDES 1M SELLADOR + 2M PINTURA - INC. ANDAMIOS	m2	5.21	3.39	17.66



		то	TOTAL DEL PRESUPUESTO:		53,738.01
2 307 500	INC/CARGADA		SUBTOTAL:		9,836.25
C-011-009 C-001-005	(2 MANOS) DESAŁOJO DE MATERIALES CON VOLQUETA D≈10KM	m3	92.12	4.07	374.93
-	PINTURA DE TRAFICO PARA DEMARCACIDN EN FRANJA	m	20.00	0.62	12.40
C-010-001	50/10 + TUBO 2 PULG. Y F 1/2 PULG. CANDADO DE SEGURIDAD DE 57MM	u	1.00	42.92	42.92
R-920-005	PUERTA VEHICULAR DE MALLA TRIPLEGALVANIZADA	m2	8.40	72.55	609.42
R-913-003	TUBERIA HG ASTM 120 D = 4 PULG (110 MM)	m	6.00	41.24	247.44
C-004-021	PLINTOS H.S. 210 KG/CM2 S/ELEVADOR Y S/ENCOFRADO	m3	0.09	147.44	13.27
C-008-001	CM - INC. MEDIA CAÑA MASILŁADO Y ALISADO E≃2CM - MORTERO I:3	ın2	44.30	6.91	306.11
C-006-010	ACERA - TIPO 1 - EMP=10CM + H.S. F'C=180KG/CM2 - DE 6	m2	44.30	14.70	651.21
V-610-(1)0.05	BORDILLO DE HORMIGON (F'c ~210KG/CM2_V=0.05m3_mt_confinamiento)	m	3,35	8.39	28.11
C-019-002	BORDILLO DE H.S. F'C=180KG/CM2 - B=15CM - H=50CM - INC. ENCOFRADO	m	71,19	16.82	1,197.42
V-401-4(1)C	ADOQUINADO DE BLOQUES DE HORMIGON (vehícular color F° c=300K G/CM2 - c/cama arena) M2	m2	143.73	24.29	3,491.20
V-307-2(1)-RS	RELLENO CON SUB BASE CLASE III (mejoramiento compactador manual)	m3	28.74	11.70	336,26
V-303-2(2)-MS02	EXCAVACION EN SUELO (c/maquinaria,c/relleno,c/desalojo)	m3	28.74	2,64	75.87
C-002-005	EXCAVACION MANUAL DEL SUELO DE 0M H 2M - INC. NIVELACION	m3	9.09	8.51	77.36
C-001-001	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A LOS EJES CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	200.65	2.72	545. 7 7
C-001-006	LIMPIEZA Y NIVELACION MANUAL DEL TERRENO	m2	200.65	1.18	236.77
C-009-038	REMOCION DE PUERTA Y CERRAMIENTO DE MALLA	m2	7.80	3,87	30,19
V-301-3(1)-1	REMOCION DE HORMIGON (manual)	m3	1.76	44.40	78.14
C-006-008	RIORES ADOQUINADO PICADO/DERROCAM MANUAL CONTRAPISO:ESPESOR APROXIMADO 0.20 M (EMP+HS+MASILLADO)	m2	185.88	7.9 7	1,481.46
ADD LC DUTE	DIODES ADOCUMADO				
C-001-005	INC/CARGADA		SUBTOTAL:		43,901.76
_	DESALOJO DE MATERIALES CON VOLQUETA D-10KM	m3	22.57	4.07	91.86
C-015-040	SUSPENSION LUMINARIA LED PANEL DE 60X60 PARA CIELO RASO	u	9.00	60.22	541.98
C-013-001	PESADO 3/4 PULG. CIELO RASO VISIBLE DE FIBRA MINERAL INCLUYE	m2	112.00	27.81	3,114.72
C-015-007	ACOMETIDA ELECTRICA 2#10 CON TUBERIA PVC	m	20.00	6.80	136.00
C-015-018	SECADOR AUTOMATICO PARA MANDS DE 110V	u	2.00	144.67	289.34
C-016-022	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	u	2.00	37.71	75.42
C-016-021	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	u	3.00	32,87	98.61
C-025-003	PIZARRON TIZA LIQUIDA 2.44 * 1.22 M INCLUYE MARCO, TICERO Y COLOCACION	u	1.00	167.02	167.02
C-010-006	CERRADURA SOBREPUESTA (MECANICA)	u	2.00	74.42	148.84
C-009-004	VIDRIO 4MM Y COLOCACION	m2	0.86	12.67	10.90
C-011-008	PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA Y VENTANAS METALICAS - 2 MANOS PINTURA	m2	115.92	4.30	498.46





Plazo de

4 mes(es) 0 dia(s)

Ejecución Anticino

Respnisable

Arq. JAIME ALFONSO VINUEZA ARMAS

Notas

Es obligación del contratista previo a la firma del contrato, verificar en el sitio las condiciones del terreno en el cual se construirán las

obras.

A la firma del contrato, el Contratista acepta estar en pleno conocimiento y de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones técnicas generales y especificas de cada rubro.

Si requiere aclaraciones sobre planos, diseños, detalles constructivos, especificaciones y demás documentos técnicos deberá acercarse a la Dirección o Unidad Requirente responsable de los estudios.

Para el caso de procesos de menor cuantía, los análisis de precios unitarios de los rubros adjuntos que constan en la base técnica, deben ser revisados y aceptados por el contratista, antes de la firma del contrato. Forman parte del contrato las especificaciones técnicas del GADPP, generales y especificas de cada rubro que compone el proyecto, para el caso de rubros viales se adjuntan las especificaciones técnicas MOP-001-F 2002 y las especificaciones especiales si las hubiera.

La señalización preventiva durante la ejecución del proyecto es responsabilidad del contratista

La ejecución de los planes (medidas ambientales si existicran) de seguridad industrial, salud ocupacional, prevención de accidentes y plan de contingencia que no estén considerados en los rubros contractuales, son responsabilidad del contratista como parte de los costos indirectos, (Gastos Generales).

indirectos, (Gastos Generales).
RETENCIONES: 2.5 % Timbres Provinciales, La Dirección Financiera solicitará la factura correspondiente y realizará las retenciones

Se adjuntan Memos, Cantidades de obra, Presopuesto, Cronograma valorado, Analisis de Precios Unitarios, Especificaciones Generales, Especificaciones de Rubros, Equipo Minimo y Personal Técnico sugerido en soporte digital. La estructura de los APUS que conforman este presupoesto es responsabilidad de la DGCP-UTFPU

DATOS PARA EL PRESUPUESTO

Cantón

QUITO

Distancia

10.00 Km

Petreos Hormigones

FUCUSUCO V (SAN ANTONIO DE P.) - H.

Distancia

30.00 Km

COSTO INDIRECTO TOTAL: 21.0 %

Atentamente.

ING. PABLOS, TAPIA-CASTILLO

ELABORO

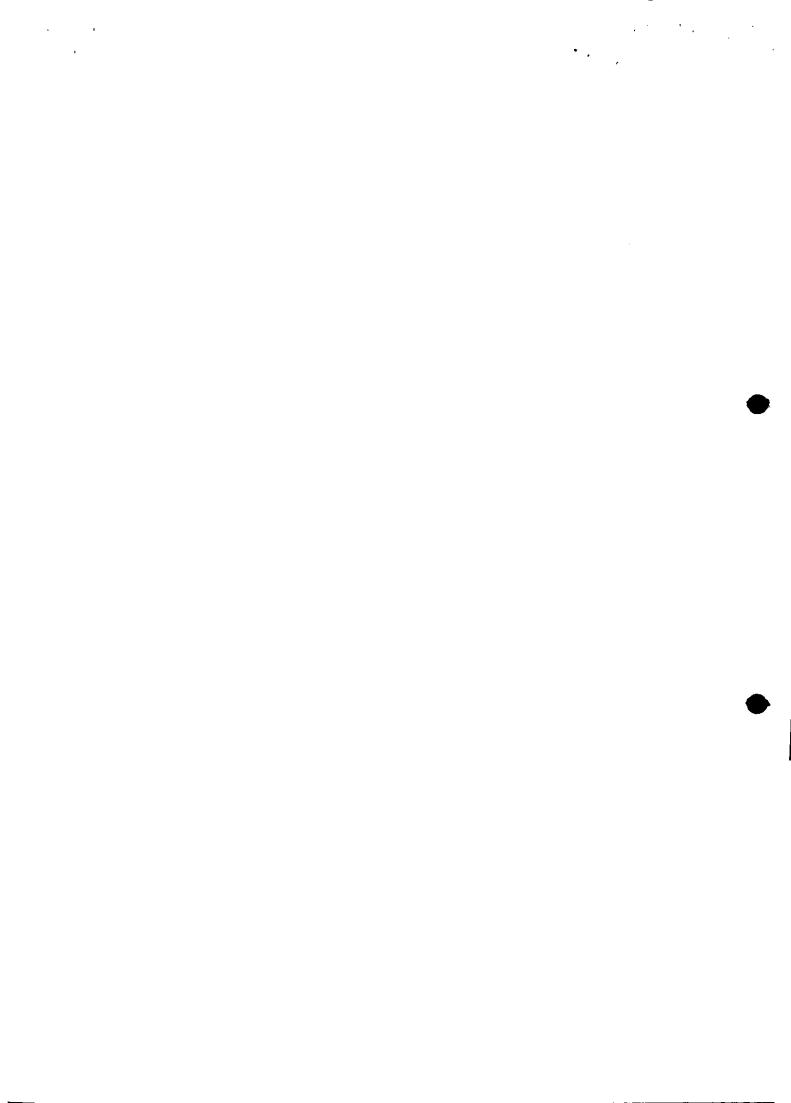
DGCP - UNIDAD TECNICA DE FIJACION DE PRECIOS UNITARIOS

ING. JHONNY A. ALVAREZ VASQUEZ

COORDINADOR

DGCP - UNIDAD TECNICA DE FIJACION DE

PRECIOS UNITARIOS



G.A.D. PROVINCIA PICHINCHA

DGCP - UNIDAD TÉCNICA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FÓRMULA POLINÓMICA: FP-055-UTFPU-17

De existir variaciones en los costos de los componentes de precios unitarios estipulados en el contrato para la contrucción de:

Requirente:

DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO - DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

Nombre:

Tipo de Obra: COMUNITARIOS

GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO

Código Obra: CO-238-UTFPU-17

AREA COMUNAL DE LA CIUDADELA "LA GATAZO" CALLE HUIGRA Y CALLE

Ubicación:

Parroquia:

VILLA FLORA

Cantón: Coordenadas: S 0 12,5999999 W 78 31,194

QUITO

Fecha:

20 DE DICIEMBRE DE 2017

Los costos se reajustarán para efecto de pago, mediante la fórmula general:

Pr = Po(p01B1/Bo + p02C1/Co + p03D1/Do + p04E1/Eo + p05F1/Fo + p06G1/Go + p07H1/Ho + p0811/Io + p09J1/Jo + p04E1/Eo + p05F1/Fo + p06G1/Go + p07H1/Ho + p0811/Io + p09J1/Jo + p04E1/Eo + p05F1/Fo + p06G1/Go + p07H1/Ho + p08H1/Io + p09J1/Jo + p04E1/Eo + p05F1/Fo + p06G1/Go + p07H1/Ho + p08H1/Io + p09J1/Jo + p04E1/Eo + p05F1/Fo + p06G1/Go + p07H1/Ho + p08H1/Io + p09J1/Jo + p04E1/Eo + p05F1/Fo + p06G1/Go + p07H1/Ho + p08H1/Io + p09J1/Jo + p04E1/Eo + p05F1/Fo + p06G1/Go + p07H1/Ho + p08H1/Io + p09J1/Jo + p04E1/Eo + p05F1/Fo + p06G1/Go + p07H1/Ho + p08H1/Io + p06H1/Io + pp10K1/Ko + pxX1/Xo)

 $P_T = P_0 (0.387B1/B_0 + 0.176C1/C_0 + 0.055D1/D_0 + 0.050E1/E_0 + 0.056F1/F_0 + 0.024G1/G_0 + 0.071H1/H_0 + 0.014I1/I_0 + 0.014II_0 + 0.014$ +0.012J1/Jo + 0.035K1/Ko + 0.120X1/Xo

p0I =	0.387	Coeficiente del Componente	MANO DE OBRA
p02 =	0.176	Coeficiente del Componente	ACERO EN BARRAS
p03 =	0.055	Coeficiente del Componente	CEMENTO PORTLAND
p04 =	0.050	Coeficiente del Componente	ADOQUINES DE HORMIGÓN
p05 =	0.056	Coeficiente del Componente	PRODUCTOS DIVERSOS DE ARCILLA, GRES (PARA RECUBRIMIENTO Y ACABADOS)
p()6 =	0.024	Coeficiente del Componente	PLACAS Y PIEZAS COMPLEMENTARIAS DE FIBRO CEMENTO
p07 =	0.071	Coeficiente del Componente	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL
p08 =	0.014	Coeficiente del Componente	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (VIVIENDA)
p09 =	0.012	Coeficiente del Componente	BLOQUES DE HORMIGÓN
pI0 =	0.035	Coeficiente del Componente	INSTALACIONES SANITARIAS (VIVIENDA)
px ==	0.120	Coeficiente del Componente	COEF. NO PRINCIPALES (SIERRA)

SUMAN: 1.000

CUADRII	LLA TIPO	CLASE OBRERO
c0I	0.427	OBRERO DE LA CONSTRUCCION EO-E2 (OC.I)
c02	0.467	OBRERO DE LA CONSTRUCCION EO-D2 (OC.111)
c03	0.022	OBRERO DE LA CONSTRUCCION EO-C2 (OC IV)
c04	0.060	OBRERO DE LA CONSTRUCCION EO-B3 (OC.V)
c05	0.010	CHOFER PROFESIONAL EO-CI
c06	0.009	MECANICO DE MANTENIMIENTO EO-CI
c07	0.004	TOPOGRAFO EO-CI
c08	0.001	OP. DE EQUIPO PESADO EO-C1 (G1)

SUMAN: 1.000

Fecha de actualización:

10 de Octubre de 2017

\$ 53,738.01

Atentamente,

ING. PABLOS. TAPIA CASTILLO

ELABORÓ

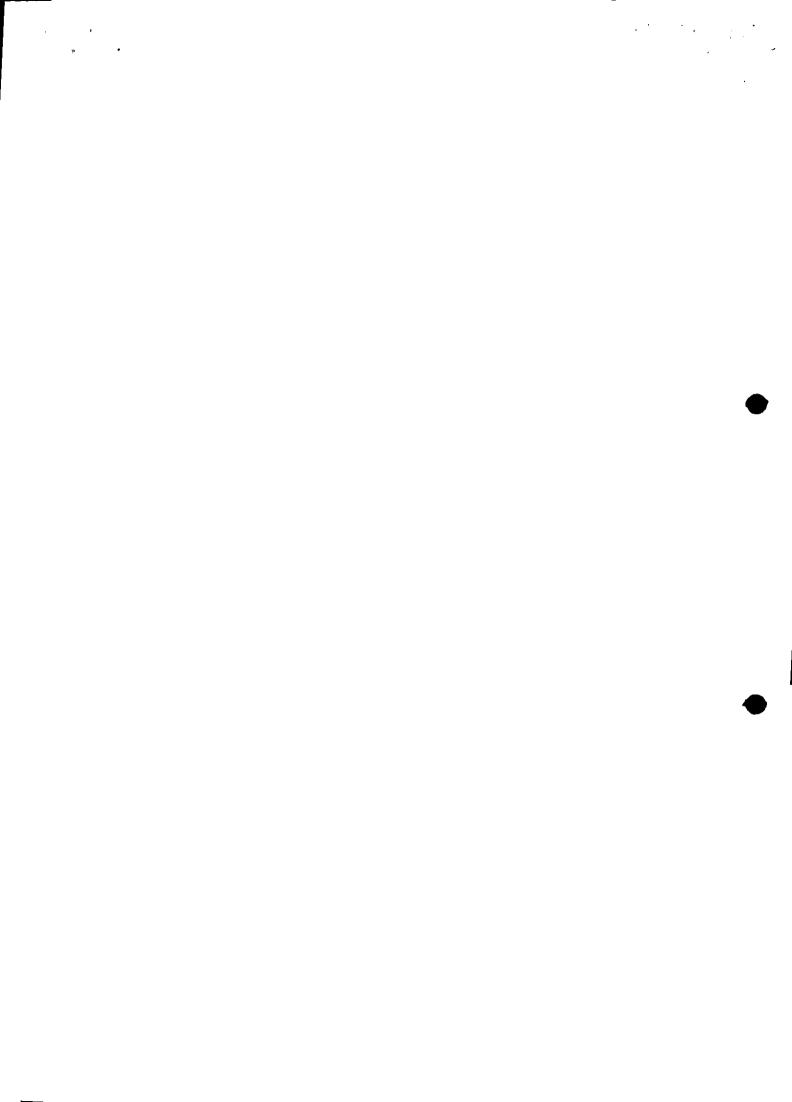
DGCP - UNIDAD TECNICA DE FIJACION DE PRECIOS UNITARIOS

ING. JHONNY'A. ALVAREZ VASQUEZ

COORDINADOR

Monto del Contrato:

DGCP - UNIDAD TECNICA DE FIJACION DE PRECIOS UNITARIOS





Oficio No. AZEA-UTYV- 20174943

DM Quito,

Ticket GDOC N° 2017

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Economista Gustavo Baroia. PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA n 3 OCT. 2017

Asunto: Plano predio 101444 Ref. Oficio N° 553-LMM-CMQ-2017

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Con el fin de dar atención al oficio N° 553-LMM-CMQ-2017, ingresado en la Administración Eloy Alfaro con registro N° 2017-139576, con relación al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo en la que se trató el pedido del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y afines del sur de Quito, al respecto:

ANTECEDENTES:

DATOS TOMADOS DEL IRM.

Predio:

N° 101444

Propietario:

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Clave catastral:

31107 08 007

Ubicación:

Calle Huigra y Jima, Parroquia San Bartolo / La Gatazo

Àrea total del lote:

2083.22 m2

Área de construcción: 510.08 m2

REGLAMENTACION URBANA SEGÚN IRM.

Retiro frontal:

5.00 m

COS PB:

50%

Retiro posterior:

3.00 m

COS TOTAL:

200%

Retiro lateral:

3.00 m

Altura de edificación:

4 pisos / 16.00 m

Forma de ocupación: Uso de suelo:

Aislada

Equipamiento.

Factib. De servicios:

Clasificación de suelo: Suelo urbano.CO

Con los antecedentes expuestos y tomando en cuenta la reglamentación urbana correspondiente al sector donde se encuentra implantado el predio para la localización del proyecto, remito la información correspondiente:



AREA DISPONIBLE PARA IMPLANTAR EL PROYECTO

Área disp. para implantar el proyecto: 429.61 m2 COS PB incluida el área proyectada: 45.10 %

LINDEROS

NORTE:

18,57 m con aula existente Gremio Maestros Mecanicos

SUR:

18.34 m con retiro frontal hacia calle Jima

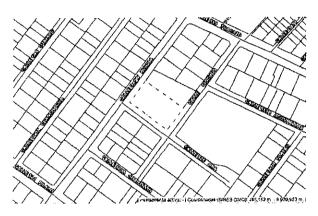
ESTE:

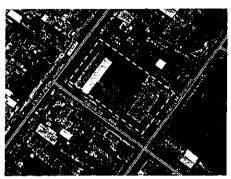
23.30 m con area utilizada por Centro de salud La Gatazo

OESTE:

23.23 m con retiro entre la Casa Comunal Cdla La Gatazo

Existe la posibilidad de edificar hasta 4 pisos o 16.00 m de altura.





UBICACIÓN

El plano digital del levantamiento se encuentra georreferenciado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: tramite 2017-139576, 8 fojas útiles + 1 Cd.

į	ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
-	Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	20170928	12-0
- [Revisión:	X Molina	UTYV	20170928	7 S 808
Ĭ	Revisión	C Guerra	DGT	20170928	(10)

Elemplar 1:

Econ. Gustavo Baroja PREFECTD PROVINCIAL DE PICHINCHA AZEA Archivo alfabético secretaria general

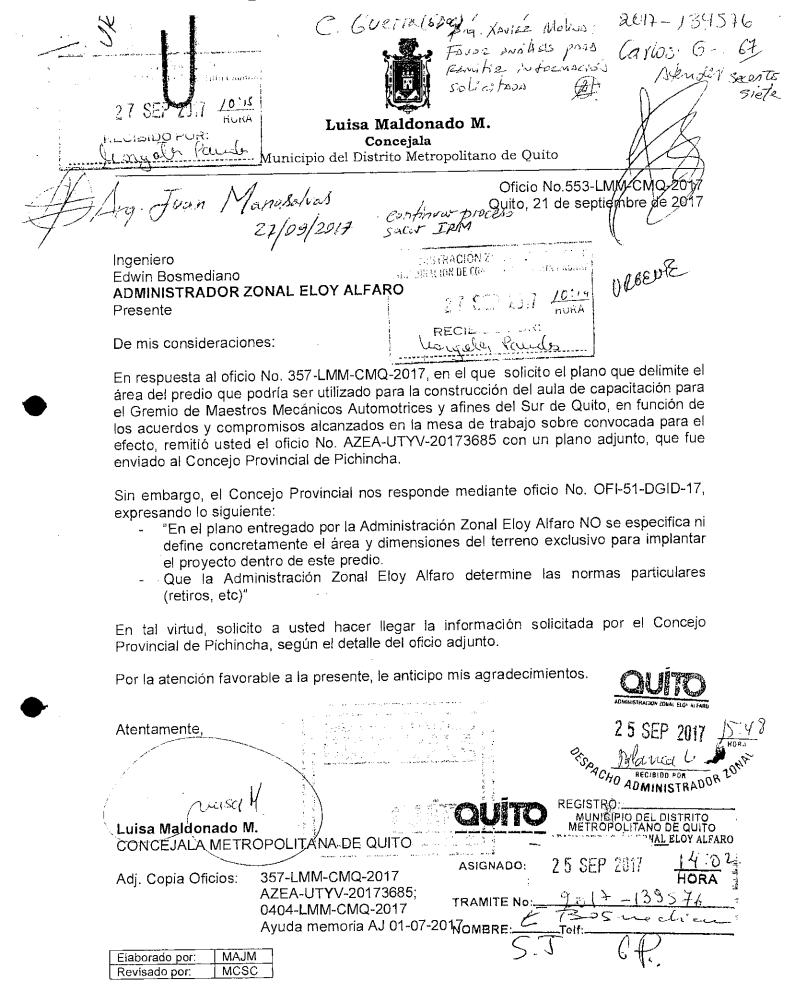
Ejemplar 2:

Ejemplar 3:

AZEA Archivo numérico secretaria general

Ejempiar 4: Ejempiar 5:

Archivo UTYV-AZEA Copia Sra. Luisa Maidonado, CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITD



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

IKW - CONSULTA						
*INFORMACIÓN PRED	IAL EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE				
DATOS DEL TITULAR D	E DOMINIO	DAY 700 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 20				
C.C./R.U.C:	1760003410001] <i> ```\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\</i>				
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
DATOS DEL PREDIO						
Número de predio:	10 1444					
Geo clave:	170102280376008111					
Clave catastral anterior:	31107 08 007 000 000 000					
En derechos y acciones:	NO	Rus ds Sta				
ÁREAS DE CONSTRUCC	CIÓN	Kes-uses Ealure U				
Área de construcción	510.08 m2					
cubierta:		F.22.1501				
Área de construcción	0,00 m2	\$ 22,1501				
abierta:		# \#\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\				
Area bruta total de	510.08 m2	Megaree Company of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constraint of the constra				
construcción;		######################################				
DATOS DEL LOTE		## `Y\$\$_Z`\\}\\X\\X\\X\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\				
Area según escritura:	2060.57 m2					
Área gráfica:	2083.22 m2	494980 (2) " (2) 54697.1:2560				
Frente total:	129.33 m					
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 206.06 m2 [SU]					
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO	_				
Parroquia:	SAN BARTOLO	<u>. </u>				
Barrio/Sector:	CDLA. GATAZO	_1				
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)					
						

CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	}
SIREC-Q	JIMA	12	6 m del eje de via	S 20	Ì
SIREC-Q	SIGCHOS	0			1
SIREC-Q	HUIGRA	0		Oe5W	1

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A10 (A604-50)

Lote mínimo: 600 m2

Frente mínimo: 15 m

COS total: 200 %

COS en planta baja: 50 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (E) Equipamiento

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Derecho de vía Retiro (m) Observación

PISOS

Altura: 16 m

Número de pisos: 4

OBSERVACIONES

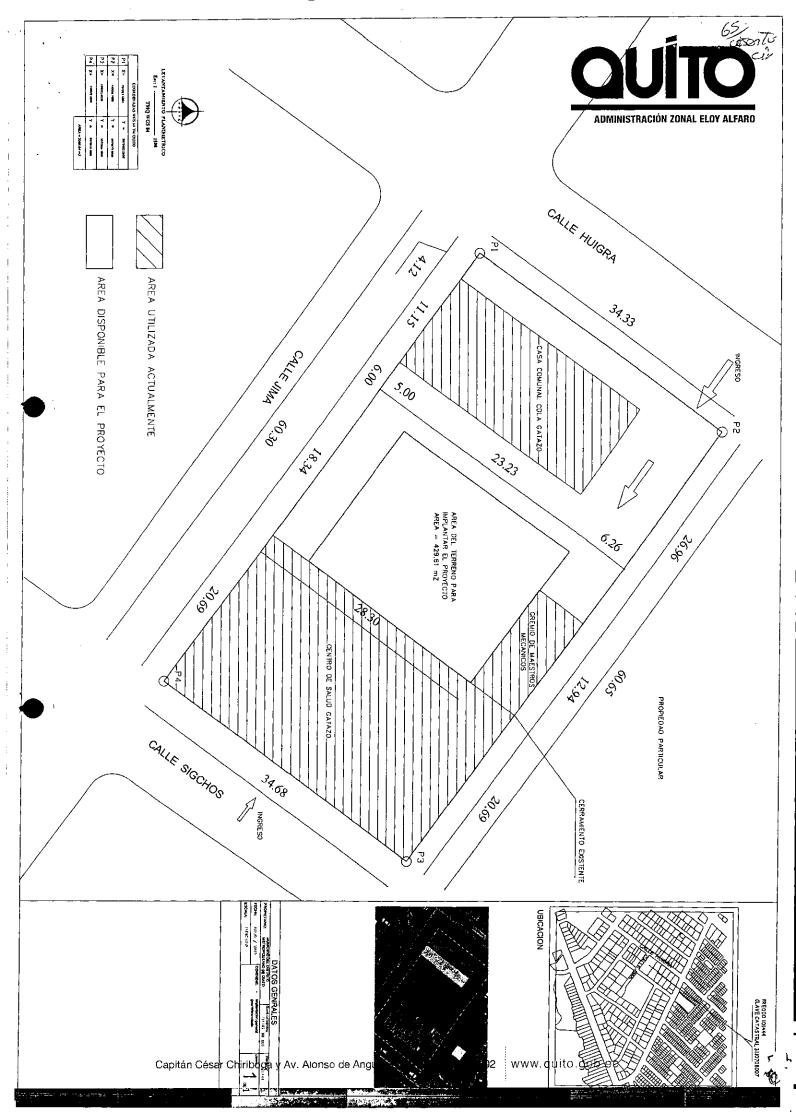
AFECTACION VIAL NINGUNA

DATOS TOMADOS DEL PLANO DE EJES VIALES

RADIO DE CURVATURA, SE CONSTITUIRÁ SOBRE EL ARCO RESULTANTE DE APLIÇAR UN RADIO CON DIMENSIÓN IGUAL AL ANCHO DE LA MAYOR DE LAS ACERAS, DE ACUERDO A ORD. 0172.

NOTAS

- -Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- -Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- -"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso



Luisa Maldonado M. Conceiala Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Oficio No.553-LMM/CMQ/20 Confinuar process Quito, 21 de septiembre de 2017 sacar IRM Tivan Manusalvas 27/09/2017 anasiración 🐔 🕝 🧳 THE SHEAT ISH DE CONT. ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO Vorgale, Paudo De mis consideraciones: En respuesta al oficio No. 357-LMM-CMQ-2017, en el que solicito el plano que delimite el área del predio que podría ser utilizado para la construcción del aula de capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y afines del Sur de Quito, en función de los acuerdos y compromisos alcanzados en la mesa de trabajo sobre convocada para el efecto, remitió usted el oficio No. AZEA-UTYV-20173685 con un plano adjunto, que fue enviado al Concejo Provincial de Pichincha. Sin embargo, el Concejo Provincial nos responde mediante oficio No. OFI-51-DGID-17, expresando lo siguiente: "En el plano entregado por la Administración Zonal Eloy Alfaro NO se especifica ni define concretamente el área y dimensiones del terreno exclusivo para implantar el proyecto dentro de este predio. Que la Administración Zonal Eloy Alfaro determine las normas particulares

En tal virtud, solicito a usted hacer llegar la información solicitada por el Concejo Provincial de Pichincha, según el detalle del oficio adjunto.

Por la atención favorable a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ingeniero

Edwin Bosmediano

(retiros, etc)"

Luisa Maldonado M. CONCÉJALA METROPOLITANA DE QUITO

SPACHO ADMINISTRADOR ZONA REGISTRO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASIGNADO:

25 SEP 2017

NAL ELOY ALFARO

Adj. Copia Oficios:

357-LMM-CMQ-2017

AZEA-UTYV-20173685;

0404-LMM-CMQ-2017

Avuda memoria AJ 01-07-20170MBRE:

TRAMITE No:..

Elaborado por: MAJM MCSC Revisado por:

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176 Ouito-Ecuador

(195 Sa



G3/ gxots tyen

D.M. de Quito, 30 de agosto del 2017 OFI-51-DGID-17

Señora

Luisa Maldonado M.

CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No 0469-LMM-CM-2017 y HRU-3295-DGSG-17, con relación a la elaboración del diseño arquitectónico del Aula de Capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del sur de Quito, y en base a los acuerdos y compromisos establecidos en la Ayuda Memoria AJ 01-07-2017 Mesa de Trabajo Convenio de Uso Gremio de Maestros Mecánicos, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo, pido a usted de la manera más comedida, solicitar a quien corresponda se entregue la siguiente documentación:

 Al Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, el oficio de alcance del "Objeto del Pedido" incluyendo el cuadro de necesidades del Aula de Capacitación según lo determinado en el punto 1 del acuerdo citado.

En el plano entregado por la Administració.. Zonal Eloy Alfaro NO se especifica ni define concretamente el área y dimensiones del terreno exclusivo para implantar el proyecto dentro de este predio, según lo determinado en el punto 2.

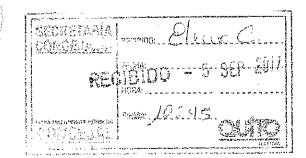
Que la Administración Zonal Eloy Alfaro, determine las normas particulares (retiros etc.)

Por la favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Arq. Juan Carlos Calvopiña Barriga M.Sc. DIRECTOR DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO





secute dos



PICHINCHA ERICIENCIA Y SOLIDARIDAD M E M O R A N D U M

No.

MEM-1049-DGID-17

Para:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO-(DGID)

De:

ARQ. JAIME VINUEZA A. (GDBC)

Fecha:

30 de Agosto del 2017

Asunto:

En atención a la SUM-1316-DGID-17 inserta en Oficio Nº. 0469-LMM-CMQ-

2017 y a la SUM-1198-DGID-17 inserta en H.de R 3295-DGSG-17 Diseño Aula de

Capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.

En atención a la SUM-1316-DGID-17 inserta en Oficio N°. 0469-LMM-CMQ-2017 y a la SUM-1198-DGID-17 inserta en H.de R. 3295-DGSG-17 con relación a la elaboración del Diseño Arquitectónico del Aula de Capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, una vez revisada la documentación remitida, me permito informar lo siguiente.

En base a los acuerdos y compromisos establecidos en la AYUDA MEMORIA AJ 01-07-2017 MESA DE TRABAJO CONVENIO DE USO GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS, sírvase por favor solicitar a quien corresponda lo siguiente:

- 1.- Al Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, el oficio de alcance del "Objeto del Pedido" incluyendo el cuadro de necesidades del Aula de Capacitación según lo determinado en el punto 1 del acuerdo citado.
- 2.- En el plano entregado por la Administración Zonal Eloy Alfaro NO se especifica ni define concretamente el área y dimensiones del predio que se podrá ocupar para el proyecto requerido, según lo establetido en el punto 2 de dicho acuerdo, por lo que se debe so licitar su definición.
- 3.- Es necesario que la AZ Eloy Alfaro determine el respectivo IRM del predio a utilizar para la implantación del proyecto, a fin de que se establezcan los retiros y demás normativas a cumplir y aplicar en la planificación de la obra solicitada.

Debo indicar que el día lunes 04/09/2017 se procederá a realizar el levantamiento topográfico y planimétrico con el equipo topográfico del Dpto. de toda el área del predio 101444 con clave catastral 3110708007 a fin de determinar las medidas exactas de todas sus instalaciones. Una vez que se disponga oficialmente de los documentos requeridos en los puntos 1-2 y 3 se procederá a realizar el diseño arquitectónico de lo solicitado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

xrq, Jaime v mueza A

GESTIÓN BASES DE CONTRATO

Nura.- Adjto. Of. N°.0469-LMM-CMQ-2017; Of. N°.AZEA-UTYV-20173685; Of. N°.0357-LMM-CMQ-2017; 1 plano formato A4 del Levantamiento Planimétrico; H de R 3295 DGSG-17; Of. N°.0403-LMM-CMQ-2017 y Ayuda Memoria AJ 01-07-2017

ELASORADO POR: ARO, JAIME VINUEZA A
FECHA: 30-AGOSTO-2017







GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO



"FORMANDO A LA NUEVA GENERACIÓN DE MECÁNICOS DE ÉLITE" SIEMPRE UNIDOS VENCEREMOS.... VENCEREMOS

> Quito, 6 de junio 2018 OF. No 77-06-2018GMMA

Señor Medardo Cruz Silva PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS GATAZO Presente

Señor Presidente:

Reciba usted el cordial saludo de quienes integramos el Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos del Sur de Quito; avalados y constituidos jurídicamente por la Junta Nacional del Artesano; sede administrativa que se encuentra ubicada al interior del área de Equipamiento Comunal, Predio Municipal, para beneficio de la comunidad, parroquia y barrios aledaños, como es de conocimiento público.

En cumplimiento de la Resolución de la Directiva del Gremio Artesanal, me permito solicitar, por su digno intermedio, a cada uno de los señores y señoras integrantes de la Directiva del Comité Pro Mejoras Gatazo, UNA REUNIÓN AMPLIADA, que nos permita fortalecer la comunicación, interacción y apoyo entre ambas organizaciones sociales sin fines de lucro, a través de acciones y obras que den fe de la dignidad, cargo y/o función que desempeñamos al interior de cada una de las directivas para las cuales fuimos electos.

Por lo expuesto agradezco de antemano se dignen fijar el lugar, la hora y el día, age nos permitirán socializar, entre otros, las actividades, talleres, alcance e acto productivo y social del Gremio al cual tenemos el honor de representar.

spera de respuesta, a fin de informar a la Directiva Gremial, me despido.

Atentamente,

Łuis Paredes Liger

VICEPRESIDENTE

0998625631

COMITE BARRIAL.



51. Danny Condo. Foror eldorar informe social. 21-05-2018



A.

MEMORANDO Nº AZEA-UTYV-2018- 0169

PARA:

Lcdo.David Granda

DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA

DE:

Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

Informe Social

FECHA:

DM Quito.

18 de mayo de 2018

Como alcance al memorando AZEA-UTYV-2018-0085, del 23 de marza del 2018, remito el expediente y la solicitud ingresada con tramite N° 2018-067707, del 4 de mayo del 2018, en relacion con el pedido de administracion y uso del predio de prapiedad municipal N° 101444, clave catastral 3110708007, a favor del Gremio de Maestros Artesanas y Afines del Sur de Quito, ubicado en la parroquia San Bartolo, can el fin de que se realice el infarme sacial correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Arq. Xavier Malina

RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro 2018-067707, adjunto expediente con 55 fojas útiles

Acción	Sigias responsobles	Sigios Unidades	Fecho	: Sulnilla
Elabar ad o por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	18/05/2018	147
Revisado par:	Arg. Xavier Molino	UTYV	18/05/2018	





MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0085

PARA:

Lcdo.David Granda

DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA

DE:

Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

Informe Social

FECHA:

DM Quito,

23 de marzo de 2018

un atención al oficio Nº 13-DGSG, del 15 de enero del 2018, remitido por la Secretería General del Gobierno de Pichincha, en relacion con la utilizacion del predio de propiedad municipal identificado con Nº 101444, ubicado en la parroquia San Bartolo, para la construcción de un aula multiple de capacitación para el gremio de Maestros Mecanicos Automotrices, solicito se realice el informe social correspondiente una vez que ya se cuenta con el informe ac POA de las Unidades de Obros Publicas y Proyectos para el año 2018.

Los datos tecnicos del predio se encuentran en el oficio Nº AZEA UTYV-2017-4943, del 3 de octubre del 2017, faja 11 del presente expediente.

Particular que comunido para los fines perfinentes.

Atentamente

Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro 2018-007280, adjunto expediente con 19 fojos útiles.+ 5 planos + 2 CDs

Acción	Siglos responsables	Siglos Unidades	Fecha	Sumilia
Elaborado por.	Arg. Juan Manusalvas	UIYV	23/03/2018	
Revisado por	Ara Xrivini Molina	BIYV	23/03/2018	7 (20)

THE RESERVE

GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS RTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO "FORMANDO A LA NUEVA GENERACIÓN DE MECÁNICOS DE ÉLITE" o Overva Caylos SIEMPRE UNIDOS VENCEREMOS.... VENCEREMOS Arg. Mannalvas 15/MAY0/2018 Ang. XAVIER Molins. TAVOZ ANÁLISIS Y GESTÍGIS RESPECTIVE DEL CASO De sulicita DM de Quito, 4 de mayo del 2018 * A Este proceso HACE SEGUINENTO 10 Governia Lisa Ingeniero Edwin Bosmediano ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DMQ ASIGNADO: Presente TRAMITE No. Señor Administrador: FORES NOMBRE:

En alcance al oficio No. 32 de fecha 08-02-2017, ingresado a la Administración con ticket No.2017-020127, y luego de varias mesas de trabajo y gestiones que hemos venido desarrollando durante aproximadamente dos años, por la presente reiteramos nuestro pedido de CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y A FINES DEL SUR DE QUITO. Para tal efecto, adjuntamos nuevamente los documentos requeridos, según el oficio No. 20170824, de febrero del 2017:

Copia CERTIFICADA de la personería Jurídica del Gremio de Maestro Mecánicos Copia CERTIFICADA de los Estatutos del Gremio Copia CERTIFICADA de nombramiento de los representantes legales del Gremio Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. Dirección o croquis de ubicación del predio solicitado Proyecto a ejecutarse en el predio solicitado. Financiamiento con el que se cuenta para la ejecución de la obra.

Como es de su conocimiento, nuestro proyecto cuenta con apoyo interinstitucional por parte del Gobierno Provincial de Pichincha, Municipio de Quito, Comité Pro Mejoras La Gatazo, a través del Convenio de Cooperación Mutua entre organizaciones Sociales, siendo que además varios de los integrantes del Gremio son propietarios y moradores de predios y talleres en el sector; entre otras entidades, con el objetivo de lograr la construcción y equipamiento de un AULA DE CAPACITACIÓN PRÁCTICA — ARTESANAL Y COMUNITARIA, en beneficio de la ciudadela y sus barrios aledaños; así como de todos quienes deseen capacitarse, especializarse y profesionalizarse en las diversas áreas del conocimiento.

Las actividades de capacitación, y todo cuanto se propone realizar en esta área de equipamiento comunal, responde a las demandas de producción y generación de empleo para toda la comunidad, pero de forma específica en el área de mecánica artesanal e industrial y sus ramas afines; bajo el apoyo y auspicio del Gremio Artesanal, la Junta del Artesano, Gobierno Provincial y Municipio de Quito-Concejalia; quienes han sido los impulsadores y gestores de este anhelado beneficio, y quienes además están gestionando los recursos, la mano de obra y más para la implantación de la infraestructura.

_Juis Paredos - 0998625631 - fabiliquago@hotmail.com

OZ MAY 2018 17:06

PROMO POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1000 POR 1

(55) X

Lecipido



GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO



"FORMANDO A LA NUEVA GENERACIÓN DE MECÁNICOS DE ÉLITE"
SIEMPRE UNIDOS VENCEREMOS.... VENCEREMOS

Es necesario acotar que el Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito está consciente de que este equipamiento mantendrá la calidad de público y por tanto no limitará su uso, siempre y cuando se cumplan los objetivos para los cuales solicitamos este Convenio. En este contexto, estamos dispuestos a ratificar la suscripción de Acuerdos de Cooperación mutua con el Comité Barrial con los actuales directivos; y poner a disposición de la organización barrial las instalaciones del aula de capacitación en caso de que se así requiera, con el fin de que se amplíe el beneficio para toda la comunidad.

Por lo expuesto, agradezco remitir el informe respectivo en función de sus competencias; a fin de alcanzar el objetivo propuesto; y, llevar a la realidad, en primer lugar, el Convenio de Administración y uso de áreas; y, finalmente la implantación y operación de esta Aula de Capacitación que redundará en favor de todo el Sur de Quito.

Atentament

Carlos Jácome PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

ing.Mec/Fabian Iguago

TESORERO

C.C. Lic. Luisa Maldonado Morocho, CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

> 54) ' *



GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO



"FORMANDO A LA NUEVA GENERACIÓN DE MECÁNICOS DE ÉLITE"
SIEMPRE UNIDOS VENCEREMOS.... VENCEREMOS
ACTUALIZACIÓN DE PROPUESTA DM DE QUITO, 2018- 05-02

PROYECTO:

"IMPLANTACIÓN DE AULA DE CAPACITACIÓN PRÁCTICA Y COMUNITARIA"

EN DIFERENTES ÁREAS, ORIENTADAS A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO PERSONAL Y LABORAL; BAJO COORDINACIÓN, APOYO Y SUPERVISIÓN INTERINSTITUCIONAL.

SOLICITANTES:	Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito.	
EMAIL:	gremio.mmas_quito@hotmail.com	
	Sr. Carlos Jácome PRESIDENTE	0995596664 - 2.637606
REPRESENTANTES COORDINADORES:	Sr. Luis Paredes L VICE PRESIDENTE	0998625631 - 2.630409
	Ing. Autom. Fabián Iguago TESORERO	0985044205

LUGAR .- UBICACIÓN:

Área de Equipamiento comunal de la Ciudadela Gatazo, entre las calles Huigra No 253 y pasaje Jima, parte posterior de la Casa Barrial.

REQUERIMIENTO ESPECÍFICO:

Suscripción del Convenio de Uso y Administración, de la Sede Administrativa del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos del Sur de Quito con la Administración Zonal Eloy Alfaro; así como la del área requerida para la implantación del Aula de Capacitación, de conformidad al proceso iniciado en el año 2016, con las autoridades del Municipio de Quito, Concejalía del despacho de la Lic. Luisa Maldonado; Gobierno Provincial de Pichincha, Junta Nacional del Artesano y más entidades de apoyo a esta gestión para beneficio de la comunidad en general.

ACTIVIDADES REALIZADAS Y REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LO SOLICITADO:

- Petición realizada a través de varias comunicaciones, oportunidades, actualizaciones, a la Administración Zonal Eloy Alfaro, a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, de forma verbal y por escrito, desde hace tres años aproximadamente.
- Mesas de Trabajo convocadas y dirigidas por la Sra. Concejala Lic. Luisa Maldonado Morocho; Dra. Mónica Sandoval, Asesora Jurídica; magister Alexandra Jaramillo; así como con la participación y criterio de los señores funcionarios de Catastros de la AZEA, de Bienes Inmuebles Municipales, del Gobierno Provincial; entre otros; de conformidad a las Actas respectivas, documentos y resultados alcanzados.
- Obtención de los Planos: Estructural y Arquitectónicos, por parte del Gobierno Provincial de Pichincha, para la Implantación del Aula de Capacitación Comunitaria en la Ciudadela Gatazo, Presupuesto aproximado del costo de la misma, bajo la coordinación y supervisión interinstitucional de las entidades involucradas y gestoras de este Proyecto.

(53)



Luisa Maldonado M. Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No.0469-LMM-CMQ-2017 Quito, 22 de agosto de 2017

Doctor
Gustavo Baroja
PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Presente

DIRECCIÓN DE DESTRUCTURA DE DECLARACIÓN PROCEDOR DE DECLARACIÓN PROCEDOR DE DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DECLARACIÓN POR DE

HORAL DEE REGISE

De mi consideración:

Reciba Usted mi saludo cordial. En función de los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo sobre el pedido de construcción de un aula de capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y afines del Sur de Quito, a la que asistieron funcionarios del GAD Provincial de Pichincha, remito a su despacho el plano del levantamiento arquitectónico digital del predio 101444, clave catastral 3110708007, que la Administración Zonal Eloy Alfaro remitió a este despacho, en cumplimiento del compromiso asumido por esta entidad.

Este insumo servirá para la elaboración del diseño y presupuesto referencial del aula de capacitación, según lo acordado, posteriormente permitirá continuar con el proyecto a favor del Gremio de Maestros Mecánicos y la comunidad en general.

Por la atención a la presente, le antícipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Miguel Coro Chimbolema

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

C.C.: Arq. Juan Carlos Calvopiña Barriga, Director de Infraestructura para el Desarrollo

Elaborado por: MAJM Revisado por: MCSC COMMUNICAL INCOME OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPE

DOMESTING THE PROPERTY OF A PARTY
2 2 AGO. 2017

HORA 15 CY NECESS OF



Oficio No. AZEA-UTYV-

DM Quito.

2 6 JUL 2001

Ticket GDOC N° 2017-099050

Señora. Luisa Maldonado M. CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO Presente.-

> Asunto: Plano predio 101444 Ref. Oficio N° 2017-099050

De mì consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Con el fin de dar atención al oficio N° 0357-LMM-CMQ-2017, del 5 de julio del 2017, ingresado. en la Administración Eloy Alfaro con registro Nº 2017-099050, remito a su despacho el plano del levantamiento arquitectónico digital del predio 101444, clave catastral 3110708007, ubicado en la parroquia San Bartolo, entre las calles Jima y Huigra.

Adicionalmente pongo en su conocimiento que en la actualidad, en este predio se encuentra funcionando el comité pro mejoras de la Cdla La Gatazo, el Centro de Salud Gatazo y el Gremio de Maestros Artesanos y Afines del Sur de Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO

ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: tramite 2017-093050, 3 tojas útites + 1 Cd.

SIGLA FECHA SUMILLA ACCION RESPONSABLE UNIDAD Elaboración: J Manosalvas UTYV 20170724 Revision: X Molina
Revision C Guerra ÖĞΤ 20170724

Ejemplar 1:

Sra. Luisa Maldonado, CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO AZEA Archivo alfabético secretaria general AZEA Archivo numérico secretaria general Archiva UTYV-AZEA

Ejemplar 2: Ejemplar 3: Ejemplar 4:

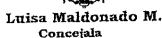
60 govertor

11/101/3017

Ang. XAVIER Nolius

From MALMS y commission

poor essions gestion



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Salaharan Commission

1876, 201 HORA

Ingeniero

REENTE

Edwin Bosmediano

ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

Presente

Oficio No.0357-LMM-CMQ-2017 Quito, 05 de julio de 2017

2011-099CS

3 2017

0.70

Bramestan

De mi consideración:

En función de los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo que se realizó el día martes 4 de julio del 2017, sobre el trámite del Convenio de Administración y Uso a favor del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, a la que asistieron los funcionarios Juan Francisco Manosalvas y Paulina Gualpa por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro y varios funcionarios del Consejo Provincial de Pichincha, solicito a usted remitir a este despacho el plano que delimite el área del predio que podría ser utilizado para la construcción del aula de capacitación requenda y que servirá de insumo al CPP para la elaboración del diseño y presupuesto referencial, lo cual permitirá continuar con el trámite en cuestión.

Por la favorable atención a mi pedido, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Luisa Maldonado M.

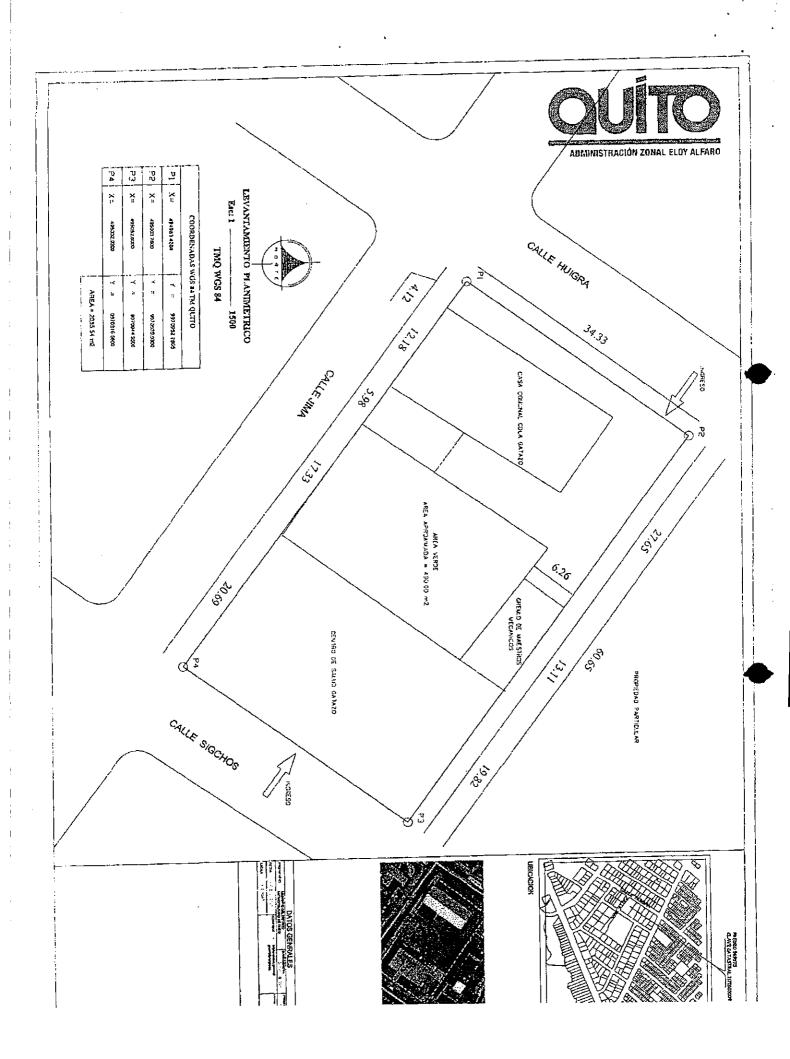
CONCEJALA METROPOLITÁNA DE QUITO

Elaborado por. MAJM
Revisado por. MCSC

13 JUL 2017

ACHO ADMINISTRADOR TORR

Zxiberte (2) Yayan elleben Macapula Consto





Luisa Maldonado M.

Sincular Sincular

Concejala Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

	AYUDA N MESA DE TRABAJO CONVENIO	IEMORIA AJ 01-07-2017 DE USO GREMIO DE MAEST	ROS MECÁNICOS
Fecha y hora	04/07/2017 11h00	Lugar de reunión	Despacho de la Concejalía
Functionarios presentes:	GAD CPP: Arq. Juan Calvo AZ Eloy Alfaro: Lic. Paulina Despacho Concejala Luisa N	Gualpa; Ing. Juan Francisco	Manosalvas
Organizaciones presentes:	Gremio de Maestros Méco Aguayo, Luis Paredes, Carlo	ánicos y Afines del Sur de os Jácome.	e Quito: Gustavo Lara, Héctor
Antecedentes:	Maestros Mécánicos y Afine aula de capacitación, estos quienes en respuesta solicifinanciamiento requerido. Municipio para el diseño de	s del Sur de Quito para la c últimos han solicitado un con itan el compromiso por e El CPP, a su vez, solicita e el aula y determinar el presu niso solicitado. Con el fin	cial de Pichincha y el Gremio de cogestión en la construcción de un evenio de uso a la AZ Eloy Alfaro, scrito del CPP como parte del convenio de uso por parte del upuesto requerido y solo entonces de solucionar el problema, la bajo.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

A fin de solucionar el círculo vicioso que no permite el avance del proyecto del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, se establecen los siguientes acuerdos y compromisos entre los asistentes:

- 1. El Gremio hará llegar al CPP un oficio de alcance, aclarando el objeto del pedido, incluyendo un cuadro de necesidades del aula de capacitación.
- 2. El despacho de la Concejalía enviará un oficio a la AZ Eloy Alfaro motivando la entrega al CPP del plano donde se define el área del predio que se podrá ocupar para el proyecto requerido.
- 3. La AZ Eloy Alfaro enviará al CPP el plano requerido, con copia a la Concejalía.
- 4. Una vez entregado este insumo el CPP procederá a elaborar el diseño y presupuesto referencial.
- 5. Una vez revisada la factibilidad de apoyar el proyecto, el CPP emitirá una certificación de que este rubro se incorporará en el POA 2018.
- 6. La AZ Eloy Alfaro admitirá esta certificación para la emisión del informe que iniciará el trámite de aprobación del Convenio de Administración y Uso del espacio solicitado.
- 7. El despacho de la Concejalía hará llegar a las partes la ayuda memoria con los acuerdos alcanzados a los funcionarios y dirigentes del Gremio, para observaciones y rectificaciones.

Elaborado por: MAJM



"FORMANDO A LA NUEVA GENERACIÓN DE MECANICOS PROPUESTA DE PROVECTO: GRANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO.

SIEMPRE UNIDOS VENCEREMOS.... VENCEREMOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

GENERAL:	Implantar un Aula de Capacitación Práctica y Comunitaria en la Ciudadela Gatazo para beneficio de toda la comunidad de la Parroquia San Bartolo y el Sur de Quito.
ESPECÍFICO :	Capacitar a la Comunidad en general; a Maestros de Talleres, operarios, aprendices y a todas aquellas personas que deseen adquirir conocimientos en las áreas de mecánica automotriz, industrial, electricidad, suelda, plomería, pintura, gasfitería, conocimientos básicos de normas de seguridad, presupuesto, marketing, normatividad laboral; y más talleres cuya finalidad principal sea generar fuentes de ingresos y mejor calidad de vida a los beneficiarios.
A CORTO PLAZO:	Capacitar y tecnificar a los diferentes beneficiarios en las áreas de su preferencia y conocimiento, dotándoles de herramientas básicas e indispensables para el desarrollo óptimo, eficiente y eficaz en cada uno de sus emprendimientos; y/o tecnificación de los que posean, con las nuevas tecnologías acordes a la sociedad actual.
A LARGO PLAZO:	. Fortalecer cada una de las actividades, destrezas y conocimientos que hayan decidido optar, promoviendo e incentivando la permanente y continua capacitación y formación innovadoras en temas vinculados con la rama artesanal, laboral y de diaria convivencia. . Posicionar en el mercado laboral un servicio de calidad, a través de normas en los procesos productivos. . Dotar a los emprendedores, artesanos y comunidad en general de herramientas indispensables en el desarrollo de sus actividades diarias.

POBLACIÓN-BENIFICIARIOS A ALCANZAR: Tomando como referencia la importancia de los requerimientos de la sociedad actual y la situación económica de nuestro País, se aspira y pretende beneficiar a cerca de dos mil habitantes en etapa productiva, generando servicios de calidad y fuente de ingresos para la comunidad en general.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DESARROLLADAS Y EN PROCESO, DENTRO DE LA COMUNIDAD: Continuar socializando, impulsando e integrando a la Comunidad Artesanal y en general, existente en la Parroquia de San Bartolo y los sectores aledaños, a través de la formación y capacitación de Maestros, operarios, aprendices; y, emprendedores, de las diversas áreas del conocimiento; así como de la mecánica automotriz, industrial, de seguridad y ramas afines.

COMPROMISOS POR PARTE DEL GREMIO ARTESANAL: Una vez que se suscriba el Convenio de Uso y administración del área posterior citada en este documento, el Gremio Artesanal y sus agremiados, además de los recursos económicos con que cuenta, de conformidad al documento adjunto; sus conocimientos y experiencia para la transmisión de información a los futuros beneficiarios, nos comprometemos a poner la mano de obra para levantar e implantar el AULA DE CAPACITACIÓN PRÁCTICA EN DIVERSAS ÁREAS, PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL SUR DE QUITO EN GENERAL.

Sr. Carlos Jácome PRESIDENTE Sr. Luis/Paredes L. VICEPRESIDENTE

UM OFFICIAL

Ing Mec.Ird. Fabián Iguago

TESORERO

(52)





Factura: 002-002-00003843



20181701066C01312

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS Nº 20181701066C01312

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento ACUERDO DE APROBACION DE ESTATUTO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE ABRIL DEL 2018, (12:08).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20181701066C01312

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RUC Y REGISTRO DE DIRECTIVA DEL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE ABRIL DEL 2018, (12:08).

NOTARIO(A) MONICA/PATRICIA CASTILLO SALAZAR

NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

(4)

EL STUISTRO DE TRABAJO Y RECUESOS MUNAMOS

COURTOFFARDOR

que de confermidad con la dispussión en el nationilo 25 del l'enforcate Unice paus la Aplipación de la Ley de l'Orman del Antesano, especido rediante Decreto Ejecutivo 4º 663 de 3 de abeil de 1925 y promotgado en et Registre Osielat at 163 de 11 de abell de 1785, le contespende a este l'antena de l'aindo le aprobación de catetatos y sus reforma de das asociaciones o grenire de chiescos:

The se he paraentedo un este Unistado la formandación aequentia pera la aprobación del Estabuto del Grapio de Hazrinos, Perdiscos y diines del sur de suito, de la mouincia de l'inhinche;

que la Virección Nacional de Empleo y Recursos Humanos y isconale la silien de nate Pontajolio kan amitido ana informas favorablas, conta ulios en el memorando 11º 307 DPE y memorando 11º 603 AJT de 15 de fu de 1967, esapectivamentes a. 联的 章。 de 25 de junio

in ejercicio de sua atribuciones;

A CEERBA

- tet. 1.- APRIBAR et estatuto del Garrio de Varsinos, Mechaicas y Afines del Sur de Julio, de la provincia de Pichinche per encon transe de consemblad con las disposicionas del Regionento -Unico pana la intiración de ta Ley de Pelensa del Intracus.
- Aut. 1. RECESTRESE en la Siercelle Macional de Engles y Recubses dunomos el estatuto del Guersio de Barstros, Mendeiens y Afires del Sun de Julto, de la provincie de l'ichirche.

Art. 3.- El menente Acuerdo entrant en vigencia a partir de ou public cación en el Registro Diseist.

MUCKI

Wedge

Vado en Cillo, a - 1 1111 1987

> On. Williams Chang Pannage BINISTRO DE TEABAIO Y RECURSOS MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RAZON: CERTIFICO y doy fé que e documento que antecede és FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvio,

ABR 2018

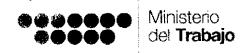
Tonica Castillo Salaza

CERTIFICO Que la presente es fiel copia del original que reposa en el archivo del Departamento de Control, Coordinacion Promoción Artesanal

Mónica Castillo

DIRECTOR REGIONAL DE EMPLEO

ESPACIO BLANCO



correcte aho

Oficio Nro. MDT-DERL-2017-0219

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

Asunto: Registro de Directiva

Señor
Carlos Ivan Jacome Quillupangui
Secretario General
GREMIOS DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO
En su Despachn

De mi consideración:

Provincia:

En atencióna a la solicitud de registro de Directiva, ingresado con trámite MDT-DSG-2017-19197-EXTERNO, de 17 de mayo de 2017, de acuerdo al artículo 16 del Reglamento General a la Ley de Defensa del Artesano, artículo 8 del Reglamento de Aprobación y Registro de Organizaciones Artesanales, previo Informe Técnico IT-DERL-UA-2017-05-039, de 22 de mayo de 2017, se procede al registro de la Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.

PICHINCHA

Período:	Hasta el 23 de Marzo de 2019		
CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA Nº	
PRESIDENTE	Sr. Carlos Jácome	1713258323	
VICEPRESIDENTE	Sr. Luis Parcdes	1702547223	
SECRETARIA AA.CC.	Sr. Christian Naranjo	1716379241	
SECRETARIO DE FINANZAS	Sr. Héctor Fabián Iguago	1709300014	
SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA	Sr. Gustavo Lara	1716379241	
SECRETARIO DE PROPAGANDA	Sr. Marcial Pita	1306610559	
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	Sr. Marco Vega	1202661276	
SECERTARIO DE ORG. Y ESTADÍSTICA	Sr. Jorge Calvachi	0501254403	

SUPLENTES
SECRETARIA AA.CC.
SECRETARIO DE FINANZAS
SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA
SECRETARIO DE PROPAGANDA
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES
SECERTARIO DE ORG. Y ESTADÍSTICA

Sr. Segundo Chango Sr. Ángel Pila Sr. Jorge Quingaluiza Sr. Luis Gonzalo Guamán Sr. Santos Yungán

Sr. Carlos Rivadeneira

Mónica Castille

La veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada para el presente exclusiva responsabilidad de las personas que forman y representan a la organización artesananal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atondomonto

Ledo. Juan Pablo Guzman Vasquez

DÍRECTOR DE EMPLEO Y RECONVERSIÓN LABORAL

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que ambibida se devolvió.

Quito a,

2 4) ABR 2018

Franco Fronica Castillo Salaza Notaria 66

República de El Salvador N34-183 y Suzza Código Postal: 170505 Te# +/593 2: 3814 000 (19)



Oficio Nro. MDT-DERL-2017-0219

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

Referencias:

- MDT-DSG-2017-19197-EXTERNO

- 2017-19197-extpdf IT-DERL-UA-2017-05-039

mr/lg





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1791733444001

RAZON SOCIAL:

GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

JACOME QUILLUPANGUI CARLOS (VAN

CONTADOR:

HIDALGO ROSERO SONIA SILVIA LILIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

01/07/1987

FEC. CONSTITUCION:

01/07/1987

FEC. INSCRIPCION:

05/04/2000

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

28/02/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LOS MAESTROS MECANICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela; LA GATAZO Calle: OE5 HUIGRA Número: 253 Intersección: S20 JIMA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A LA CASA BARRIAL DE LA GATAZO Telefono Trabajo: 022644703 Telefono Trabajo: 023680194 Celular: 0984875178 Email Titular: METALMEE1951@HOTMAIL.COM DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Regiamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiendose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tanfa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al

ABIERTOS:

JURISDICCION:

\ ZONA 9\ PICHINCHA

0 --CERRADOS:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 9 O Loy del RUC y Art. 9 Regiamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

2 Voland

Usuario:

BESTONO LE RTIFICQUON NO MENTE CONTO PARE MORAN documento que antecede es FIEL COPIA

DEL ORIGINAL que exhibida se devoliégina 1 de 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Quito a.

上級, 外頭, Mônica Castillo Salaza

Fecha y hora; 28/02/2018 09:52:26





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



NUMERO RUC:

1791733444001

RAZON SOCIAL:

GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/07/1987

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

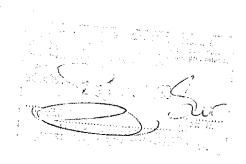
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO OE LOS MAESTROS MECANICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: LA GATAZO Calle: OE5 HUIGRA Número: 253 Intersección: S20 JIMA Referencia: JUNTO A LA CASA BARRIAL OE LA GATAZO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022644703 Telefono Trabajo: 023680194 Celular: 0984875178 Email Titular: METALMEE1951@HOTMAIL.COM





FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

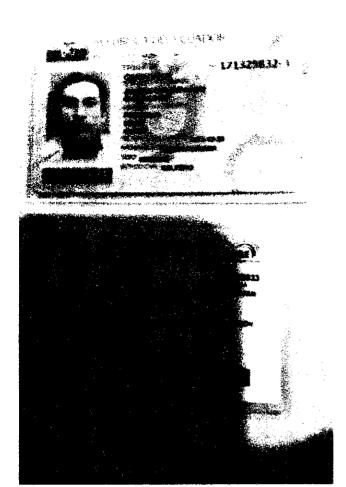
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

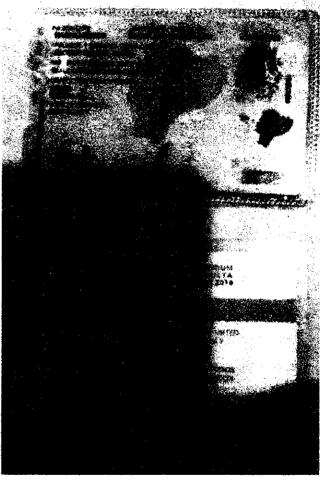
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario; LPSS061014

Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN

Fecha y hora: 28/02/2018 09:52:26





(47)/







CONYCEDILACION
CÉDULA DE N. 17
CIUDADÂMIÁ
APELLIDOS YNOMBRES
PARIEDES LIGER
EURES AURO
LUGADE NACIMIENTO
PICHIDICHA
QUITO
GONZAL EZ SUAREZ
FECHÁ DE NACIMIENTO 1948-12-15
NACIONÁLIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO

ESTADO CIVIL CASADO MARIA LOURDES PONTTENS HENAO





GERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

CUE

047 1702547223 047 - 232 NÚMERO

1702547223 CÉDULA

PAREDES LIGER LUIS ISAURO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA -

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN

ZONA: 1

CHIMBACALLE PARROQUIA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAREDES LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LIGER LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 2015-01-27

FECHA OE EXPIRACIÓN **2025-01-27**









REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

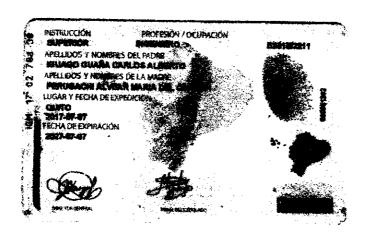
ESTE DOCUMENTO ACRECITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

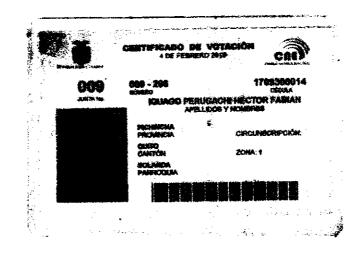
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

RESIDENTAJE DE LA JRV









EL MINISTRO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

CONSIDERANDO

- QUE, mediante Acuerdo Munisterial No. 283 de julio to de 1987, fue aprobado el Estanto del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, con domicifio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincho:
- QUE, en el articulo primero, numeral quinto, inciso cuarto del Acuerdo Ministerial No. 011, publicado en el Registro Oficial No. 108 de enero 13 de 1989, se establecen los requisitos necesarios para la aprobación y registro de las reformas de los estantos de las asociaciones, y se ha presentado en este Ministerio la documentación pertinente;
- QUE las Direcciones de Empleo y Recursos Humanos y de Asesoria Jurídica de este Portafello, has entitido sus informes contenidos en los Memorandos Nos. 569-DDA-98 del 26 de quibre de 1998 y 624-DAJ-98 de noviembre 19 de 1998, respectivamente.

En ejercicio de las atribiciones constintes en el Art. 9 literal d) del Regimento Orgánico Pancional de esta Cartera de Estado.

ACUERDA:

- Art. 1. Aprobar el Estatuto Reformado del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quita, provincia de Pichincha.
- Art. 2. El mencionado Estanto registres» en la Dirección de Empleo y Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 del Registreo General de la Ley de Defensa del Satesano, publicado en el Registro Oficial No. 255 de febrero 11 de 1998.

Dado en Quito, a 25 Holy Just

Angel Polibio Chaves A

Ministerio del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

GENERAL

02

COPIA DEL ORIGINAL

James



warento dos.

ESTATUTO REFORMADO DEL GREMIO DE MAESTROS, MECÁNICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO

Art. 1.- Con domicilio en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, República del Ecuador a los veinte y tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas se instala en Asamblea Constitutiva los Mecánicos y Afines del Sur de Quito, que voluntariamente expresan su deseo de fundar una entidad Artesanal de Derecho Privado con la denominación GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, Organización aprobada en el Ministerio de Trabajo y reunir los humanos, mediante acuerdo ministerial No. 283 del 1º de Julio de 1987, cuyos objetivos serán claramente establecidos en sus respectivos Estatutos.

CAPITULO I

FINES Y OBJETIVOS

Art. 2.- El gremio de Maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito, tendrá los siguientes fines:

Agrupar en su seno a todos los Mecánicos y Afines del

- a.- Sur de Quito, sin distinción de especialidad, raza, credo político partidista ni religioso;
- b.- Propendrá por todos los medios a su alcance el mejoramiento de las condiciones sociales, culturales, intelectuales, morales de todos sus afiliados y luchar porque se hagan efectivas todas las disposiciones legales que favorezcan sus intereses;
- c.- Intensificar la capacitación de sus miembros en sus respectivas especialidades;
- d.- Promover la creación de cooperativas, comisariatos, servicios asistenciales que permitan mejores condiciones de vida para todos los afiliados a la organización;
- e.- Fomentar el acercamiento y la relación con otras instituciones clasistas que constituya el prestigio y el fortalecimiento de la entidad;

Ministerio del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA
GENERAL





cusuato uno

- f.- Solucionar problemas que surjan dentro del Gremio y lo que tuvieren sus afiliados en el ejercicio de sus funciones o actividades;
- g.- Fomentará a sus miembros de las herramientas necesarias para mayor eficacia en el ejercicio de su profesión y,
- h.- Pedir a SECAP, curso de tecnificación profesional y en fin a los organismos e instituciones que puedan proporcionar este beneficio.
- Art. 3.- Para cumplimiento de esos fines la organización hará uso de los medios permitidos por la Ley.
- Art. 4.- La Asociación como tal no intervendrá en asuntos de carácter político partidista ni religioso, tampoco obligará a sus miembros a intervenir en ese tipo de actividades.
- Art. 5.- De acuerdo a sus principios el gremio se afiliará a la Federación o Confederación a fin a estos principios.

CAPITULO II

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

- Art. 6.- El gremio de Maestros, Mecánicos y Afines tienen los siguientes organismos de Dirección:
 - a.- La Asamblea General, y,
 - b.- Comité Ejecutivo.
- Art. 7.- De las Asambleas Generales:
 - a.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación en ella descansa su potestad;
 - b.- El quórum reglamentario será la mitad más uno de la totalidad de los socios de la institución y,
 - c.- La Asamblea General puede ser ordinaria y extraordinaria pudiendo declararse con el carácter de permanente según el caso;
 - d.- La asamblea nombrará una Comisión de Fiscalización, cuyo informe lo rendirá hacia la Asamblea.

9699999 Ministerio 96999 del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

GENERAL

0.4



Warent

- Art. 8.- La Asamblea General Ordinaria, se reunirá el viernes último de cada mes. Si no hubiere el quórum reglamentario se efectuará una segunda convocatoria una vez transcurrido 48 horas debiendo instalarse la Asamblea con el número de socios que concurran y sus resoluciones serán acatadas obligatoriamente por todos los socios.
- Art. 9.- La Asamblea General extraordinaria se reunirà y será convocada por el Presidente, por el Comité Ejecutivo o por solicitud expresa suscrita por las dos terceras partes de los socios, indicando, el lugar y fecha, los motivos y puntos a tratarse en el orden del día.
- Art. 10.4 Las Asambleas General y las sesiones del Directorio ordinarias y extraordinarias serán dirigidas por el Presidente o por quienes legalmente haga sus veces, actuará el Secretario de Actas y Comunicaciones, debiendo los dirigentes legítimos con sus firmas y rúbricas las actas respectivas previa autorización del organismo competente:
 - a.- Las Asambleas Generales serán convocadas por cualquier medio de difusión por lo menos con 48 horas de anticipación indicando los puntos del orden del día a tratarse y el lugar donde se va a realizar;
 - b.- Las Asambleas extraordinarias serán convocadas por el Secretario de Prensa y Propaganda a cada uno de los asociados con 48 horas de anticipación haciendo constar en cada uno de los citados su respectiva firma;
- Art. 11.- En caso de producirse empate en la votación, el Presidente tendrá voto dirimente.
- Art. 12.- Son atribuciones de la Asamblea General;
 - a.- Considerar y aprobar las actas de las sesiones anteriores así como los informes que presentan los /dirigentes integrantes de las comísiones respectivas;
 - b.- ¹ Elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo rigiéndose a las normas establecidas en el presente estatuto vigente;
 - c.- Estudiar y aprobar el reglamente interno y los reglamentos que fueren necesarios para mejor aplicación del presente Estatuto;

••••• Ministerio del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

GENERAL

0.5





reinto preco

d.- Conocer, aceptar o negar las solicitudes de afiliación que presenten los nuevos socios.

e.- Juzgar el procedimiento de los dirigentes y asociados particularmente al Presidente y del Secretario de Finanzas, una vez comprobado el delito previa investigación respectiva;

f.- Aceptar legados bancarios o donaciones con beneficio

de inventario;

g.- Designar a los integrantes de las comisiones permanentes y/o temporales de festejos, fiscalización, etc.;

h.- Autorizar al Presidente los gastos mayores del equivalente a dos salarios mínimos vitales que a nombre de la Institución debe efectuar previo informe respectivo;

i.- Facultar al Presidente y Secretario de Finanzas la celebración de contratos relacionados con la

adquisición de bienes para el Gremio.

j.- Aplicar las sanciones de suspensión temporal, expulsión o rehabilitar a los miembros de ésta entidad según lo expuesto en el presente Estatuto y los Reglamentos que se dictaren;

k.- Remover parcial o temperal a los miembros del Comité Ejecutivo, una vez comprobada la negligencia o el incumplimiento en el desempeño de sus específicas

funciones;

- 1.- Estudiar y aprobar en dos sesiones distintas, las reformas a introducirse en éste Estatuto mediante el voto de las dos terceras partes de los agremiados. El presente Estatuto sólo podrá ser reformado después de dos años contados a partir de la fecha de su aprobación y registro otorgado por el Ministerio correspondiente; y,
- m.- Ejecutar todas las atribuciones del presente Estatuto y los Reglamentos vigentes lo confieran a la Asamblea General pendiente al bienestar colectivo.
- Art. 13.- El Comité Ejecutivo del Gremio de Maestros, Mecánicos y Afines estará integrado por:
 - a.- Presidente;
 - b.- Un Vicepresidente;

Octobro Ministerio del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

GENERAL

100



Treinto aho

- c.- Un Secretario de Actas y Comunicaciones;
- d.- Un Secretario de defensa Jurídica; "
- e.- Un Secretario de Finanzas; "
- f.- Un Secretario de Organización y Estadística;
- g.- Un Secretario de Prensa y Propaganda; y,
- h.- Un Secretario de Cultura y deportes.
- Art. 14.- Con excepción del Presidente y Vicepresidente, los Secretarios tendrán sus respectivos suplentes.
- Art. 15.- Los integrantes del Comité Ejecutivo serán designados mediante votación directa y/o secreta, por la Asamblea General extraordinaria que con éste fin será convocada la primera semana del mes de marzo quienes resulten electos, se posesionarán en la Sesión Solemne que previa convocatoria se realizará el 23 de marzo de cada año que coincida con la fecha de aniversario de fundación de la Organización.
- Art. 16.- El comité Ejecutivo durará en el ejercicio de sus funciones el tiempo de dos año, pudiendo ser reelegidos por un período más y ser removidos parcial o total por la Asamblea General.
- Art. 17.- Deberes y Atribuciones del Comité Ejecutivo:
 - a.- El Comité Ejecutivo sesionará ordinariamente cada quince días y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y convocada por el Presidente o a solicitud expresa de cinco miembros indicando la razón o razones;
 - b.- Organizar la administración de la entidad, formulando proyectos y Programas y sus reglamentaciones conforme a sus necesidades;
 - c.- Elaborar el Proyecto de Reforma Estatutaria y presentar a consideración de la Asamblea General.
 - d.- Autorizar al Presidente para que efectúe gastos hasta dos salarios mínimos vitales, en asuntos inherentes a la organización, los gastos mayores serán autorizados por la Asamblea General;

Ministerio del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

GENERAL 07



Their 1 -

- e.- Fiscalizar las cajas de carácter económico dependientes del gremio;
- f.- Elegir los bancos donde se abrirán las cuentas corrientes para el depósito de los dineros del Gremio cuyas operaciones financieras la ejercerá el presidente y el Secretario de Finanzas;
- g.- Ejecutar las résoluciones emanadas de la Asamblea General;
- h.- Presentar el informe mensual de las labores desarrolladas en cumplimiento de las disposiciones del presente Estatuto y los Reglamentos vigentes; y,
- i.- Recibir y entregar por inventario las pertenencias del gremio dentro de los primeros 8 días de haber cesado en el ejercicio de sus funciones respectivas.

Art. 18.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

- a.- El presidente es el representante legal , judicial y extrajudicial de esta Institución;
- b.- Convocará a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Fjecutivo y de Asambleas Generales;
- c.- Instalar y dirigir las sesiones de Directorio como de Asambleas Generales;
- d.- Con el Secretario de Actas y Comunicaciones, formulará previamente los puntos del orden del día, debiendo suscribir las Actas aprobadas por el correspondiente Organismo, con el secretario de Actas.
- e.- Presidirá y supervigilará las actuaciones de las conúsiones nombradas, así como de los miembros del Comité Ejecutivo, debiendo denunciar ante la Asamblea General las incorrecciones, para su juzganuento, en caso de ser necesario, previa la verificación;

999999 Ministerio 99999 del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA
GENERAL 0.3



- f.- Tomará las decisiones en los aspectos inherentes al desempeño de sus funciones, estando autorizados para disponer de gastos, por la cantidad de cincuenta mil sucres los gastos mayores serán autorizados por la Asamblea General;
- g.- Con el Secretario de Finanzas abrirá la cuenta corriente en un banco de la localidad para el depósito de los dineros a nombre del Gremio, cuyas operaciones financieras serán efectivas con las firmas de los dos dirigentes;
- h.- Pondrá su visto bueno en los comprobantes de gastos a pagarse por Secretaría de Finanzas, sin la cual no se justificarán los gastos; y
- i.- Con su firma y rúbrica y el sello del Gremio autorizará la correspondencia a enviarse junto con la del Secretario de Actas y Comunicaciones, debiendo rendir el informe mensual de sus actividades realizadas ante la Asamblea General pormenorizada al finalizar el período de un año.

Art. 19.- DEL VICEPRESIDENTE

Subrogará al Presidente, en caso de ausencia, encargo o impedimento legal o muerte, actuará con iguales atribuciones y deberes que le otorga el Presidente Estatuto al Presidente.

Art. 20.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES.

- a.- Asistir cumplidamente a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del Directorio como de la Asamblea General;
- b.- Llevará claramente redactadas y al día las actas de las sesiones de Directorio y de la Asamblea General en los respectivos libros, las mismas que una vez aprobadas por el organismo respectivo, la suscribirá en acto de unidad con el Presidente;

Ministerio del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

GENERAL 0.0



c.- Redactar y suscribir con el Presidente las corespondencias oficiales; y,

d.- Dará a conocer al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General la correspondencia enviada y recibida siendo el responsable de la documentación y de los archivos del Gremio.

Art. 21.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS:

 Bajo su responsabilidad están los valores recaudados por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias donaciones y todo ingreso que tenga el Gremio;

b.- Asistir cumplidamente a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del Directorio como de la Asamblea General.

 c.- Registrará su firma con la del Presidente en todas las cuentas bancarias, para efecto de movilización de dineros que están a nombre del Gremio;

d.- Recaudará las cuotas establecidas y llevará ordenadamente los libros de contabilidad del Gremio y pondrá a disposición de la Comisión Fiscalizadora toda la documentación necesaria que permita verificar el Estado de Cuentas: y,

e.- Pagará vales, planillas, etc. cuyos valores estén debidamente autorizados con el visto bueno del Presidente, rendirá informe semestral y otro al finalizar su período de dos años ante la Asamblea General referente a sus gestiones realizadas

Art. 22.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA.

a.- Asistir cumplidamente a las sesiones convocadas debiendo actuar en los asuntos del Gremio y de los afiliados procurando la buena marcha de la Organización;

b.- Prévio asesoramiento del abogado consultor del Gremio intervendrá con el Presidente ante los organismos y autoridades con el fin de solucionar los problemas de los afiliados; y,



DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

COPIA DEL ORIGINAL

76/10 1/20/10



c.- Informará al Directorio y a las Asambleas Generales de sus gestiones realizadas durante los conflictos que se presenten.

75/100 Cino

Art. 23.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

- a.- Asistir cumplidamente a las sesiones convocadas sean del Directorio o de la Asamblea General;
- b.- Constatará el quórum reglamentario previo a la realización de las sesiones del Directorio y de la Asamblea General velando por el desarrollo de las mismas;
- c.- Llevará claramente el libro de Estadística de afiliación en que constaren los nombres completos, número de afiliación y más datos de identificación personal. Suscribirá con el presidente las credenciales o carpeta de afiliación y establecerá un registro especial para el control de altas y bajas de los Agremiados;
- d.- Establecerá e incrementará la biblioteca, con obras adquiridas en compra por la organización o donados por los afiliados o personas amigas, velando constantemente por la buena conservación de las mismas;
- e.- Permitir el acceso y dar facilidades a los socios y familiares que deseen instruirse con la literatura existente en la biblioteca;
- f.- Establecerá el fondo mortuorio de ayuda familiar el que será reglamentado mediante una póliza en la que constará los nombres de los afiliados y de sus familiares y/o personas que como beneficiarios tendrán derecho a la ayuda familiar en caso de fallecimiento; es su responsabilidad verificar los decesos ocurridos, previo el pago de los valores contemplados en la póliza del fondo mortuorio, contará con los recibos de estar al día en sus pagos respectivos;

99999 Ministerie **9999** del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

GENERAL

H



7 100 /20 TE

- g.- Recibir y entregar la biblioteca por inventario, en que constarán los nombres de las obras, del autor y del donante, debiendo informar detalladamente el incremento de los libros cada año a la Asamblea General.
- h.- Subrogará al Vicepresidente en ausencia o impedimento de éste.

Art. 24.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

- a.- Concurrir a las sesiones del Directorio y Asamblea General que fuere convocado;
- b.- Mantener relación con organismos de difusión social, entidades de trabajadores de autoridades para informar el desarrollo institucional; y,
- c.- Difundir por medio de conferencias, escritos, radio, televisión, etc. una inteligente propaganda de los fines del Gremio de los deberes y derechos de los afiliados.

Art. 25.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES

- Tomará contacto con las Autoridades educacionales para lograr su colaboración que permita a los afiliados elevar el nivel de cultura en la Instrucción primaria, secundaria, superior, técnica y/o profesional;
- b.- Tomará contacto con entidades que permitan y faciliten las instrucciones específicas para el establecimiento de cooperativas de ahorro y crédito, vivienda, etc., que afirme la superación o el estándar de vida de los asociados; y,



DIRECCIÓN DE SECRETARÍA



- c.- Fomentará el ahorro entre los afiliados organizando eventos, cursillos para el mayor conocimiento de la doctrina cooperativa con la correspondiente asistencia técnica; todo el plan de acción será presupuestado con sujeción a las Leyes debiendo presentar los proyectos con el informe y detallado para su estudio y aprobación en la Asamblea General.
- Art. 26.- LOS DIRIGENTES SUPLENTES QUE CONSTAN EN EL ART. 12 DEL PRESENTE ESTATUTO. Subrogarán a los respectivos principales con iguales deberes y atribuciones terminadas para cada uno de ellos.

Art. 27.- REQUISITOS PARA SER DIRIGENTES

- a.- Estar afiliado al Gremio por lo menos seis meses antes la fecha de elecciones;
- b.- Estar al día en el pago de todas las obligaciones establecidas en el presente Estatuto los Reglamentos entes y las Asambleas Generales;
- No ser expulsado de ninguna otra organización clasistas o haber incurrido en faltas graves o procedimientos leales contra los intereses de los socios de la organización;
- d.- Tener como mínimo 18 años de edad; y,
- e.- Los candidatos deberán ser ecuatorianos y estar en pleno goce de los derechos de ciudadanía.
- Art. 28.- Los Dirigentes cesarán en el ejercicio de sus funciones por resolución de la Asamblea General en los siguientes casos.
 - a.- Cuando los dirigentes sin causa justificadas faltáren a tres sesiones continuadas y/o 5 sesiones alternadas sean del Comité Ejecutivo o de la Asamblea General durante el período para el cual fue electo;
 - b.- Por manifiesta inoperancia en el desempeño de sus funciones específicas del cargo;
 - c.- Por deslealtad comprobada reincidencia en faltas a las normas disciplinarias y/o disposiciones Estatutarias y de los Reglamentos vigentes; y,

Ministerie de Ministerie de Mei Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARIA



weinter (veinter

d.- Cesarán en sus funciones, el dirigente al ser reemplazado mediante elecciones, renuncia o por fallecimiento.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS DEL GREMIO

- Art. 29.- Son miembros del Gremio de Maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito, los Maestros, Mecánicos y Afines que suscriben el Acta de Constitución y los que posteriormente soliciten su ingreso y fueren aceptados por la Asamblea General:
 - a.- Ser Maestro en la rama de Mecánicos y Afines;
 - b.- No ser expulsado de ninguna organización similar;
 - c.- No haber sido autor, cómplice, ni autor declarado en sentencia ejecutoriada por delito penal.
 - d.- Encontrarse en pleno goce de los derechos de ciudadanía; y,
 - e.- Presentar por escrito la solicitud de ingreso dirigida al Presidente del Gremio.

Art. 30.- SON DEBERES DE LOS SOCIOS

- a.- Asistir cumplidamente a las reuniones y Asambleas
 Generales, que fueren convocadas por el Gremio;
- b.- Pagar de sus respectivos haberes la cuota de ingreso, cuota mensual, cuota social, ordinaria y extraordinaria que resuelva la Asamblea General;
- c.- Pagar el fondo mortuorio de ayuda familiar, valores que establecerá la Asamblea General o para el efecto se elaborará un Reglamento;
- d.- Cada uno de los socios designará a las personas o persona que como beneficiarios recibirán los valores correspondientes del fondo mortuorio y de ayuda familiar en casos de fallecimiento;
- e.- Obtener el respectivo carnet social que lo acredite como socio del Gremio;

Ministerio del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

GENERAL

14



Treints

- f.- Guardar la debida compostura en todos los actos de Asamblea General así como el mutuo respeto entre los mismos; y,
- g.~ Actuar y cumplir con las disposiciones encomendadas por la Asamblea General, el comité Ejecutivo el presente Estatuto y los Reglamentos vigentes.

Art. 31.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS

- a.- Elegir y ser elegidos para el desempeño de cualquier cargo directivo o de representación institucional;
- b.- Tener voz y voto en las deliberaciones;
- c.- Gozar de todos los beneficios que brinde el Gremio siempre y cuando se encuentre al día en el pago de todas sus obligaciones;
- d.- En caso de enfermedad, calamidad doméstica comprobada que no le permita al socio trabajar en el Gremio le entregará la contribución económica que está reglamentada:
- e.- El de ser representado por el Gremio en las reclamaciones cuando el socio lo solicite; y,
- f.- En caso de fallecimiento de un socio, el gremio le entregará al beneficiario que acredite este derecho todos los valores correspondientes.

Art. 32.- DEJARA DE SER SOCIO

- a.- Quienes Manifestaran por escrito su deseo de separarse o su vez su renuncia voluntaria;
- b.- Los socios que por A o B motivos fueren expulsados del Gremio.
- c.~ Por fallecimiento.

Ministerio del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

GENERAL

15





reinte

CAPITULO IV

DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 33.- Las faltas se consideran leves y graves.

Art. 34.- SON FALTAS LEVES

- a.- Llegar atrasado a las sesiones convocadas;
- b.- el no guardar la debida compostura y el mutuo respeto entre los socios dentro y fuera del local social; y,
- c.- Abandonar las sesiones sin la respectiva autorización.

Art. 35.- SON FALTAS GRAVES

- a.- El no asistir a las Asambleas Generales y actos patrocinados por el Gremio durante tres veces consecutivas;
- b.- El no pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias resuelto pos la Asamblea General;
- c.- El estar en mora en el pago de las cuotas sociales ordinarias hasta por el tiempo de dos meses sin justificación;
- d.- El presentarse a las sesiones convocadas por el Gremio en estado de embriaguez y/o difamar, formar algazaras que alteren su normal desenvolvimiento;
- e.- Injuriar o agredir a los socios dentro o fuera del local social o actos patrocinados por el Gremio;
- f.- El no cumplir con las comisiones encomendadas por el comité Ejecutivo o la Asamblea General;
- g.- Defender los fondos económicos del Gremio; y,
- h.- El traicionar los postulados perjudicando el honor de los socios y de la entidad.

Art. 36.- El Gremio de Maestros Mecánicos y Afines establecerá:

- a.- Reconvención privada ejercida por el Directorio en caso de faltas consideradas leves;
- b.- Suspensión de los derechos de afiliados hasta por el tiempo de 3 meses en caso de faltas consideradas graves; y,

🌣 🌣 🌣 del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

GENERAL 16





veinte veinte novo

c.- Expulsión resuelta por la Asamblea General previa comprobación del delito cometido en caso de faltas muy graves.

DE LOS ORGANISMOS DE CALIFICACIÓN Y SANCIONES

- Art. 37.- Existiendo sospecha o denuncia del uso fraudulento en el manejo de los fondos, contra el Presidente, el Secretario de Finanzas o quien tenga bajo su custodia del Gremio, la Asamblea General designará una comisión fiscalizadora para que investigue el caso, quienes informarán por escrito lo verificado, si se comprobare el delito se aplicará de inmediato la sanción de expulsión al o/a los infractores, sin perjuicio de poner a ordenes de las autoridades correspondientes para devolución del dinero desfalcado y la sanción de Ley correspondiente.
- Art. 38.- El socio acusado tiene derecho a ejercer su defensa pudiendo apelar ante la Asamblea General o ante la Autoridad competente de conformidad con la Ley.
- Art. 39.- El expulsado pierde todos los derechos de afiliado y no podrá exigir reembolso alguno de las cuotas ordinarias que hubiere aportado a la organización.

CAPITULO V

DE LOS FONDOS Y PRESUPUESTO DEL GREMIO

- Art. 40.- Constituyen fondos del Gremio:
 - a.- La cuota de egreso que será fijada por la Asamblea, no siendo inferior al 1%. del Salario Mínimo Vital General Vigente.
 - b.- Los valores que de sus respectivos haberes entreguen los afiliados al Gremio por concepto de cuotas ordinarias, los mismos que determinan en S/.10.000 sucres mensuales;
 - c.- El producto e los bienes que posee el Gremio así como el resultado de los actos sociales que realice, desglosados los valores y los gastos presupuestados, la cantidad que exceda incrementará los fondos sociales;

Ministerio del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

GENERAL

17





Jointo John

- d.- Los bienes raíces, muebles e inmuebles, herencia, legados o donaciones aceptadas por la Asamblea General.
- Art. 41.- Los fondos sociales se distribuirán:

a	Para gastos generales	50%
b	Para beneficios Sociales	20%
C	Para educación profesional	
	y técnica de los socios, conferencias	
	y cursos de capacitación	10%
d	•	
e -	Para el fondo de reserva	

CAPITULO VI

FUNDACIÓN LEMA Y EMBLEMA DEL GREMIO

- Art. 42.- Se declara el 23 de marzo de cada año la fecha aniversaria del Gremio.
- Art. 43.- El lema del Gremio con el cual se identificará será: "UNIDAD TRABAJO Y LIBERTAD"
- Art. 44.- La bandera y el escudo serán diseñados y oficializados por la Asamblea General.

CAPITULO VII

DE LA DISOLUCIÓN

Art. 45.- El Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito se disolverá por no cumplir con sus finalidades, por bajar sus socios a menos de quince o por las causas determinadas en la Ley, una vez realizadas las liquidaciones y canceladas las deudas comprobadas, el saldo pasará donde resuelva la última Asamblea General.

Ministerio del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 18



Volta

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 46.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados después de dos años contados desde la fecha de su aprobación ministerial.
- Art. 47.- Sólo la Asamblea General podrá reformar los presentes Estatutos, en dos discusiones y con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesiones en que se discuten tales reformas. El proyecto de reformas podrá ser presentado por el Comité Ejecutivo.

Ministerio del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA
GENERAL 19





New Yes

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que el presente Estatuto fue leído, discutido, reformado y APROBADO en sesiones extraordinarias realizadas los días 3 y 4 de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente

Luis Mariscal PRESIDENTE Byron Guacales SECRETARIO

Quito, 11 de Noviembre de 1998



oscoco Ministerio occo del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

ELIVER A

Vainio Vainio

MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS.- Quito, a 2 9 NOV 1998

REGISTRESE: en la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos, el Estatuto Reformado del "GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, que fuera aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. A Significante de Recursos de Pichincha, que fuera aprobado mediante Acuerdo Ministerial No.

Div Angel Polibio Chaves A.
MINISTRO DE TRABAJO Y
RECURSOS HUMANOS

Dr. Ramino Acosta Cerón
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

CT/esl

LA DREFATER SACTORAL IN TAPPERS SALE DESCRIPTION OF THE WARREST AND TABLE TO THE COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET AS A COURSE OF THE ARTHMET.

in Municia Bucher Atoma

PRESENTA A CENTRAL PARTICIPATION DES EL RICHARDOS

ତ୍ର ଓଡ଼େଲ୍ଲ Ministeria ି ବେଥିଲେ del Trabajo

dirección de secretaria General : 1



GREMIO DE MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO

LISTAS DE SOCIOS

AGUIRRE GARZON EDWIN MEDARDO Juan Bautista # 59

C.I. 170667970-9

Telef: 603-029

AGAMA VELASCOS ANGEL RODRIGO Juan del Valle y Gonsalo Martin

C.I. 170779196-6

BARRERA RAMIREZ CARLOS ANIBAL

Francisco Varva # 775

C.I. 170255659-6

Telef: 627-678

CRESPO MORALES LUIS HERNAN

Juan de Alcázar # 528

C.I. 170101423-3

Telef: 657-015

CHANGO ZAMBRANO SEGUNDO ORLANDO

Juan de Alcázar #365

C.I. 050129418-5

Telef: 676-316

CHURO FERNANDEZ LUIS FERNANDO Joaquin Gutierrez y Abelardo Andrade,# 120

C.I. 170950013-4

EDISON EDMUNDO CASTRÓ ROBALINO

Cooperativa Obrero Independiente calle V 461 Telef: 602-835

C.L 170067572-9

CASTRO SANTANA WILIAN RAMIRO

Cooperativa Obrero Independiente (Puengasi) Telef: 602-835

C.I. 170973068-1

୍ର Ministeria nichter ଅପରେ ଆଧାର del Trabajo

23/ peinte

VACA HARO FAUSTINO
Juan del Valle # 222 y Juan de Alcazar
C.I. 100005960-8

VARGAS SAMANIEGO BORO FABIAN Amalusa # 76 y Mercedes Pereda C.I. 170121877-6

YUNGAN YUNGAN SANTOS Maldonado #9122 (Guajalo) C.I. 170786810-3

GARZON ZURITA WILSON RODRIGO Galo Molina y Capitán Moran C.I. 170775904-7

GUZMAN NARANJO DANIEL ORLANDO Galo Molina y Capitán Moran C.I. 170799358-8

GUACALES NARVAEZ BYRON DARIO Huacho 155 y José Peralta C.I. 171179138-2

Telef: 659-753

Telef: 613-542

Telef: 637-072

Telef: 624

GUARANGO FAJARDO SILVIO LEOPOLDO BAUTISTA Ajavi Lote #1 Telef: 639-315 C.I. 170381411-9

HERNANDEZ VILLAGRAN CARLOS GILVERTO
Teniente Ortiz lote #36 y Balleşteros Telef: 661-078

C.I. 170193005-7

HERRERA MUÑOZ PEDRO ISIDRO Colta #1532 y Alpahuasi

C.I. 171212033-4

MARISCAL TUSA LUIS ALFREDO

6 de Diciembre de "8293

C.I. 170668404-8

Telef: 416-121

ul

SELNGESIMA SEXTA DEL CANTON POLICIANO CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL

eeee Ministeria

dirección de secretacia

GENERAL

copia del chigir (

PAEZ PARRA JOSE JULIO

Juan del Valle 242

C.I. 170137776-2

Telef: 612-156

CASTILLO TAPIA RAFAEL ELIAS

Los Andes 505 y Chamba

Telef: 650-299

C.I. 170037597-6

AGUAYO VARGAS SEGUNDO EFRAIN

Ciud. Atahualpa Galo Molina 760 y Capitan Moran

C.I 170820433-2

OÑATE HERRERA ALONSO RENE

Carcelen Spmz "D" Mz: 21 C 13

Telef: 473-293

C.I. 170055825-5__

TACO DELGADO LUIS ERNESTO

Guamani: Rio Coangos Lote 34

Telef: 652-722

C.I. 171058132-1

PASMIÑO CADENA GONZALO WLADIMIRO

Guaialo: LaPradera y Calle C

Telef: 679-724

C.I. 170879032-2

RUIZ CARRILLO ADOLFO MANUEL

Francisco Barva y 5 de Junio

C.I. 060062337-5

Telef: 653-134

SANGOLUISA PUMISACHO MILTON EDUARDO

Galo Molina y Alonso de Angulo

C.I. 170917625-7

Telef: 626-337

TOAPANTA CRUZ SEGUNDO VICENTE Santa Rita: Tendales # 196

C.I. 170821228-5

VACA ARMAS NESTOR FERNANDO

Galo Molina #652

C.I. 170295708-3

Mónica Castillo

Ojas

de la copia que exhibida se devolvió

2 4 ABR 2018

RAZÓN: CERTIFICO y doy (é qua c documento quo antecade es FIEL COMPULS:

muca Castillo Salaze

>©©©©©€ Ministerio 🕽 🍪 🥴 del Trabajo

icción de secretaría

Я



New you

CONSERVODE LA JUDICATURA - Factura: 002-002-000003847

20181701066C01314

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS Nº 20181701066C01314

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento ESTATUTO DE GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE ABRIL DEL 2018, (12:36).

NOTARIO(A) MONICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DEPÓSITO A PLAZO FIJO

FECHA DE EMISION: [

diciembre 15, 2017

TITULO No. : PAV101000113166005

A LA ORDEN DE :

GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES

DEL SUR DE QUITO ----

VALOR DEL CAPITAL :

US US\$ 10,000.00 -----

MONEDA:

DOLARES USA

FECHA DE VENCIMIENTO:

diciembre 11, 2018

DIAS PLAZO:

361

TASA DE INTERES:

NOMINAL:

4.50

EFECTIVA ANUAL:

4.50 %

*INTERES AL VENCIMIENTO:

451.25

PRODUBANCO EMITE EL PRESENTE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN VIRTUD DE LA FACULTAD CONTENIDA EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y RECONOCE QUE PAGARÁ EL CAPITAL A SU VENCIMIENTO CONTRA LA PRESENTACIÓN DE ESTE TITULO .

ESTE DEPÓSITO A PLAZO FLIO NO ES RENOVABLE, DEJARÁ DE GANAR INTERESES DESDE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

- LOS DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZO FIJO MANTENIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN FINANCIERA SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LA COBERTURA DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, MASTA EL MONTO DETERMINADO POR LA CORPORACIÓN DE SEGURO DE DEPÓSITOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY.
- CÁLCULO DE INTERÉS ANTES DE IMPUESTO : VALOR CAPITAL * INTERES ANUAL * DIAS PLAZO/ 360

SÍRVASE REGISTRAR EN EL BANCO LOS ENDOSOS.



1. INFORMACION BASIC Título del Proyecto	CENTRO DE	RO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL					
	GREMIO DE MAESTROS	MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO					
Monto solicitado							
Nombre del Solicitante	GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO						
Tipo de Solicitante Marque solo uno de los siguientes:							
	Estado: Privado: Quito	Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de					
País	Ecuador Sud-América						
Persona de Contacto	Presidente del Gremio de	Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito					
Title: X Sr.							
Apellido: Agüinsaca Puc	haicela Nombre: Lu	is Guillermo					
Posición: Presidente del	Gremio de Maestros Mecán	icos Artesanos y Afines del sur de Quito					
Dirección: Huigra 253 y	Jima	Código Postal:					
Ciudad: Quito - Pichinch	a	Teléfono: - 2637606 cel. 0984875178					
E-mail: gremio.mmas_qu	ito@hotmail.com / metalme	ec1951@hotmail.com					
Website:							

2.- ACERCA DEL SOLICITANTE

2.1 Fecha y lugar de establecimiento de la entidad / organización: Quito 01 de junio 2016 / Ciudadela Gatazo-Zona Eloy Alfaro / Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del sur de Quito.

La misión principal del solicitante, mostrando su relación directa con los objetivos de la Convención de 2005:

Apoyar permanentemente al artesano a través de la capacitación y formación técnica, dotándole de las competencias laborales pertinentes para realizar su trabajo de forma eficiente y eficaz, por lo que se hace necesario, crear un Centro de Capacitación y Formación Profesional en: Mecánica Automotriz - Mecánica en general, Chapistería y pintura Además el equipamiento y Diseño Curricular, para los artesanos mecánicos del sur de Quito.- Sector Artesanal.

Principales actividades del solicitante, demostrando directamente su relación directa con los objetivos del proyecto:

Capacitación y tecnificación en diferentes áreas mecánicas como: cursos de inyección electrónica, de soldaduras especiales, de manejo de herramientas manuales, de seguridad industrial, de legislación laboral artesanal, de computación nivel básico, medio e internet, ética profesional con los fondos económicos de la Organización y el aporte de la Empresa privada; además organizamos cursos de titulación artesanal por practica profesional, con el aval de la Junta Nacional de Defensa del Artesano y el Ministerio de trabajo.

Objetivo del Proyecto

Capacitar a los maestros de taller, operarios y aprendices artesanos y a la juventud en general, en formarles y prepararles en el oficio mecánico, ayudamos con una profesión que puedan sustentarse en la vida diaria, en las ramas: automotriz y mecánica general. Esperamos estar relacionados con las nuevas aplicaciones tecnológicas, que permitan al artesano los conocimientos técnicos y establecer las competencias laborales pertinentes, para entregar un servicio de calidad y calidez a los clientes, con talento humano capacitado



18 dies po

3.1

Duración del Proyecto:

La duración del proyecto esta Intimamente ligado a la vida institucional del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del sur de Quito a través de la capacitación y formación desarrollen conocimientos, habilidades y destrezas en la actividad artesanal, también dotar de la infraestructura tecnológica para la actividad automotriz y metalmecánica con un diseño curricular innovador de acuerdo a la tendencia contemporánea y ejecutar en la práctica los conocimientos a través del servicio que se instalará en una infraestructura diseñada para el efecto.

3.2 Contexto del país y la complementariedad del proyecto con otras políticas / medida / programas / proyectos regionales, nacionales y locales.

Objetivo 1.- En el Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir, Objetivo 2.- mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía. Objetivo 3.- Mejorar la calidad de vida de la población Objetivo 4.-, Garantizar el trabajo estable, justo, digno en su diversidad de formas.

El crecimiento anual del parque automotor ecuatoriano, es sin duda uno de los factores que motivan la ejecución de este proyecto. Es evidente que a mayor cantidad de vehículos en las vías metalmecánica. mantenimiento automotriz servicios de mayor demanda en los La creciente demanda de especialización de los maestros, operarios y aprendices artesanos que trabajan en labores técnicas de mantenimiento y reparación en el sector mecánico automotriz y ramas afines y en el campo de la mecánica en general, demanda la puesta en marcha de un espacio donde se aplique el "Coaching" aprender haciendo, donde la capacitación y formación profesional, se aplique en la infraestructura que se creará, para lo cual es necesario elaborar un proyecto, donde esté de manera indicativa y luego desarrollada un plan de trabajo, dirigido a concretar en la realidad este sueño acariciado por muchos años por los artesanos mecánicos, para lo cual se cuentan con bases pedagógicas, fortaleza que permite poner en marcha en forma inmediata, los servicios de capacitación y formación profesional que el sector ha detectado en base a una investigación y ha definido como prioritarios y claves, se hace necesario poseer la infraestructura para poner en práctica los conocimientos teóricos y prácticos que se imparten, es la hora de enfrentar la demanda de un mercado cada vez más especializado y competitivo, con mayor exigencia profesional para artesanos que operan en esta rama de actividad, en un mundo globalizado y un cambio automotriz mecánica tecnológico permanente en el campo La creación del Centro de Capacitación y Formación Profesional Automotriz- Metalmecánica y Afines, Equipamiento y Diseño Curricular, está fundamentado en las fortalezas de los contenidos, banco de Instructores y gestión del programa de capacitación, y formación, lo que ha permitido detectar variables de contenido, de mayor precisión en su tratamiento y la necesidad que de los alumnos del Centro de Capacitación, puedan acceder a momentos formativos de corta duración y de tratamiento específico de temas y materias que demandan de ellos respuestas urgentes y efectivas frente a los cambios tecnológicos a nivel mundial.

Información sobre las políticas / medidas/ programas/ proyectos iniciados a nivel nacional y / o responder a las necesidades, prioridades y retos descritos anteriormente.

El sector artesanal automotríz y metalmecánico, ha sido permanentemente marginado de las políticas de capacitación y de desarrollo en el país.

3.3

Objetivo General:

Crear un Centro de Capacitación y Formación Profesional Automotriz, Metalmecánico y Afines. Equipamiento y Diseño Curricular, para incrementar las competencias laborales beneficio de la comunidad, y del País.

 $\binom{i}{i}$

Siet Siet

Objetivos a corto plazo del proyecto:

- 1. Capacitar y Tecnificar a los artesanos en las actividades: Mecánica automotriz y metalmecánica en General y afines; mediante la construcción de la infraestructura necesaria para la puesta en marcha de un programa de capacitación, formación y servicio, por competencias laborales pertinentes que mejoren, el nivel de preparación y servicio.
- 2. Socializar el conocimiento técnico, administrativo y comercial entre los agremiados.
- 3. Fortalecer los saberes de la rama automotriz y metalmecánica.
- 4. Tener un mejor estatus de vida familiar, y comunitario.

Objetivos a largo plazo del proyecto:

- Fortalecer la actividad automotriz y metalmecánica, a través de promover actividades de capacitación y formación innovadoras en temas relacionados con la actividad artesanal.
- 2. Posicionar en el mercado laboral, un servicio de calidad de los artesanos. Beneficiarios del Centro.
- 3. Implementar sistemas de calidad a través de normas, en los procesos productivos artesanales
- 4. Gestión administrativa, financiera en los talleres artesanales.
- 5 Con la creación del Cetro de Capacitación Artesanal se coadyuva a la integración igualitaria entre agremiados, capacitados y tecnificados.
- 6 A través de la capacitación se está afirmando la inclusión de género y participación.

3.4 Sostenibilidad

- 1. Mejoramiento de las competencias laborales, con el propósito de entregar un servicio de calidad, que beneficie a los clientes.
- 2. Difundir permanentemente la calidad de la transferencia tecnológica al artesano en el centro de capacitación y formación.
- 3. Posicionar al Centro de capacitación y formación, en el mercado laboral a nivel local y nacional, como un ejemplo a seguir.
- 4. Implementar sistemas administrativos, gestión de cambio en los procesos artesanales
- 5. Posicionar a nuestros capacitados del Centro en la élite de mercado laboral local y nacional

Se dará seguimiento a los beneficiarios del proyecto después de su finalización Seguimiento continuo y medición de impactos.

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

 RESULTADO ESPERADO 1: Creación del Centro de Capacitación para los Artesanos Mecánicos automotrices y metalmecánicos en general del sur de Quito y sectores aledaños.

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO 1:

- 1. Infraestructura, análisis del sitio, firma del convenio
- 2. Planos aprobados de acuerdo a las necesidades, permisos municipales
- 3. Contrato de construcción con el profesional
- 4. Acta de entrega recepción de la infraestructura

Que indicador (s) ¿(se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?

Convenio con la Organización bamal para la utilización del terreno.

Escritura de terreno del gremio

Planos aprobados por el Municipio y permisos pertinentes

Contrato de construcción de la infraestructura física

Construcción de la infraestructura para el centro de Capacitación y Formación Artesanal.



6

¿Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?

- 1 Convenio con la Organización barrial para la utilización del terreno.
- Escritura del terreno
- 3. Planos aprobado
- 4. Contrato de construcción
- 5. Fotografías de la construcción
- 6. Informes de avance de la construcción módulo impartido.
- 7. Acta de entrega recepción de la obra

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:

2.000 artesanos mecánicos automotrices y mecánicos en general, del Sur de Quito

RESULTADO ESPERADO 2: Implementación y Equipamiento del centro de Capacitación y Formación de la actividad de mecánica automotriz y metalmecánica en general

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO 2:

- 1. Elaboración del Check Liszt de maquinas y herramientas.
- 2. Presupuesto referenciado
- 3. Presentación de ofertas
- 4. Proceso de adjudicación de la mejor oferta
- 5. Acta de entrega recepción del equipamiento e implementación del Centro de capacitación y formación

Que indicador (s) se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?

Lista de necesidades de equipos e implementos

Presupuesto consolidado de equipos e implementos

Ofertas de servicios pertinentes de equipos e implementos

Adjudicación al ganador de la licitación

Entrega recepción del equipamiento e implementación

Cuáles son los medios de verificación de estos Indicadores?

Documento con necesidades de equipos e implementos

Documento con presupuesto consolidado de equipos e implementos

Documento con ofertas de servicios pertinentes de equipos e implementos

Escrito de adjudicación al ganador de la licitación

Acta de entrega recepción del equipamiento e implementacion 100% del equipamiento del centro

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:

2.000 artesanos mecánicos automotrices y mecánicos en general del Sur de Quito

RESULTADO ESPERADO 3: Capacitar y tecnificar a los artesanos que se han capacitado y formado en el centro con los conocimientos técnicos impartidos a los agremiados

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO:

- 1. Gestión Social a través de reuniones en el gremio artesanal.
- 2. Realizar presentaciones en medios de comunicación.
- 3. Desarrollar mesas de dialogo
- 3. Listado de instructores
- 5. Plan de capacitación instructores
- 6. Ejecución de la capacitación
- 7. Entrega de certificado



of the

Que indicador (s) se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?

12 reuniones mensuales para socializar y promocionar el Centro de Capacitación

12 presentaciones en los medios de comunicación para promocionar el Centro

3 mesas de diálogo con los actores involucrados en el tema

6 mallas curriculares actualizadas

Base de datos de los instructores

Un plan de capacitación de los instructores

Cronograma de cursos a dictarse

Un certificado de aprobación

Cuáles son los medlos de verificación de estos indicadores?

Convocatorias a las reuniones

Publicidad utilizada en los medios de comunicación

Resoluciones de las mesas de diálogos - documentos.

Documentos impresos y magnéticos con las mallas curriculares

Base de datos de instructores

Documento con el cronograma de ejecución de cursos

Documento impreso del certificado

Lista de alumnos capacitados y tecnificados.

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:

2.000 artesanos mecánicos automotrices y mecánicos en general, del Sur de Quito

RESULTADO ESPERADO 4: Fortalecer los conocimientos de los asociados al gremio artesanal en las ramas de mecánica automotriz y, metalmecánicos en general y afines.

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO:

- 1. Identificar a los artesanos que demandan capacitación y formación
- 2. Campañas de promoción y difusión de los servicios que oferta el Centro de Capacitación y Formación
- 3. Elaborar instructivos que permitan socializar de manera eficiente los conocimientos impartidos en el Centro de Capacitación y Formación

Que indicador (s) se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?

- 1. Encuesta e investigación de la demanda de capacitación y tecnificación.
- 2. Una campaña de promoción y publicidad de los servicios del Centro
- 3. instructivos con la información pertinente

Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?

Base de datos de los artesanos que demanda capacitación y Formación.

Documentos utilizados en la campaña de promoción y publicidad

Copias de instructivos entregados

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:

2.000 artesanos mecánicos automotrices y metalmecánicos en general, del Sur de Quito

CENTRO	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO							DE QUITO						
		(CROI	NOG	RAN	IΑ								COSTO
N	ACTIVIDADES						MES	SES						
		1	2	3	4	5	6	7	1	9	10	11	12	
1	Firma del Convenio	Х	X											WE CO. C. L.



14 Wild's

2	Elaboración de planos y aprobación	x	×	X		,								
3	Equipamiento de las aulas				х	Ā	A	A	Х					
4	Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general.				Х	х	X	×	Х					
6	Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general							Х		Х				
7	Promoción y publicidad		X	X	×	X	X	X	X	Х				
8	Elaboración de mallas curriculares		X	X	X	Х								
9	Ejecución de cursos de capacitación y formación			 						X	х	х	Х	
	TOTAL		.)	_1			····							

ÁREA DE TERRENO 392.50 METROS

1.- Construcción edificio 1 piso

Piso.- aulas, baños

2.- Construcción de hangar para talleres: mecánica automotriz y metalmecánica en genera

Oficina, baños, bodega.

. El costo de la infraestructura se costeará con la autogestión con diferentes entidades que nos financien en forma económica y donaciones de material para la construcción y de igual forma a través de las embajadas del Japón y de Alemania nos donen las maquinas para las aéreas automotriz y mecánica en general; como tomos, fresadoras, rectificadoras, troquel adoras y sueldas especiales como (tig-mig-mag y arco sumergido) En el campo automotriz se especificará luego.

Luis Agiinsaca

PRESIDENTE DEL GREMIO

Francisco Heredia Secretario de AA-CC

0

Acuerdo Ministerial A.M. 1895

Quito- Ecuador

(Fundada el 2 de octubre del 1.989) Telf.: 0992939583 / 2628652

AUTORIZACIÓN:

En Quito, a los veinte y siete días del mes de septiembre del dos mil catorce, los moradores y representantes de la Ciudadela Gatazo, suscribimos la presente AUTORIZACIÓN, a favor de los señores socios del GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO. con plena personería jurídica, de más de veinte y siete años, a fin de que puedan hacer uso del área posterior de la Casa Comunal, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA **NECESARIA** DESARROLLAR TALLERES DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MAESTROS MECÁNICOS Y APRENDICES, en la citada área del conocimiento, así como la ocupación de la mediagua que se encuentra en la misma, por lo que la citada organización se compromete a realizar la rehabilitación integral de la misma, a ser utilizada como ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE REUNIÓN DE LOS SOCIOS.

Cúmplenos puntualizar que los gastos que demande hacer realidad este Proyecto; así como los demás actos administrativos, corre a cuenta exclusiva de los señores y señoras del GREMIO antes citado, quienes además son vecinos de la ciudadela Gatazo.

No	APELLIDOS Y NOMBRE	No CÉDULA CIUDADANÍA	FIRMA
	FRESIDENTA.	17/14/36/34/55 - 1	- Carle
	SINDICO: Domis &	080046111-3	And the second
	Vicepresidents	1709196560	of for blend
- -	Vocal de la Mujer	140589383-5	No centre Andribe
	Saldringa Harina	1701189001	often in the tradering

Acuerdo Ministerial A.M. 1895

Quito- Ecuador

(Fundada el 2 de octubre del 1.989) Telf.: 0992939583 / 2628652.

PÁG. 2

AUTORIZACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES SOCIOS DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, A FIN DE QUE PROCEDAN A LA REHABILITACIÓN DE LA MEDIAGUA, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MAESTROS MECÁNICOS Y APRENDICES, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CASA COMUNAL DE LA CIUDADELA GATAZO.

No	APELLIDOS Y NOMBRE	No CÉDULA CIUDADANÍA	FIRMA
i	Unit whe Valladares	Processiny	Short Suche Salvelor
<u> </u>	rusegoune gollichick	44 0 0 13 14 15 19	
7	Castro Aguilar Tes. Ca Sistrue	02121952c 7.	All II
4	Rojus Cantuna Miriam Adriana	4705426094	Musin Rojent
5	NELSON CALLED OF A	1763711320	Still Little from I
7	Bustilles Carlos	U 508 391935	Firstofficialities.
ß	Millario	1707916878	Affective 2542
4	Lus Velostepui Norvale Z	1701753727	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
(0	Fellow	1-11-2-15	- Literary A
11	Endara Zamsiano Kuitheine Elibabeth	1715196265	The tester
12	Paredesliger Luis Iscaro	(F015H7223	Jul Dies is
1.3	Hermondez Martinez Kingerm de las Hermales	17-11-22.9883	J. Agetet

Carcellen quadalupe 17 (1072363 Lege Gy



1

27

28

denominará

Ali Carmen Cárdenas Coronado

2 ESCRITURA NÚMERO 3 P017667 2014 17 01 07 4 CONVENIO DE COOPERACIÓN 5 OTORGAN: COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS DE LA CIUDADELA 7 Y "GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS 8 9 ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO" CUANTÍA: INDETERMINADA 10 11 DÍ 3 C.C. 12 G.M.V. 13 14_ En la ciudad de Quito, Capital de la República del 15 16 Ecuador, hoy día Viernes catorce de Noviembre del 17 dos mil catorce, ante mí Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del 18 19 Cantón; comparecen: la señora Licenciada MÓNICA 20 ADELAIDA ZAMBRANO FALCONES, divorciada, con cédula 21 de ciudadanía número uno siete cero nueve uno nueve 22 seis cinco seis guión cero; en calidad 23. Presidente y como tal representante legal del 24 Comité Barrial Pro mejoras de la Ciudadela 25 "Gatazo", conforme se justifica con los documentos 26 habilitantes, quien para efecto de este contrato se

Notaria Vinisima Shrtima del Cantin Ouite

señor LUIS GUILLERMO AGUINSACA PUCHAICELA, casado,

COOPERANTE I; y, por otra parte, el

Jose Jose



Ale Curmen Cárdenas Cerenado

cédula de ciudadanía número uno uno cero cero cinco 1 2 nueve tres dos tres quión tres, en calidad de 3 Presidente del "Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito", conforme lo 4 5 acredita con los documentos que se agregan como 6 habilitantes, quien para efecto de este contrato se denominará COOPERANTE II. Los comparecientes son 7 ecuatoriana, 8 de nacionalidad mayores de edad, 9 la ciudad de Quito, Distrito domiciliados en 10 Metropolitano, Provincia de Pichincha, legalmente 11 capaces para contratar y obligarse a quienes de 12 conocerles doy fe, quienes me presentan 13 de identidad, documentos losmismos que 14 fotocopias agrego como documentos habilitantes, 15 advertidos que fueron por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, examinados 16 17 en forma aislada y separada, de que comparecen al 18 otorgamiento de escritura esta sin coacción, 19 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción y 20 me solicitan eleve a escritura pública, contenida 21 en la minuta cuyo tenor literal a continuación 22 transcribo: "Señor Notario: En el Registro de 23 escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un convenio de cooperación entre entidades privadas 24 25 sin fines de lucro y artesanal, al tenor de las 26 siguientes cláusulas: Comparecientes. - Comparecen a la celebración del presente convenio, 27 por 28 parte, la señora Licenciada Mónica Adelaida

Notaria Vigesima Septima del Cantón Ouite



. Als Carmen Cardenas Coronado

Abg. Cormen Cardenas Coronad

Zambrano Falcones, ecuatoriana, mayor de edad, 1 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, 2 identificada con cédula de ciudadanía número uno 3 siete cero nueve uno nueve seis cinco seis guión 4 como Presidente y de calidad en 5 representante legal. El Comité Barrial Pro mejoras 6 de la Ciudadela "Gatazo" adquirió su personalidad 7 jurídica, mediante Acuerdo Ministerial Número cero 8 uno ocho nueve cinco; conforme el Ministerio de 9 Inclusión Económica y Social, MIES. Con Sede en el 10 Distrito Metropolitano Quito, formalmente aprobada 11 el dos de octubre de mil novecientos ochenta y 12 nueve, quien para efecto de este contrato 13 denominará COOPERANTE I. Por otra parte, el señor 14 Puchaicela, Aguinsaca Guillermo Luis 15 de ecuatoriana, mayor nacionalidad 16 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 identificado con cédula de ciudadanía número uno 18 uno cero cero cinco nueve tres dos tres guión tres, 19 Maestros Mecánicos Presidente del "Gremio de 20 Artesanos y Afines del Sur de Quito", quien obra 21 como representante legal debidamente autorizado. 22 El Gremio de Maestros, adquirió su personalidad 23 Ministerial Número Acuerdo mediante jurídica 24 doscientos ochenta y cinco, concedido por el (Ex) 25 Trabajo y Recursos Humanos, Ministerio de 26 primero de julio de mil novecientos ochenta y 27 siete; domiciliado en el Distrito Metropolitano de 28

Notaria Vigesima Septima del Cantón Custo

(h)/



Ali. Carmen Cárdenas Coronado

Quito, Provincia de Pichincha; que para efecto de 1 2 este contrato se denominará COOPERANTE Antecedentes. - El Comité Barrial Pro mejoras de la 3 Ciudadela "Gatazo", se encuentra facultado para 4 5 auto gestionar ¥ financiar sus gastos mantenimiento de inmuebles por lo tanto necesita 6 solucionar sus necesidades endógenas, 7 8 tiempo que precautela los bienes de la 9 Organización; en consecuencia busca integrar compartir el derecho de uso de sus instalaciones 10 con organizaciones sociales afines, en beneficio de 11 socios y moradores del Barrio. El COOPERANTE I., 12 (Comité) sin perjuicio de ser una Organización sin 13 fines de lucro, puede adquirir, poseer bienes; 14 realizar actos jurídicos y celebrar contratos y 15 convenios, de conformidad con el Artículo veinte y 16 17 Decreto Ejecutivo número Dieciséis cuatro, del (D.E. Número dieciséis) de fecha veinte y cuatro de 18 junio de dos mil trece, que promulga el Reglamento 19 para el Funcionamiento del Sistema Unificado de 20 21 Información de las Organizaciones Sociales Ciudadanas, SUIOS. El COOPERANTE I., es poseedor de 22 23 un inmueble urbano consistente en edificaciones de concreto de una sola planta cada 24 una; ubicado en la Ciudadela del mismo nombre, en 25 las calles: Huigra sin número entre Jima y Toacazo, 26 Parroquia San Bartolo, hoy Zona Eloy Alfaro de este 27 cantón y ciudad de Quito. Con estos antecedentes, 28

Notaria Vigêsima Séptima del Cantón Quito



Al Carmen Cardenas Coronado

Abg. Carmen Caroehas Caronado

las partes convienen de mutuo acuerdo en celebrar 1 cooperación У se convenio de presente 2 actos de ciertos realizar solidarizan para 3 servicios y cooperación, que se regirá por las 4 siguientes clausulas: Cláusula Primera. - EL Objeto 5 de este convenio es la cooperación, colaboración, y 6 acción conjunta entre las dos entidades subscritas, 7 para apoyo recíproco en lo relativo al cumplimiento 8 del objeto social de cada una de ellas, cual es, 9 Por medio de esta por parte del COOPERANTE I.: 10 COOPERANTE I., estratégica, el cooperación 11 propiciará y afirmará la unidad y solidaridad entre 12 sus asociados y moradores del barrio, teniendo como 13 acción social entre la Ejercer 14 múltiples actividades, propendiendo el mejoramiento 15 asociados, económico de sus У cultural 16 carácter de relaciones tanto estableciendo 17 cultural, social y reivindicativo otras con 18 entidades y organismos similares del sector. b. 19 Propiciar trabajos mancomunados en beneficio de las 20 dos organizaciones subscritas y de los moradores 21 del barrio. c. Defensa de los derechos comunes de 22 las organizaciones subscritas en este convenio. d. 23 La libertad, igualdad, la solidaridad y convivencia 24 organizaciones dos socios las de los entre 25 subscritas. Por otra parte el COOPERANTE II., por 26 impulsar. buscará convenio, 27 medio de este desarrollar, afirmar, la solidaridad y profundizar 28

Netaria Vigisima Septema del Canten Cuito

(io)



Ab. Curmen Cardenas Coronado

1 elaboren en ejecución del presente convenio, regularán así: Los Derechos Morales como quiera que 2 3 disposición de la Ley Ÿ los Interinstitucionales son irrenunciables, 4 quedarán 5 en cabeza de los autores. Los Derechos 6 Patrimoniales corresponderán a cada uno 7 firmantes de este convenio, quedando entendido que las dos entidades podrán vender, difundir o emitir 8 9 tales productos por cualquier medio, siempre que no 10 contraríen en este acto de difusión principios enunciados en la cláusula primera de 11 12 este documento. En cada producto o evento, cuidará que se reconozca el crédito correspondiente 13 de las dos instituciones y de los autores. Sexta: 14 15 derechos patrimoniales de los trabajos realizados quedarán en mano de quien los haya 16 17 realizado, quien conservará 1a titularidad. Séptima: Las partes formularán por escrito las 18 19 recomendaciones y directrices a seguir la ejecución de los trabajos que resulten del presente 20 21 convenio У las especificaciones técnicas 22 requeridas, cuando sea necesario. Octava: La duración inicial del presente convenio será de 23 quince años contados a partir de la fecha en que se 24 25 firma este instrumento, término que 26 prorrogable por acuerdo escrito entre las partes. 27 Novena: El presente convenio empezará a regir a 28 partir del cinco de agosto de dos mil trece; fecha

Notaria Vigisima Septima del Cuntin Ouito



M. Carmen Cárdenas Coronado

Abg. Carmen Cardenas Coronado

en que el Cooperante II., estará capacitado para 1 Anfitrión e1con cooperación iniciar 1a2 Décima: En caso de que el Ilustre Cooperante I. 3 Municipio de Quito Distrito Metropolitano, creyera 4 conveniente ampliar el plazo establecido en este 5 convenio, las instituciones firmantes lo aceptarán. 6 Las partes no podrán dejar sin efecto el presente 7 convenio, pero en caso de hacerlo, no podrán exigir 8 devolución de lo invertido en este convenio de 9 cooperación. Undécima: Las modificaciones a 10 del presente convenio de cooperación términos 11 deberán constar por escrito con las firmas de las 12 intervienen. Duodécima: él en que partes 13 CONTROVERSIAS FUERO Y DOMICILIO: Las partes 14 comprometen a respetar todo lo estipulado en el 15 presente instrumento. En caso de controversia las 16 se someterán a un Centro de Mediación partes, 17 debidamente calificado cuyas decisiones tendrán 18 de cosa juzgada y su cumplimiento será efecto 19 obligatorio para las partes. Usted señor Notario, 20 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y 21 rigor necesarias para la plena validez y eficacia 22 convenio instrumento đe presente 23 cooperación, el mismo que por su naturaleza, es de 24 cuantía indeterminada".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Los 25 ratifican la minuta inserta, comparecientes 26 firmada por el encuentra que se 27 Horacio Torres Estacio, con Matrícula Profesional 28

Notaria Vigesima Septema del Canten Cuite

9

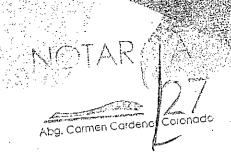


Ab. Carmen Cárdenas Coronado

1	número uno cieta de esta de la compania del compania del compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania del compania de
	número uno siete-dos mil siete-doscientos cincuenta
2	y siete del Foro de Abogados de Pichincha. Para el
3	otorgamiento de la presente escritura pública se
4	observaron los preceptos legales del caso, leída
5	que fue a la compareciente por mí la Notaria se
6	ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
7	quedando incorporado en el protocolo de esta
8	notaría de todo lo cual doy fe
9	
10	
11	Charles
12	MÓNICA ADELAIDA ZAMBRANO FALCONES
13	c.c. 1709196560
14	
15	
16	
The flix	LUIS GUILLERMO AGUINSACA PUCHAICELA
18	C.C. 110059323-3
19	
20	
21	•
22	
23	
24	
25	AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO
26	NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
27	~ * * - *
28	



17 ENE 2014 Quito,



Oficio N°0 250 UCCPA-DERL-MRL-2014-MRC

GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO Presente.-

En atención al oficio s/n, de fecha 19 de noviembre de 2013, suscrito por los Señores Carlos Iván De mi consideración: Jácome y Carlos Heredia en sus calidades de Presidente y Secretario de Actas de Comunicación respectivamente salientes de la Organización, mediante el cual anexan documentos para subsanar las observaciones emitidas con oficio 4543 UCCPA-DERL-MRL-2013-BCE, de fecha 15 de agosto de 2013, en relación al trámite de registro de Directiva, debo señalar.

Una vez revisada la documentación y de acuerdo a la base legal contenida en el Art.16 del Regiamento General de la Ley de Defensa del Artesano, Art. 8 del Regiamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones Artesanales y Estatuto vigente de la Organización, se procede al Registro de Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito de la siguiente manera:

Hasta: El 23 de Marzo del 2015

	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA
PRINCIPALES Presidente: Vicepresidente: Secretario de Actas y Comunicaciones: Secretario de Defensa Jurídica: Secretario de Finanzas: Secretario de Organización y Estadística: Secretario de Prensa y Propaganda: Secretario de Actividades Sociales y Deportiva:	Sr. Luis G. Aguinsaca Sr.Marcial Pita Sr.Pedro Crespo Sr. José Pilicita Sr.Jorge Calvachi Sr. Alcides Yanqui Sr. Elias Castillo Sr. Nelson Coque	110059323-3 130661055-9 171115213-0 170510089-7 050125440-3 050198659-0 170374976-9
DEDUCTORY.		

SUPLENTES

Pro- Secretario de Actas y Comunicaciones: Pro- Secretario de Defensa Jurídica:

Pro- Secretario de Finanzas:

Pro-Secretario de Organización y Estadística: Sr. Luis Condor

Pro- Secretario de Prensa y Propaganda:

NOMBRES Y APELLIDOS

Sr. Segundo Chango Sr. Sergio Chuquisán

Sr. Luis Paredes

Sr. Carlos Rivadeneira

N° CÉDULA

N° CÉDULA

·¥ (593 2) 38

dus Cathian Carder



Pro- Secretario de Actividades Sociales y Deportivas:

Sr. Angel Almeida

100147762-7

La veracidad y autenticidad de la información y documentos presentados para la aprobacion del presente registro de directiva es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

Particular que comunicó para los fines pertinentes.

Director de empleo y reconversión Laboral (E)

MRC/LG

06/01/2014

CARPETA N.-30 - PICHINCHA

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforms lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy le que el recumento que en COP..... foja (s) nniecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devorvi el interesada,





Acuerdo Ministerial A.M. 1895

Quito- Ecuador

(Fundada el 2 de octubre del 1.989) Telf.: 0992939583 / 2628652

PÁG. 4

AUTORIZACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES SOCIOS DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, A FIN DE QUE PROCEDAN A LA REHABILITACIÓN DE LA MEDIAGUA, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MAESTROS MECÁNICOS Y APRENDICES, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CASA COMUNAL DE LA CIUDADELA GATAZO.

No	APELLIDOS Y NOMBRE	No CÉDULA CIUDADANÍA	FIRMA
27	Maria Prno		January 5000
2.8	Munuel Hernandez	66000076.4	What was to be a second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the
29	Vigente Pora	1104357506	
30	Nancy Galarraga	1710283936	Monday
31	Jessica fallant	}	
3.2	FOUNDAME SCHARL	17-61/3336-6	Girma.
33	Commen Preclad Sandag.	130 1821458	Countiff of I
31	Harcelo Zapeta.	1704868965.	· Mary July
35	Lerge lecented o Horomo Benakoan	171322 F344	Just
3 €	About Machinery	120694818-4	Third Bentug 8
.37	Pedre Cospe Bushmont	71115213 -0	The things
38	c		





Acuerdo Ministerial A.M. 1895

Quito- Ecuador

(Fundada el 2 de octubre del 1.989)

Telf.: 0992939583 / 2628652

PÁG. 3

AUTORIZACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES SOCIOS DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, A FIN DE QUE PROCEDAN A LA REHABILITACIÓN DE LA MEDIAGUA, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MAESTROS MECÁNICOS Y APRENDICES, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CASA COMUNAL DE LA CIUDADELA GATAZO.

No	APELLIDOS Y NOMBRE	No CÉDULA CIUDADANÍA	FIRMA
15	Many & Goods Deal offer for	and the managers of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contra	
(6	RADER NOWN H.	180 20 180 18	1444
17	Harlene Jacho Tuitice	6562521131	
43	Marthalber ja Ramitez	1716053863	Monthste
44	Patricia Caladenio Garah	m 176344/28	Parkito T
ζü.	Peruncajo, Mendosa	0500261748	Jan J. H.
21	Teapontatione I was	0500575[2]	A TANK F. Y
22	Cela Travez Porline	170 600 225 8	Elito
23	Signado Cotava	178641004)	Ageint of the
24	Read Honos	17-00 43×011	· Rose time
25	Androbe Mercedes	17t589335	Rosender Januardt
26	Gald Matturez Coul	× 1711641504	At the



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO Noû 1216-DAL-LAR-MIES-10 Abg. Carmen Cardenas Caronado

2 3 FEB. 2010 Quito,

Licenciado Mónica Zambrano PRESIDENTA DEL COMITÈ PROMEJORAS GATAZO Presente.-

De mi consideración:

TRÁMITE: 2010-1433-MIES-E

En respuesta a su oficio No. 056-10 CBPMCG, ingresado a esta Secretaria de Estado el 27 de en2ro del 2010, manifiesta que en Asamblea Extraordinaria del 24 de octubre del 2009, se ha elegido la directiva del COMITÉ PROMEJORAS GATAZO, en cumplimiento a la Resolución No. 00847 de 12 de mayo del 2009, organización domiciliada en la parroquia La Magdalena, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda REGISTRADA para el período 2009-2011, de la siguiente manera:

PRESIDENTA: VICEPRESIDENTE: SECRETARIA: PROSECRETARIO: TESORERO: VOCAL DE BIENESTAR: VOCAL DE LA MUJER: VOCAL DE LA JUVENTUD: SÍNDICO:

MONICA ZAMBRANO F. LUIS ANÌBAL GUAIRACAJA PAULINA GARRIDO PAUCAR **FÈLIX PONCE CARLOS TAPIA** CUMANDA LASCANO YADIRA APOLO FRANKLIN IZA FLORES JUAN VERGARA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validada, esto es, a aceptada, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Alban de Sá. DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

Elaborado por: Dra. Ligia Arellano Ramírez

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy DEL DOCUMENTO EXPEGIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devoter at interesado.

Outto, a



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez Quito Ecuador

1800 - 555 666

tuatos par al Ruan Vivir Bicentenario



TRÁMITE: 2010-1433-MIES-E

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No.

01217 -DAL-SR-MIES-10

Quito.

23 FEB. 2010

Licenciada Mónica Zambrano PRESIDENTA DEL COMITÈ PROMEJORAS GATAZO

De mi consideración:

Mediante oficio No. 056-10 CBPMCG, ingresado a esta Secretaria de Estado el 27 de enero de 2010, manifiesta que en Asamblea de 19 de septiembre del 2009, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios al COMITÈ PROMEJORAS GATAZO, en cumplimiento a la Resolución No. 00847 de 12 de mayo del 2009, emitida por esta Secretaria de Estado.

En tal virtud, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a su REGISTRO, de la nômina extraída del magnético que para el efecto acompaña, la misma que a continuación detallo:

	1712600103
ALVARADO LASCANO SANDRA GEOCONDA	1701418350
AMANI CHEVARA MARIA JOSEFINA	1703468171
ANDINO REYES MARIANA DE LOUKUES	1700003187
ARAGON PROANO ROSA MARIA	1703790764
BASTIDAS PACHECO FRANCISCA G.	1706978184
BENALCAZAR SUAREZ ALICIA MAGDALENA	1714037502
BOHORQUEZ PAOLA	1710195189
BURBANO NELLY MARGOTH	0500371935
BUSTILLOS CARLOS	1703711323
CALVOPIÑA MENA NELSON RAUL	1701072033
CARCELEN PAEZ MARIA DEL CARMEN	1701161984
CARDENAS MARTINEZ MARIA EUGENIA	1719281642
CHAVEZ CHAPA DAVID ADRIAN	1715592406
CHILUIZA VIERA FREDDY ESTUARDO	1704709110
CHUSIN SIELIN LUIS APOLINARIO	1702598234
CRUZ CARLOS	1715196265
ENDARA ZAMBRANO KATHERINE E.	1719413302
ENRIQUEZ ROBLES ANA LUCIA	1702559798
ESPIN DIAZ GUIDO EDUARDO	1714878988
ESPINOZA MALDONADO NORA VALERIA ESPINOZA MALDONADO WILLIAM PATRICIO	1712530607
ESPINOZA MALDUNALO WILLIAWI TATTUTO	0600287577
ESPINOZA PAREDES ANGEL POLIVIO	1714584792
ESPINOZA SILVA ANGEL ANDRES ESPINOZA SILVA CHRISTIAN DAVID	1714584784
ESPINOZA SILVA GISSELA DEL CARMEN	1713806873
ESPINOZA SILVA GISSELA DEL A CORINA ESPINOZA SILVA VALERIA CORINA	1720625696
ESPINOZA ZEAS HOLGUER BOLIVAR	0600204820
ESTRADA TOAPANTA JAVIER PATRICIO	170934740-3
ESTRADA TOAPANTAJAVILITATION	1700926650
FLORES INES TARGELIA FREILE MURILLO MARIA DEL PILAR	1001283306
GALARRAGA NANCY MERCEDES	1710283936
GARCIA MACIAS MIGUEL ARTURO	1310558638





www.mies.gov.ec Robles E3-33 y Páez



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

GARRIDO PAUCAR PAULINA TATIANA GARRIDO UNDA MARCO ALBERTO GONZALES BARAHONA ELSA MARINA GUAIRACAJA SOQUE LUIS ANIBAL HARO BENALCÁZAR SEGUNDO EDMUNDO HARO ZAMBRANO ALEXANDRA ELIZABETH HARO ZAMBRANO GRACE CUMANDA HERDOIZA CRIOLLO TIMOLEON IBARRA QUIROZ WILLIAM RODOLFO IZA FLORES FRANKLIN ALEJANDRO LASCANO JACOME MARIA CORINA CUMANDA MALDONADO BRITO MARIA AMÉRICA MALDONADO RAMIREZ PATRICIA DEL R. MEDINA MUÑOZ MARÍA INES MENA ALVAREZ JOAQUIN MENA NUÑEZ GLADYS SUSANA MENA NUÑEZ IVAN AGUSTO MENA PALLO OSCAR IVAN MENA PROAÑO SEGUNDO OCTAVIO MENA VIERA HUMBERTO ENRIQUE MORENO BENALCAZAR ANDREA FERNANDA MORENO BENALCAZAR JORGE LEONARDO MORENO HINOJOSA NESTOR EDUARDO MORENO MOYA EDISON FERNANDO MOYA RUEDA BEATRIZ MARIA MUÑOZ FIGUEROA ROSA MARIA MUÑOZ PINO SYLVIA MARIA NARANJO TOSCANO MARGOT MATILDE NARVAEZ FLORES MANUEL MARIA ORBE CARDENAS MARIA ISABEL ORTIZ CORELLA HUGO PATRICIO PALLO FONSECA SAYONARA RUBI PAREDES SANCHEZ ANA MYRIAM PAUCAR DOLORES NATIVIDAD PAZMIÑO CARMEN PAZMIÑO NIDIA ZULAMITH PINO ZAPATA MARIA UBALDINA PRADO S. ANITA PUENTE VILLARRUEL PATRICIO RAMIRO QUINATOA SANGO KLEBER MEDARDO RECALDE ZAMBRANO VICTOR WLADIMIR RIOFRIO GONZALEZ ALEXANDRAELIZABETH RIOFRIO JOSE ENRIQUE RIVERA ZHINGRE YOLANDA GEORGINA RODRIGUEZ JOSEFINA RUIZ ORDOÑEZ HILDA SANCHEZ VISTIN ENRIQUE JAVIER SARANGO BARBA VICTORIA NATIVIDAD SILVA ARRIETA ANGELICA ALICIA TAPIA RIVERA CARLOS ALFONSO



Abg. Carmen Cardenas Coronodo





tuntos nor al Buen Vivir. Vivis independentes





DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Signisperio de rocueron	
Melistario de Incasas. Econômica y Social	1715043426
DIEDAD NATALIA	1715043418
TELLO ZAMBRANO PIEDAD NATALIA	1715676506
	1709234932
TELLO ZAMBRANO TORRES PALLO JOSE ALEXIS TORRES PALLO JOSE ALEXIS	1709234932
TORRES PALLO JOSE ALESTA VIMENA UNTUÑA TASIGUANO FOSE RAFAEL	1703735769
UNTUÑA TASIGUANO JOSE RAFAEL UNTUÑA TASIGUANO JOSE RAFAEL CARMEN	1701125179
UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA SUNTUÑA TASIGUANO 300E TO UNTUÑA TASIGU	1707820138
VELASCO LOPEZ ELENA DEL ON ALCIDES VELASQUEZ GALARRAGA ENOC ALCIDES VELASQUEZ GALARRAGA ENOC ALCIDES	1702696111
VEDGARA CALUERON JONITALE	1713422119
	1713990792
MOVA CARLUS IVI	1302632425
. III I KOIG MAYA EDISONIA	1700987447
AND LAC MODALES ANGLES	1710882927
VILLARUEL BARROS JOSE VILLARRUEL BARROS ANA DOLORES	1707993117
VILLARRUEL BARROS TOCE VILLARRUEL GARCIA ANA DOLORES VILLARRUEL GARCIA ANGEL CARLOS	1707957740
VILLARRUEL GARCIA ANGEL CARLOS VILLARRUEL GARCIA CECILIA ISABEL	1709224537
VILLARRUEL GARCIA CECILIA ISABEL VILLARRUEL GARCIA MARCO ANTONIO	1700794345
ALL ADDITE GARUA MARO	1800650119
VILLARRUEL TRANSITO VILLARRUEL TRANSITO VILLARRUEL TRANSITO	1709196560
	1721116125
VIZUETE PROANO WASHING ZAMBRANO FALCONES MONICA A. ZAMBRANO FALCONES MONICA A.	1702281559
ZAMBRANO FALCONES MONOVI ZAMBRANO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL ZAMBRANGO CESAR HUMBERTO	1704983889
ZAMBRANO RODRIGUEZ MIGOLE ZAMBRANO SARANGO CESAR HUMBERTO ZAMBRANO SARANGO LUZ AMERICA	1703096873
ZAMBRANO SARANGO LUZ AMERICA ZAMBRANO SARANGO VOI ANDA PIEDAD	1701424689
ZAMBRANO SARANGO LUZ AMELA ZAMBRANO SARANGO YOLANDA PIEDAD ZAMBRANO SARANGO MIGUEL ANGEL	MOINE 1999.
ZAMBRANO SARANGO MIGUEL ANGEL ZAMBRANO ZARANGO MIGUEL ANGEL	La responsabilidad de los petio
Lat 1997 = 1	TO TO TO TO TO TO TO TO TO TO TO TO TO T

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales. Para lo cual la organización, deberá registra a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones fienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Unico de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para to qual debe ingresar at Portal <u>www.sociedadcivil.gov.ec.</u> y luego acceder at icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validada, esto es, a aceptada, y recién en ese momento se habran registrado en el SRUOSC

Atentamente,

ihan de Sa OR DE ASESORIA LEGAL (E)

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy le que el documento que en TTES., foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DICCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y ecto seguido devolví al interesado.

T t' MON' SOLY

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez Quito Ecuador Cardenas Coloniea.

1800 - 555 666

1. INFORMACION BASIC						
Título del Proyecto	1	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL				
	GREMIO DE MAESTROS	MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO				
Monto solicitado						
Nombre del Solicitante	GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO					
Tipo de Solicitante	Marque solo uno de los siguientes:					
	Estado: Privado: Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de					
	Quito					
País	Ecuador Sud-América	Ecuador Sud-América				
Persona de Contacto	Presidente del Gremio de l	Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito				
Title: X Sr.	<u> </u>					
Apellido: Agüinsaca Pucl	naicela Nombre: Lui	s Guillermo				
Posición: Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del sur de Quito						
Dirección: Huigra 253 y	Jima	Código Postal:				
Ciudad: Quito - Pichincha	<u> </u>	Teléfono: - 2637606 cel. 0984875178				
E-mall: gremio.mmas_qui	to@hotmail.com / metalme	c1951@hotmail.com				
Website:						

2.- ACERCA DEL SOLICITANTE

2.1 Fecha y lugar de establecimiento de la entidad / organización: Quito 01 de junio 2016 / Ciudadela Gatazo-Zona Eloy Alfaro / Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del sur de Quito. La misión principal del solicitante, mostrando su relación directa con los objetivos de la Convención

de 2005:

Apoyar permanentemente al artesano a través de la capacitación y formación técnica, dotándole de las competencias laborales pertinentes para realizar su trabajo de forma eficiente y eficaz, por lo que se hace necesario, crear un Centro de Capacitación y Formación Profesional en: Mecánica Automotriz - Mecánica en general, Chapistería y pintura Además el equipamiento y Diseño Curricular, para los artesanos mecánicos del sur de Quito - Sector Artesanal.

Principales actividades del solicitante, demostrando directamente su relación directa con los objetivos del proyecto:

Capacitación y tecnificación en diferentes áreas mecánicas como: cursos de inyección electrónica, de soldaduras especiales, de manejo de herramientas manuales, de seguridad industrial, de legislación laboral artesanal, de computación nivel básico, medio e Internet, ética profesional con los fondos económicos de la Organización y el aporte de la Empresa privada, además organizamos cursos de titulación artesanal por practica profesional, con el aval de la Junta Nacional de Defensa del Artesano y el Ministerio de trabajo.

Objetivo del Proyecto

Capacitar a los maestros de taller, operarios y aprendices artesanos y a la juventud en general, en formarles y prepararles en el oficio mecánico, ayudamos con una profesión que puedan sustentarse en la vida diana, en las ramas: automotriz y mecánica general. Esperamos estar relacionados con las nuevas aplicaciones tecnológicas, que permitan al artesano los conocimientos técnicos y establecer las competencias laborales pertinentes, para entregar un servicio de calidad y calidez a los clientes, con talento humano capacitado

3.1

Duración del Proyecto:

La duración del proyecto esta íntimamente ligado a la vida institucional del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del sur de Quito a través de la capacitación y formación desarrollen conocimientos, habilidades y destrezas en la actividad artesanal, también dotar de la infraestructura tecnológica para la actividad automotriz y metalmecánica con un diseño curricular innovador de acuerdo a la tendencia contemporánea y ejecutar en la práctica los conocimientos a través del servicio que se instalará en una infraestructura diseñada para el efecto.

3.2 Contexto del país y la complementariedad del proyecto con otras políticas / medida / programas / proyectos regionales, nacionales y locales.

Objetivo 1.- En el Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir, Objetivo 2.- mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía. Objetivo 3.- Mejorar la calidad de vida de la población Objetivo 4.-, Garantizar el trabajo estable, justo, digno en su diversidad de formas.

El crecimiento anual del parque automotor ecuatoriano, es sin duda uno de los factores que motivan la ejecución de este proyecto. Es evidente que a mayor cantidad de vehículos en las vías va a mayor demanda en los servicios de mantenimiento automotriz metalmecánica. La creciente demanda de especialización de los maestros, operarios y aprendices artesanos que trabajan en labores técnicas de mantenimiento y reparación en el sector mecánico automotriz y ramas afines y en el campo de la mecánica en general, demanda la puesta en marcha de un espacio donde se aplique el "Coaching" **aprender haciendo**, doпde la capacitación y formación profesional, se aplique en la infraestructura que se creará, para lo cual es necesario elaborar un proyecto, donde esté de manera indicativa y luego desarrollada un plan de trabajo, dirigido a concretar en la realidad este sueño acariciado por muchos años por los artesanos mecánicos, para lo cual se cuentan con bases pedagógicas, fortaleza que permite poner en marcha en forma inmediata, los servicios de capacitación y formación profesional que el sector ha detectado en base a una investigación y ha definido como prioritarios y claves, se hace necesario poseer la infraestructura para poner en práctica los conocimientos teóricos y prácticos que se imparten, es la hora de enfrentar la demanda de un mercado cada vez más especializado y competitivo, con mayor exigencia profesional para artesanos que operan en esta rama de actividad, en un mundo globalizado y un cambio tecnológico permanente en ei campo automotriz y mecánica La creación del Centro de Capacitación y Formación Profesional Automotriz- Metalmecánica y Afines, Equipamiento y Diseño Curricular, está fundamentado en las fortalezas de los contenidos, banco de Instructores y gestión del programa de capacitación, y formación, lo que ha permitido detectar variables de contenido, de mayor precisión en su tratamiento y la necesidad que de los alumnos del Centro de Capacitación, puedan acceder a momentos formativos de corta duración y de tratamiento específico de temas y materias que demandan de ellos respuestas urgentes y efectivas frente a los cambios tecnológicos a nivel mundial.

Información sobre las políticas / medidas/ programas/ proyectos iniciados a nível nacional y / o responder a las necesidades, prioridades y retos descritos anteriormente.

El sector artesanal automotriz y metalmecánico, ha sido permanentemente marginado de las políticas de capacitación y de desarrollo en el país.

3.3

Objetivo General:

Crear un Centro de Capacitación y Formación Profesional Automotriz, Metalmecánico y Afines. Equipamiento v Diseño Curricular, para incrementar las competencias laborales beneficio de la comunidad, y del País.

¿Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?

- 1 Convenio con la Organización barrial para la utilización del terreno.
- 2. Escritura del terreno
- 3. Planos aprobado
- 4. Contrato de construcción
- 5. Fotografías de la construcción
- 6. Informes de avance de la construcción módulo impartido.
- 7. Acta de entrega recepción de la obra

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:

2.000 artesanos mecánicos automotrices y mecánicos en general, del Sur de Quito

RESULTADO ESPERADO 2: Implementación y Equipamiento del centro de Capacitación y Formación de la actividad de mecánica automotriz y metalmecánica en general

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO 2:

- 1. Elaboración del Check Liszt de maquinas y herramientas.
- 2. Presupuesto referenciado
- 3. Presentación de ofertas
- 4. Proceso de adjudicación de la mejor oferta
- 5. Acta de entrega recepción del equipamiento e implementación del Centro de capacitación y formación

Que indicador (s) se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?

Lista de necesidades de equipos e implementos

Presupuesto consolidado de equipos e implementos

Ofertas de servicios pertinentes de equipos e implementos

Adjudicación al ganador de la licitación

Entrega recepción del equipamiento e implementación

Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?

Documento con necesidades de equipos e implementos

Documento con presupuesto consolidado de equipos e implementos

Documento con ofertas de servicios pertinentes de equipos e implementos

Escrito de adjudicación al ganador de la licitación

Acta de entrega recepción del equipamiento e implementacion 100% del equipamiento del centro

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:

000 artesanos mecánicos automotrices y mecánicos en general del Sur de Quito

RESULTADO ESPERADO 3: Capacitar y tecnificar a los artesanos que se han capacitado y formado en el centro con los conocimientos técnicos impartidos a los agremiados

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO:

- 1. Gestión Social a través de reuniones en el gremio artesanal.
- 2. Realizar presentaciones en medios de comunicación.
- 3. Desarrollar mesas de dialogo
- 3. Listado de instructores
- 5. Plan de capacitación instructores
- 6. Ejecución de la capacitación
- 7. Entrega de certificado

3

Objetivos a corto plazo del proyecto:

- 1. Capacitar y Tecnificar a los artesanos en las actividades: Mecánica automotriz y metalmecánica en General y afines; mediante la construcción de la infraestructura necesaria para la puesta en marcha de un programa de capacitación, formación y servicio, por competencias laborales pertinentes que mejoren, el nivel de preparación y servicio.
- 2. Socializar el conocimiento técnico, administrativo y comercial entre los agremiados.
- 3. Fortalecer los saberes de la rama automotriz y metalmecánica.
- 4. Tener un mejor estatus de vida familiar, y comunitario.

Objetivos a largo plazo del proyecto:

- 1. Fortalecer la actividad automotriz y metalmecánica, a través de promover actividades de capacitación y formación innovadoras en temas relacionados con la actividad artesanal.
- 2. Posicionar en el mercado laboral, un servicio de calidad de los artesanos. Beneficianos del Centro.
- Implementar sistemas de calidad a través de normas, en los procesos productivos artesanales
- 4. Gestión administrativa, financiera en los talleres artesanales.
- 5 Con la creación del Cetro de Capacitación Artesanal se coadyuva a la integración igualitaria entre agremiados, capacitados y tecnificados.
- 6 A través de la capacitación se está afirmando la inclusión de género y participación.

3.4 Sostenibilidad

- 1. Mejoramiento de las competencias laborales, con el propósito de entregar un servicio de calidad, que beneficie a los clientes.
- 2. Difundir permanentemente la calidad de la transferencia tecnológica al artesano en el centro de capacitación y formación.
- 3. Posicionar al Centro de capacitación y formación, en el mercado laboral a nivel local y nacional, como un ejemplo a seguir.
- 4. Implementar sistemas administrativos, gestión de cambio en los procesos artesanales
- Posicionar a nuestros capacitados del Centro en la élite de mercado laboral local y nacional

Se dará seguimiento a los beneficiarios del proyecto después de su finalización Seguimiento continuo y medición de impactos.

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

 RESULTADO ESPERADO 1: Creación del Centro de Capacitación para los Artesanos Mecánicos automotrices y metalmecánicos en general del sur de Quito y sectores aledaños.

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO 1:

- 1. Infraestructura, análisis del sitio, firma del convenio
- 2. Planos aprobados de acuerdo a las necesidades, permisos municipales
- 3. Contrato de construcción con el profesional
- 4. Acta de entrega recepción de la infraestructura

Que indicador (s) ¿(se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?

Convenio con la Organización bamal para la utilización del terreno.

Escritura de terreno del gremio

Planos aprobados por el Municipio y permisos pertinentes

Contrato de construcción de la infraestructura física

Construcción de la infraestructura para el centro de Capacitación y Formación Artesanal.

2/03

Que indicador (s) se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?

12 reuniones mensuales para socializar y promocionar el Centro de Capacitación

12 presentaciones en los medios de comunicación para promocionar el Centro

3 mesas de diálogo con los actores involucrados en el tema

6 mallas curriculares actualizadas

Base de datos de los instructores

Un plan de capacitación de los instructores

Cronograma de cursos a dictarse

Un certificado de aprobación

Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?

Convocatorias a las reuniones

Publicidad utilizada en los medios de comunicación

Resoluciones de las mesas de diálogos - documentos.

Documentos impresos y magnéticos con las mallas curriculares

Base de datos de instructores

Documento con el cronograma de ejecución de cursos

Documento impreso del certificado

Lista de alumnos capacitados y tecnificados.

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:

2.000 artesanos mecánicos automotrices y mecánicos en general, del Sur de Quito

RESULTADO ESPERADO 4: Fortalecer los conocimientos de los asociados al gremio artesanal en las ramas de mecánica automotriz y, metalmecánicos en general y afines.

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO:

1. Identificar a los artesanos que demandan capacitación y formación

2. Campañas de promoción y difusión de los servicios que oferta el Centro de Capacitación y Formación

3. Elaborar instructivos que permitan socializar de manera eficiente los conocimientos impartidos en el Centro de Capacitación y Formación

Que indicador (s) se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?

1. Encuesta e investigación de la demanda de capacitación y tecnificación.

2. Una campaña de promoción y publicidad de los servicios del Centro

3. Instructivos con la información pertinente

Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?

Base de datos de los artesanos que demanda capacitación y Formación.

Documentos utilizados en la campaña de promoción y publicidad

Copias de instructivos entregados

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficianos:

2.000 artesanos mecánicos automotrices y metalmecánicos en general, del Sur de Quito

ENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUF CRONOGRAMA														
N	ACTIVIDADES		COSTO											
		1	2	3	4	5	6	7	1	9	10	11	12	
1	Firma del Convenio	X	X	1		 	<u> </u>	 	 	 	 	 		

(2)

Elaboración de planos y aprobación	Х	X	Х							1			
Equipamiento de las aulas				Х	Α	A	^	X		 		 	
Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general.				×	х	X	X	Х					
Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general							Х		X				
Promeción y publicidad		X	Х	Х	Х	X	Х	х	X			1	
Elaboración de mailas curriculares		x	Х	х	Х								
Ejecución de cursos de capacitación y formación									x	х	X	x	
TOTAL		t		l <u></u>	<u> </u>	<u> </u>	{	<u> </u>	<u> </u>	.L	1	<u> </u>	
	Equipamiento de las aulas Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general. Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general Promoción y publicidad Elaboración de mallas curriculares Ejecución de cursos de capacitación y formación	Equipamiento de las aulas Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general. Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general Promoción y publicidad Elaboración de mallas curriculares Ejecución de cursos de capacitación y formación	Equipamiento de las aulas Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general. Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general Promoción y publicidad X Elaboración de mallas curriculares X Ejecución de cursos de capacitación y formación	Equipamiento de las aulas Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general. Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general Promoción y publicidad X X X Elaboración de mailas curriculares X X Ejecución de cursos de capacitación y formación	Equipamiento de las aulas Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general. Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general Promeción y publicidad X X X X Elaboración de mailas curriculares X X X X	Equipamiento de las aulas Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general. Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general Promoción y publicidad X X X X X Elaboración de mailas curriculares X X X X X Ejecución de cursos de capacitación y formación	Equipamiento de las aulas Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general. Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general Promoción y publicidad X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	Equipamiento de las aulas Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general. Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general Promoción y publicidad X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	Equipamiento de las aulas X	Equipamiento de las aulas X	Equipamiento de las aulas X A A X Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general. Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general Promoción y publicidad X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	Equipamiento de las aulas X A A A X Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general. Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general Promoción y publicidad X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	Equipamiento de las aulas X A A X X X X X X X X X X X X X X X X

ÁREA DE TERRENO 392.50 METROS

1.- Construcción edificio 1 piso

Piso.- aulas, baños

2.- Construcción de hangar para talleres: mecánica automotriz y metalmecánica en genera

Oficina, baños, bodega.

. El costo de la infraestructura se costeará con la autogestión con diferentes entidades que nos financien en forma económica y donaciones de material para la construcción y de igual forma a través de las embajadas del Japón y de Alemania nos donen las maquinas para las aéreas automotriz y mecánica en general; como tomos, fresadoras, rectificadoras, troquel adoras y sueldas especiales como (tig-mig-mag y arco sumergido) En el campo automotriz se especificará luego.

Luis Aguinsaca

PRESIDENTE DEL GREMIO

Francisco Heredia Secretario de AA-CC VITACIÓN GREMIO DE MAES (OS MECÁNICOS DEL SUR DE QUITA emii allen Todas las medidas son en metros. centro de capacitación calle huigra Casa barrial. WISTA LATERAL parqueaderos. gremio de maestros mecénicos 9'9 10 Mecánica general PROYECTO: CENTRO DE CAL Mecánica Automotriz VISTA SUPERIOR electricidad electrónica

1/0

.